



COMERCIALIZADORA DE SEGURIDAD PRIVADA
CON RESPONSABILIDAD SOCIAL, S DE R.L. DE C.V.

162

Guanajuato, Gto a 12 de enero del 2022
ASUNTO: Solicitud de Anuencia

MARTHA ISABEL DELGADO ZARATE
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE
GUANAJUATO CAPITAL
P R E S E N T E

Secretaría del Ayuntamiento
RECIBIDO
02 FEB 2022
Hora: 1:50 P.m.
Anexos: con anexos

[Redacted] mayor de edad en mi calidad de Representante legal de la persona moral denominada "Comercializadora de Seguridad Privada con Responsabilidad Social S. de R.L. de C.V, la cual cuenta con domicilio Matriz ubicado en calle [Redacted] [Redacted] Guanajuato, correo electrónico [Redacted]

Por medio del presente, me dirijo a usted de la manera más atenta para solicitar se de ingreso a mi solicitud para obtener la **Conformidad Municipal**, para brindarlos servicios de seguridad privada en el municipio de Guanajuato, en la modalidad de "Seguridad y Protección de Bienes".

Agradeciendo de antemano sus finas atenciones quedo de usted para cualquier aclaración tocante al particular.

Atentamente

[Redacted Signature]

Representante Legal

Presidencia Municipal de Guanajuato
Dirección General de la Función Edilicia
RECIBIDO
02 FEB. 2022
Hora: 1:55
Anexos: 1
Recibe: Fernando

[Redacted]



Oficio número: DFE/081/2022
Asunto: Se remite expediente.
Guanajuato, Gto., 09 de febrero de 2022

Licenciado Mauricio Vázquez González;
Comisario de la Dirección de Policía Municipal Preventiva
Presente:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 128, fracción V de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, me permito remitirle los documentos de la empresa en seguridad privada denominada "**Comercializadora de Seguridad Privada con Responsabilidad Social S. de R.L. de C.V.**", relativos a su solicitud de Conformidad Municipal para la prestación del servicio de protección y seguridad de bienes, la cual actúa por medio de su representante legal [REDACTED]

Lo anterior, para que dicha solicitud sea analizada y determinar si cuenta con los requisitos establecidos en los artículos 21 y 22, en relación con los numerales 42 y 43 del Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, estos últimos, que fijan la competencia del Ayuntamiento, relativo al otorgamiento de las conformidades municipales para la prestación del servicio de seguridad privada y a su vez, sea remitida a esta Secretaría en un término de 5 días hábiles, toda vez que el citado Reglamento señala un término improrrogable al Ayuntamiento para su pronunciamiento.

Sin otro asunto que atender, me despido reiterando las seguridades de mi consideración más distinguida.

Atentamente,


Martha Isabel Delgado Zárate,
Secretaría del Honorable Ayuntamiento



18:33
C.c.p. Archivo.
MAGG




H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
GUANAJUATO



S.S.C./SUB.O./C.J./140/2022.
 Asunto: Se remite información de empresa de seguridad privada



Maestra Martha Isabel Delgado Zárate.
Secretaria del Honorable Ayuntamiento.
Presente.

En atención al oficio número **DFE/081/2022**, de fecha 9 de febrero 2022, dos mil veintidós, mediante el cual remite los documentos de la empresa **"Comercializadora de Seguridad Privada con Responsabilidad Social S. de R.L. de C.V."**, relativos a la solicitud de conformidad municipal para prestación del servicio de seguridad privada de la empresa.

Ante ello le informo que la Empresa antes mencionada **no reúne** los requisitos que establece el artículo 12 de la Ley de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato; 19, 20, 21 y 22, en relación con los numerales 42 y 43 del Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus municipios; así mismo, hago mención que la conformidad es sólo aplicable para el Municipio de Guanajuato, Gto.

Por lo que remito copia simple del listado de requisitos señalando con cuales se cumple y con cuáles no, así como el expediente correspondiente, para que la Comisión de Regidores resuelva lo conducente para emitir Dictamen.

Sin otro particular me despido de Usted.

Atentamente.
Guanajuato, Gto; a 14 de febrero de 2022.

Lic. Mauricio Vázquez González.
Comisario de la Policía Preventiva.



C.C.P.-SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA, MAESTRO SAMUEL UGALDE GARCÍA, PARA CONOCIMIENTO.
 -EXPEDIENTE.
 I'RVF/C.J.



Calle Alhóndiga #10, Col. Centro
 Guanajuato, Gto. Tel. 473-732-02-92 y 27-17

“Comercializadora de Seguridad Privada con Responsabilidad Social S. de R.L. de C. V.”
“Seguridad y Protección de bienes”.
FEBRERO 2022.

	<i>Documento con que acredita</i>	<i>Observaciones</i>
<p>LEY DE SEGURIDAD PRIVADA DEL ESTADO DE GUANAJUATO</p> <p>CAPÍTULO TERCERO</p> <p>Autorización y Revocación</p> <p>Artículo 12. Para la prestación del servicio de seguridad privada en el estado, los prestadores de servicio deberán cumplir con los siguientes requisitos:</p>		
<p>I. Ser de nacionalidad mexicana, en el caso de personas morales demostrar que se encuentran constituidos conforme a la legislación;</p>		
<p>II. Contar con la conformidad municipal otorgada por el Ayuntamiento para prestar el servicio de seguridad privada, y</p>		
<p>III. Solicitar por escrito la autorización para una o más de las siguientes modalidades de servicio:</p> <ul style="list-style-type: none"> i) Instrucción, Capacitación y Adiestramiento; ii) Seguridad Personal; iii) Seguridad y Protección de Bienes; iv) Seguridad y Protección en el Tránsito de Bienes o Valores; v) Seguridad y Protección de la Información; vi) Seguridad y Protección en Sistemas de Prevención y Responsabilidades, Servicios de Almacenamiento; y vii) Sistemas Técnicos de Seguridad. 		
<p>IV. La solicitud debe de contener nombre, denominación o razón social de quien o quienes proveyeron, de su representante legal, nacionalidad, señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, así como el nombre de la persona o personas autorizadas para recibir las notificaciones, domicilio principal y en su caso, el domicilio de las sucursales, la petición que se formula indicando la modalidad o modalidades, la protesta de no haber sido concedido al interesado, ni a los socios en su caso, una autorización anterior para prestar el servicio de seguridad privada por cualquiera de las autoridades estatales o federales, lugar y fecha, firma del interesado o de su representante legal.</p>		
<p>V. Anexar a la solicitud:</p>		
<p>a) La conformidad municipal otorgada por el Ayuntamiento para prestar el servicio de seguridad privada;</p>		
<p>b) Copia certificada del acta de nacimiento, o, en el caso de ser persona moral, acta constitutiva, la cual deberá contener dentro de su objeto la prestación de servicios de seguridad privada, así como de las modificaciones o sus estatutos;</p>	<p>EXHIBE COPIAS CERTIFICADAS DEL ACTA CONSTITUTIVA DE LA ESCRITURA PÚBLICA 52,451.</p>	
<p>c) Copia certificada de la acreditación del representante legal y de los socios en el caso de las personas morales;</p>		
<p>d) Cédula del Registro Federal de Contribuyentes y la Cédula del Registro Estatal de Contribuyentes;</p>	<p>CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES</p> <p>CPSP1502042024</p>	<p>SIN ANEXAR CÉDULA DEL REGISTRO ESTATAL DE CONTRIBUYENTES</p> <p>ANEXA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL DE FECHA 10 DE ENERO DE 2022.</p>
<p>e) Copia certificada, en su caso, del permiso otorgado por la autoridad competente para la instalación del</p>		

<p>equipo de radio comunicación y red de telecomunicaciones, así como para la operación de cualquier frecuencia de radio o red de telecomunicaciones, o bien en ambos casos la copia certificada del contrato celebrado con concesionarios autorizada para tal efecto;</p>	<p>ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO UTILIZAR RADIO FRECUENCIA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN ESTE MUNICIPIO DE GUANAJUATO.</p>	
<p>f) Licencia, en su caso, de los registros de las armas expedidas por la autoridad competente conforme a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos;</p>	<p>ESCRITO MANIFIESTO DE DECIR VERDAD DE NO UTILIZAR ARMAS DE FUEGO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA.</p>	
<p>g) Copia certificada, en su caso, de la licencia expedida por la autoridad competente para la portación de armas de fuego, conforme a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y su reglamento;</p>	<p>ESCRITO MANIFIESTO DE NO CONTAR CON LICENCIA PARA EL USO DE ARMAS DE FUEGO.</p>	
<p>h) Copia certificada del reglamento interior y manual operativo aplicable a cada uno de las modalidades de los servicios a prestar, que contenga la estructura jerárquica de la empresa y el nombre del responsable operativo;</p>	<p>EXHIBE COPIA SIMPLE DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 157/2015/LI/CU/RRIT Y ANEXO MANUAL OPERATIVO APLICABLE A LA MODALIDAD DE SEGURIDAD PRIVADA EN LOS BIENES, ASÍ COMO ORGANIGRAMA.</p>	
<p>i) Armata de la credencial que expidirá el prestador de servicios al personal operativo;</p>	<p>ANEXA FORMATO A COLOR DE LA CREDENCIAL.</p>	
<p>j) Relación actualizada de los socios, del personal directivo, administrativo y operativo, conteniendo nombre completo, sexo, fecha y lugar de nacimiento, Registro Federal de Contribuyentes, domicilio designado, clave de la Cédula Única de Registro de Población, número telefónico, fotografía y firma de la persona;</p>	<p>RELACIÓN DE LOS SOCIOS, ASÍ MISMO MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO CUENTA CON PERSONAL OPERATIVO NI ADMINISTRATIVO.</p>	
<p>k) Inventario detallado de bienes inmuebles, así como de los vehículos, las armas, equipo de radio y telecomunicaciones, y demás equipo para la prestación del servicio, que consten cuando menos el tipo, la marca, modelo y número de serie o matrícula y demás datos para su identificación;</p>	<p>ANEXA INVENTARIO DE RECURSOS MATERIALES.</p>	
<p>l) Fotografías a colores de los vehículos, con los logotipos y adornos que se usen, así como del uniforme que se utilice en el servicio con todas las accesorios, mismas que no podrán ser iguales o similares a los utilizados por corporaciones policíacas o por las Fuerzas Armadas, así como de los demás Prestadores de Servicios de Seguridad Privada;</p>	<p>EXHIBE FOTOGRAFÍAS A COLOR DEL MODELO DE UNIFORME. ESCRITO MANIFIESTO DE NO UTILIZAR VEHÍCULOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.</p>	
<p>m) La póliza de fianza otorgada mediante computo debidamente constituido conforme a las leyes mexicanas o documento que ampare la garantía suficiente para asegurar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en la presente Ley y demás leyes en la materia, de conformidad con los siguientes criterios que aplicará la Secretaría:</p> <ol style="list-style-type: none"> 4. La modalidad de la prestación del servicio; 5. La finalidad u objeto social de la persona que presta el servicio; y 6. Los demás que la propia Secretaría determine. 	<p>ESCRITO MANIFIESTO DE QUE PRESENTARÁ LA FIANZA CUANDO LE DEN CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE LA MISMA.</p>	
<p>n) Constancia de Antecedentes Penales expedida por la autoridad competente, con una vigencia, al momento de presentarla, no mayor de noventa días;</p>	<p>ANEXA CONSTANCIAS DE ANTECEDENTES PENALES DE LOS CC. ALBA RUBÍ HERNÁNDEZ HIDALGO Y ERIK HIDALGO MALDONADO.</p>	<p>ASÍ MISMO ANEXA IDENTIFICACIONES OFICIALES COPIAS SIMPLES DE CREDENCIALES DE ELECTOR DE LOS CC. ALBA RUBÍ HERNÁNDEZ HIDALGO Y ERIK HIDALGO MALDONADO.</p>
<p>ñ) Documentos que acrediten el domicilio de la matriz y en su caso de las sucursales en el estado, precisando el nombre y punto del encargo en cada una de ellas, y acompañando fotografías a color de la fachada de los inmuebles antes referidos;</p>	<p>ANEXA COPIAS SIMPLES DE LOS COMPROBANTES Y FOTOGRAFÍAS A COLOR DEL INMUEBLE QUE OCUPA LA OFICINA MATRIZ EN CALLE TRÉS ORIENTE 112 ENTRE LUNA Y TANKIARD SAN JERÓNIMO CP 37270 IZCH, GEO Y DEL DOMICILIO PARA QUR Y RECIBIR NOTIFICACIONES UBICADO EN CARA, YERBABELNA KM 0.790 SNC PUENTECELLOS CP 36262 GUANAJUATO CAPITAL (torre de carrilón RINCÓNADAS 1 y se expide en fotografía al lado de un CIXCO)</p>	<p>PRECISAR EL NOMBRE Y PUESTO DEL ENCARGADO DE LOS DOMICILIOS DE LAS OFICINAS MATRIZ Y DE LA SUCURSAL.</p>
<p>o) Constancia expedida por la institución competente o de los capacitadores certificados que acredite las evaluaciones de control de confianza, la instrucción, capacitación y adiestramiento del personal operativo;</p>	<p>ESCRITO MANIFIESTO DE DECIR VERDAD DE NO CONTAR CON PERSONAL OPERATIVO, NI ADMINISTRATIVO QUE ESTE SUJETO AL PROCESO DE CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE CONTROL Y CONFIANZA, PERO ESTABLECE EL COMPROMISO DE REALIZAR LOS TRÁMITES ANTE EL INFOPSE Y EL CENTRO DE EVALUACIÓN Y CONTROL Y CONFIANZA E, ESTADO DE GUANAJUATO.</p>	
<p>p) En el caso de prestar servicios de seguridad privada en otra entidad federativa, se requiere que presente la autorización expedida por la autoridad federal, la cual deberá encontrarse vigente;</p>	<p>ESCRITO MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO CONTAR CON LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN OTRA ENTIDAD FEDERATIVA POR LO QUE NO PRESENTA NINGUNA DOCUMENTACIÓN.</p>	
<p>q) Muestra física de los insignias divinas, logotipos, emblemas o cualquier otro medio de identificación que porten los elementos de seguridad privada, quedando estrictamente prohibido el uso del escudo nacional, del estado y de los municipios, así como logotipos, lemas, uniformes, insignias e implementos de uso exclusivo de las instituciones policíacas de la federación, del estado o de los municipios, o de otros prestadores de servicios de seguridad privada;</p>	<p>ANEXA COPIA A COLOR DE IDENTINTIVO.</p>	
<p>r) En caso de que se utilicen vehículos blindados en la prestación del servicio, independientemente de la modalidad de que se trate, se deberá exhibir constancia</p>	<p>ESCRITO MANIFIESTO DE NO UTILIZAR VEHÍCULOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.</p>	

<p>expedida por el proveedor del servicio de blindaje, con la que acredite el nivel de este; y</p>		
<p>2) Tratándose de prestadores de servicios que operen en la modalidad prevista para el tránsito de valores, será indispensable contar con vehículos blindados, y exhibir constancia expedida por el proveedor del servicio de blindaje, con la que se acredite el nivel de este</p>	<p>ESCRITO MANIFIESTO DE NO UTILIZAR VEHICULOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO.</p>	
<p>3) Relación en su caso de animales, anexo listado que contengan los datos de identificación, de cada animal como son: raza, edad, color, peso, tamaño, nombre y documentos que acrediten el adiestramiento y el estado de salud</p>	<p>ESCRITO MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO UTILIZAR ANIMALES PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN ESTE MUNICIPIO DE GUANAJUATO</p>	
<p>4) Registro patronal emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social a nombre del prestador de servicios.</p>	<p>TARJETA DE IDENTIFICACION PATRONAL INSS, DE REGISTRO 60631592102</p>	



EL AYUNTAMIENTO 2021-2024
GUANAJUATO
Calle 15 de febrero 100
Asamblea del Ayuntamiento
Guanajuato, Gto. 37000 (México) de 2022

Oficio DFE/088/2022
Asunto: Se formula requerimiento
Guanajuato, Gto; 15 de febrero de 2022

Representante legal de la empresa,
"Comercializadora de Seguridad Privada
con Responsabilidad Social S. de R.L. de C.V."

Presente:

Por medio del presente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5°, párrafo primero y 128, fracción V de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, en atención a su escrito de petición, me permito comunicarle lo siguiente:

1. Mediante oficio **S.S.C/SUB.S.O./C.J./140/2022**, recibido en el despacho de esta Secretaría el día 15 de febrero del año en curso, suscrito por el Subsecretario Operativo de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, mediante el cual informa que **no reúne los requisitos** establecidos en la Ley vigente de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato y del Reglamento en Materia de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, por parte de la empresa de Seguridad Privada que usted representa.
2. Se anexa copia simple donde se señalan los requisitos a subsanar, esto, con la finalidad de estar en posibilidades de turnar la petición a la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Movilidad para su dictaminación.

Por lo anteriormente expuesto, **se le requiere para que integre la documentación solicitada**, con la finalidad de que su solicitud de Conformidad Municipal para la prestación del Servicio de Seguridad Privada sea puntualmente atendida, dicha documentación deberá ser remitida a esta Secretaría **dentro del término de 3 días hábiles**, de conformidad con lo previsto en el artículo 31, fracción II del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

El requerimiento anterior, mismo que ha quedado fundado y motivado a supralíneas, atiende a subsanar las deficiencias de la petición de mérito para efectos de estar en condiciones de analizar su procedencia, por lo que, de no cumplir con éste, se le tendrá por no presentada la misma en los términos del artículo 32 del referido Código de Procedimientos Administrativos, dejando a salvo sus derechos para que los ejercite en la vía y forma establecida por la Ley en la Materia.

Atentamente


Martha Isabel Delgado Zarate
Secretaria del Honorable Ayuntamiento



C.c.p: Archivo
MAGG

Recibi original

17-02-22



COMERCIALIZADORA DE SEGURIDAD PRIVADA
CON RESPONSABILIDAD SOCIAL, S DE R.L. DE C.V.

Presidencia Municipal de Guanajuato
Dirección General de la Función Edilicia

RECIBIDO
21 FEB. 2022

Hora: 13:22
Anexos: 1
Recibe: Fernando

Guanajuato, Gto a 21 de febrero del 2022
ASUNTO: Respuesta oficio DFE/088/2022

Gobierno Municipal de Guanajuato
Secretaría del H. Ayuntamiento

RECIBIDO
21 FEB. 2022

Hora: 12:14 Recibió: Ari
Anexos: Ninguno

MARTHA ISABEL DELGADO ZARATE
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE
GUANAJUATO CAPITAL
P R E S E N T E

Lic. [Redacted] mexicana, mayor de edad en mi calidad de Representante legal de la persona moral denominada "Comercializadora de Seguridad Privada con Responsabilidad Social S. de R.L. de C.V, la cual cuenta con domicilio Matriz ubicado en calle [Redacted], correo electrónico [Redacted]

En atención al oficio **DFE/088/2022** relacionado a las observaciones en la documental presentada para la solicitud de la conformidad municipal, presento la documentación solicitada.

- Escrito del personal responsable de la oficina matriz en León y para oír toda clase de notificaciones en Guanajuato Capital.
- Anexo del Registro Estatal de Contribuyentes.

Agradeciendo de antemano sus finas atenciones quedo de usted para cualquier aclaración tocante al particular.

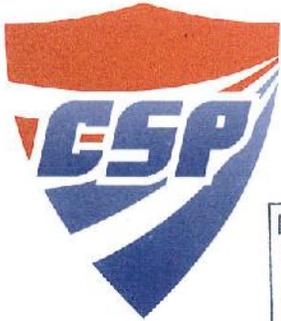
Atentamente

[Redacted Signature]

Representante Legal

[Redacted Stamp]

238



COMERCIALIZADORA DE SEGURIDAD PRIVADA CON RESPONSABILIDAD SOCIAL, S DE R.L. DE C.V.

Presidencia Municipal de Guanajuato
Dirección General de la Función Edilicia

RECIBIDO

21 FEB. 2022

Hora: 13:20
Anexos: C.P.A.
Recibe: [Signature]

Guanajuato, Gto a 21 de Febrero del 2022
ASUNTO: Responsables de oficinas

MARTHA ISABEL DELGADO ZARATE
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE
GUANAJUATO CAPITAL
P R E S E N T E

Gobierno Municipal de Guanajuato
Secretaría del H. Ayuntamiento

RECIBIDO

21 FEB. 2022

Hora: 12:24 Recibido: [Signature]
Anexos: Con copia

[Redacted] mexicana, mayor de edad en mi calidad de Representante legal de la persona moral denominada "Comercializadora de Seguridad Privada con Responsabilidad Social S. de R.L. de C.V, la cual cuenta con domicilio Matriz ubicado en [Redacted] en la colonia [Redacted] najuato, correo electrónico [Redacted]

En atención al artículo 21 Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, inciso b) señalo mi domicilio matriz localizado en calle [Redacted] el cual será atendido por el C. Ramón Prado Castillo, y el domicilio para oír y recibir notificaciones en el municipio de Guanajuato Capital, el ubicado en [Redacted] Guanajuato Suburbano, el cual será atendido por el C. [Redacted]

Agradeciendo de antemano sus finas atenciones quedo de usted para cualquier aclaración tocante al particular.

Atentamente

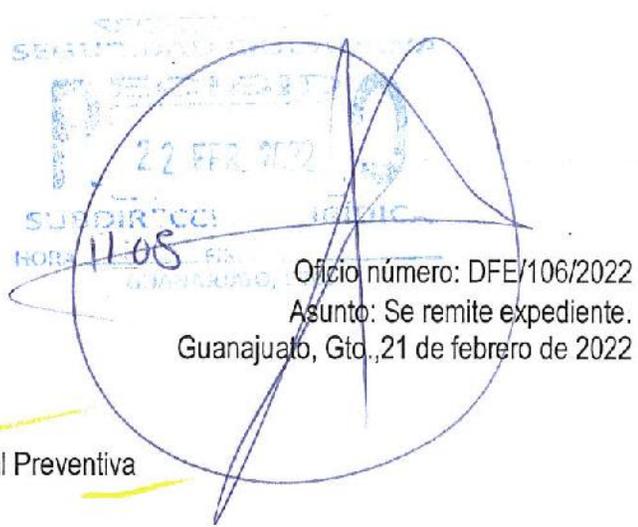
[Redacted Signature]

Representante Legal

BLVD. JUJ
COL.

TELS. 32 [Redacted]

[Redacted Contact Information]



Oficio número: DFE/106/2022
Asunto: Se remite expediente.
Guanajuato, Gto., 21 de febrero de 2022

Licenciado Mauricio Vázquez González;
Comisario de la Dirección de Policía Municipal Preventiva
Presente:

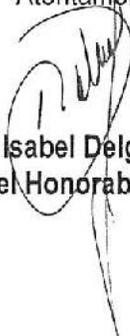
De conformidad con lo dispuesto por el artículo 128, fracción V de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, me permito remitirle los documentos de la empresa en seguridad privada denominada "**Comercializadora de Seguridad Privada con Responsabilidad Social S. de R.L. de C.V.**", relativos a su solicitud de Conformidad Municipal para la prestación del servicio de protección y seguridad de bienes, la cual actúa por medio de su representante legal [REDACTED]

Lo anterior, teniendo en cuenta el cumplimiento al requerimiento realizado por la empresa en fecha 21 de febrero del año en curso.

Lo anterior, para que dicha solicitud sea analizada y determinar si cuenta con los requisitos establecidos en los artículos 21 y 22, en relación con los numerales 42 y 43 del Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, estos últimos, que fijan la competencia y requisitos que el Ayuntamiento debe de solicitar para el otorgamiento de las conformidades municipales para la prestación del servicio de seguridad privada y, a su vez, sea remitida a esta Secretaría en un término de 5 días hábiles, toda vez que el citado Reglamento señala un término improrrogable al Ayuntamiento para su pronunciamiento.

Sin otro asunto que atender, me despido reiterando las seguridades de mi consideración más distinguida.

Atentamente,


Martha Isabel Delgado Zárate
Secretaría del Honorable Ayuntamiento



C.c.p. Archivo.
MAGG



II. AYUNTAMIENTO 2021-2024
GUANAJUATO

Gobierno Municipal de Guanajuato
 Secretaría del H. Ayuntamiento



S.S.C./SUB.O./C.J./179/2022.

Asunto: Se remite información de empresa de seguridad privada.

Presidencia Municipal de Guanajuato
 Dirección General de la Función Edilicia



Hora: _____
 Anexos: _____

Maestra Martha Isabel Delgado Zárate.
Secretaria del Honorable Ayuntamiento.
Presente.

En atención al oficio número **DFE/106/2022**, de fecha 21 de febrero 2022, dos mil veintidós, mediante el cual remite los documentos de la empresa "**Comercializadora de Seguridad Privada con Responsabilidad Social S. de R.L. de C.V.**", relativos a la solicitud de conformidad municipal para prestación del servicio de seguridad privada de la empresa.

Ante ello le informo que la Empresa antes mencionada **no reúne** los requisitos que establece el artículo 12 de la Ley de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato; 19, 20, 21 y 22, en relación con los numerales 42 y 43 del Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus municipios; así mismo, hago mención que la conformidad es sólo aplicable para el Municipio de Guanajuato, Gto.

Derivado del análisis de los requisitos a subsanar requeridos mediante oficio **S.S.C./SUB.S.O./C.J./140/2022**, de fecha 14 de febrero de 2022, a la empresa y en donde se le informó que solo tendría que precisar el nombre y cargo de los de los domicilios de las oficinas matriz y sucursal y el Registro Estatal de Contribuyentes, nos percatamos al momento de hacer una revisión en la base de datos con los que cuenta ésta Secretaría, que las empresas "**Comercializadora de Seguridad Privada y Empresarial ERUMA S. de R. L. de C. V.**" y la empresa "**Comercializadora de Seguridad Privada con Responsabilidad Social S. de R.L. de C.V.**"; manifestaron tener el mismo domicilio para oír y recibir notificaciones en este municipio de Guanajuato, Guanajuato, situación por la que se le solicita determinen un domicilio distinto, ya que dos personas morales no pueden tener el mismo domicilio para oír y recibir notificaciones, lo anterior para que la Comisión de Regidores resuelva lo conducente para emitir Dictamen.

Sin otro particular me despido de Usted.

Atentamente.
Guanajuato, Gto; a 25 de febrero de 2022.

Lic. Mauricio Vázquez González.
Comisario de la Policía Preventiva.



C.C.P.-SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA. MAESTRO SAMUEL UGALDE GARCÍA. PARA CONOCIMIENTO.
 -EXPEDIENTE.
 I/RV/CJ.



Calle Alhóndiga #10, Col. Centro
 Guanajuato, Gto. Tel. 473-732-02-92 y 27-17

“Comercializadora de Seguridad Privada con Responsabilidad Social S. de R.L. de C. V.”
“Seguridad y Protección de bienes”.
FEBRERO 2022.

	<i>Documento con que acredita</i>	<i>Observaciones</i>
<p>LEY DE SEGURIDAD PRIVADA DEL ESTADO DE GUANAJUATO</p> <p>CAPÍTULO TERCERO</p> <p>Autorización y Revocación</p> <p>Artículo 12. Para la prestación del servicio de seguridad privada en el estado, los prestadores de servicios deberán cumplir con los siguientes requisitos:</p>		
I. Ser de nacionalidad mexicana, en el caso de personas morales demostrar que se encuentran constituidas conforme a la legislación;		
II. Contar con la conformidad municipal otorgada por el Ayuntamiento para prestar el servicio de seguridad privada, y		
<p>III. Solicitar por escrito la autorización para uno o más de las siguientes modalidades de servicio:</p> <ul style="list-style-type: none"> i) Instrucción, Capacitación, y Adiestramiento; ii) Seguridad Personal; iii) Seguridad y Protección de Bienes; iv) Seguridad y Protección en el Tránsito de Bienes o Valores; v) Seguridad y Protección de la Información; vi) Seguridad y Protección en Sistemas de Prevención y Responsabilidades; vii) Servicios de Blindaje; y viii) Sistemas Electrónicos de Seguridad. 		
<p>IV. La solicitud debe de contener nombre, denominación o razón social de quien o quienes promuevan, de su representante legal, nacionalidad, señalamiento para oír y recibir notificaciones, así como el nombre de la persona o personas autorizadas para recibir notificaciones, domicilio principal y en su caso, el domicilio de las sucursales, la petición que se formula indicando la modalidad o modalidades, la protesta de no haberle sido cancelado ni al interesado, ni a los socios en su caso, una autorización anterior para prestar el servicio de seguridad privada por cualquiera de las autoridades estatales o federales, lugar y fecha, firma del interesado o de su representante legal.</p>		
V. Anexar a la solicitud:		
a) La conformidad municipal otorgada por el Ayuntamiento para prestar el servicio de seguridad privada;		
b) Copia certificada del acta de nacimiento, o, en el caso de ser persona moral, acta constitutiva, la cual deberá contener dentro de su objeto la prestación de servicios de seguridad privada, así como de las modificaciones a sus estatutos;	EXHIBE COPIAS CERTIFICADAS DEL ACTA CONSTITUTIVA DE LA ESCRITURA PÚBLICA 32,431.	
c) Copia certificada de la acreditación del representante legal y de los socios en el caso de las personas morales;		
d) Cédula del Registro Federal de Contribuyentes y la Cédula del Registro Estatal de Contribuyentes;	<p>CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES</p> <p><u>CEPI30702014.</u></p> <p>ANEXA CÉDULA DEL REGISTRO ESTATAL DE CONTRIBUYENTES</p>	<p>ANEXA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL DE FECHA 10 DE ENERO DE 2022</p> <p>ANEXA RESUMEN DE DATOS GENERALES VIGENTES ANTE EL REGISTRO ESTATAL DE CONTRIBUYENTES (REC) FECHA DE EMISIÓN 16 DE FEBRERO DE 2022.</p>

<p>i) Copia certificada, en su caso, del permiso expedido por la autoridad competente, para la instalación del equipo de radio comunicación y red de telecomunicaciones, así como para la operación de cualquier frecuencia de radio o red de telecomunicaciones, o bien en ambos casos, la copia certificada del contrato celebrado con concesionaria autorizada para tal efecto;</p>	<p>ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO UTILIZAR RADIO FRECUENCIA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN ESTE MUNICIPIO DE GUANAJUATO.</p>	
<p>ii) Licencia, en su caso, de los registros de las armas expeditas por la autoridad competente conforme a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos;</p>	<p>ESCRITO MANIFIESTO DE DECIR VERDAD DE NO UTILIZAR ARMAS DE FUEGO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA.</p>	
<p>g) Copia certificada, en su caso, de la licencia expedida por la autoridad competente para la portación de armas de fuego, conforme a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y su Reglamento;</p>	<p>ESCRITO MANIFIESTO DE NO CONTAR CON LICENCIA PARA EL USO DE ARMAS DE FUEGO.</p>	
<p>ii) Copia certificada del reglamento interior y manual operativo aplicable a cada uno de los modalidades de los servicios a prestar, que contenga la estructura jerárquica de la empresa y el nombre del responsable operativo;</p>	<p>EXHIBE COPIA SIMPLE DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 157/2015/LI/CU/RRIT Y ANEXA MANUAL OPERATIVO APLICABLE A LA MODALIDAD DE SEGURIDAD PRIVADA EN LOS BIENES, ASÍ COMO ORGANIGRAMA.</p>	
<p>ii) Formato de la credencial que expedirá el prestador de servicios al personal operativo;</p>	<p>ANEXA FORMATO A COLOR DE LA CREDENCIAL.</p>	
<p>ii) Relación detallada de los socios, del personal directivo, administrativo y operativo, conteniendo: nombre completo, sexo, fecha y lugar de nacimiento, Registro Federal de Contribuyentes, domicilio desglosado, clave de la Cédula Única de Registro de Población, número telefónico, fotografía y firma de la persona;</p>	<p>RELACIÓN DE LOS SOCIOS, ASÍ MISMO MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO CUENTA CON PERSONAL OPERATIVO NI ADMINISTRATIVO.</p>	
<p>ii) Inventario detallado de bienes inmuebles, así como de los vehículos, las armas, equipo de radio y telecomunicaciones, y demás equipo para la prestación del servicio que contengan cuando menos el tipo, tamaño, modelo y número de serie o matrícula y demás datos para su identificación;</p>	<p>ANEXA INVENTARIO DE RECURSOS MATERIALES.</p>	
<p>ii) Fotografías a color de los vehículos, con los logotipos y adornos que se usen, así como del uniforme que se utilice en el servicio con todas las accesorios, mismos que no podrán ser iguales o similares a los utilizados por corporaciones policiales o por las fuerzas armadas, así como de las aéreas Prestadores de Servicios de Seguridad Privada, y</p>	<p>EXHIBE FOTOGRAFÍAS A COLOR DEL MODELO DE UN FORME. ESCRITO MANIFIESTO DE NO UTILIZAR VEHÍCULOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.</p>	
<p>ii) La póliza de fianza otorgada mediante compañía debidamente constituida conforme a las leyes mexicanas o documento que ampare la garantía suficiente para asegurar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en la presente Ley y demás leyes en la materia, de conformidad con los siguientes criterios que aplicará la Secretaría:</p> <ol style="list-style-type: none"> 4. La modalidad de la prestación del servicio; 5. La finalidad u objeto social de la persona que presta el servicio; y 6. Las demás que la propia Secretaría determine. 	<p>ESCRITO MANIFIESTO DE QUE PRESENTARÁ LA FIANZA CUANDO LE DEN CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE LA MISMA.</p>	
<p>ii) Constancia de Antecedentes Penales expedida por la autoridad competente, con una vigencia, si momento de presentarla, no mayor de noventa días;</p>	<p>ANEXA CONSTANCIAS DE ANTECEDENTES PENALES DE LOS CC. ALBA RUBI HERNÁNDEZ HIDALGO Y ERIK HIDALGO MALDONADO.</p>	<p>ASÍ MISMO ANEXA IDENTIFICACIONES OFICIALES COPIAS SIMPLÉS DE CREDENCIALES DE ELECTOR DE LOS CC. ALBA RUBI HERNÁNDEZ HIDALGO Y ERIK HIDALGO MALDONADO.</p>
<p>ii) Documentos que acrediten el domicilio de la matriz y en su caso de las sucursales en el estado, precisando el nombre y puesto del encargado en cada uno de ellos, y acompañando fotografías a color de la fachada de las inmuebles antes referidas;</p>	<p>ANEXA COPIAS SIMPLÉS DE LOS COMPROBANTES Y FOTOGRAFÍAS A COLOR DEL INMUEBLE QUE OCUPA LA OFICINA MATRIZ EN CALLE TRES ORIENTE 212 ENTRE JUANA Y TANCITARO SAN BERNARDO CP 37220 LÉON, GTO. Y DEL DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES UBICADO EN CARR. YERBA BUENA 84 O 790 SNC PUENTE CILLAS CP 36202 GUANAJUATO CAPITAL (parada de camión HERRONADAS 1 y se apreda en fotografía al lado de un CROCO)</p>	<p>ENCARGADO DE LA OFICINA MATRIZ RAMON PRADO CASTILLO. ENCARGADO DE LA OFICINA SUCURSAL EL C. RICARDO SÁNCHEZ BENAVIDES. *MISMO DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTE MUNICIPIO DE GTO QUE LA EMPRESA BRAMA.</p>
<p>ii) Constancia expedida por la institución competente o de los capacitadores certificados que acredite las evaluaciones de control de confianza, la instrucción, capacitación y adiestramiento del personal operativo;</p>	<p>ESCRITO MANIFIESTO DE DECIR VERDAD DE NO CONTAR CON PERSONAL OPERATIVO, NI ADMINISTRATIVO QUE ESTE SUJETO AL PROCESO DE CAPACITACIÓN Y EVALUACIÓN DE CONTROL Y CONFIANZA, PERO ESTABLECE EL CUMPLIMIENTO DE REALIZAR LOS TRÁMITES ANTE EL INFUSP Y EL CENTRO DE EVALUACIÓN Y CONTROL Y CONFIANZA EL ESTADO DE GUANAJUATO.</p>	
<p>ii) En el caso de prestar servicios de seguridad privada en una entidad federativa, se requiere que presente la autorización expedida por la autoridad federal, la cual deberá encontrarse vigente;</p>	<p>ESCRITO MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO CONTAR CON LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN OTRA ENTIDAD FEDERATIVA POR LO QUE NO PRESENTA NINGUNA DOCUMENTACIÓN.</p>	
<p>ii) Muestra física de las insignias, divisas, logotipos, emblemas o cualquier otro medio de identificación que porten los elementos de seguridad privada, quedando estrictamente prohibido el uso del escudo nacional, del Estado y de los municipios, así como logotipos, lemas, uniformes, insignias e implementos de uso exclusivo de las instituciones policiales de la federación, del Estado o de los municipios, o de otros prestadores de servicios de seguridad privada;</p>	<p>ANEXA COPIA A COLOR DEL DISTINTIVO.</p>	
<p>ii) En caso de que se utilicen vehículos blindados en la prestación del servicio, independientemente de la</p>		

<p>inmediada de que se trata, se deberá exhibir constancia expedida por el proveedor del servicio de blindaje, con la que acredite el nivel de la c, y</p>	<p>ESCRITO MANIFESTO DE NO UTILIZAR VEHICULOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.</p>	
<p>s) Tratándose de prestadores de servicios que operen en la modalidad prevista para el traslado de valores, será indispensable contar con vehículos blindados, y exhibir constancia expedida por el proveedor del servicio de blindaje, con la que se acredite el nivel de este.</p>	<p>ESCRITO MANIFESTO DE NO UTILIZAR VEHICULOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.</p>	
<p>t) Relación en su caso de animales, anexo a lista que contenga los datos de identificación, de cada animal como son: raza, edad, color, peso, tamaño, nombre y documentos que acrediten el adiestramiento y el estado de salud.</p>	<p>ESCRITO MANIFESTO BAJO PROTESTA DE VERDAD DE NO UTILIZAR ANIMALES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN ESTE MUNICIPIO DE GUANAJUATO.</p>	
<p>u) Registro patronal emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social a nombre del prestador de servicios.</p>	<p>TARJETA DE IDENTIFICACIÓN PATRONAL NUM. DE REGISTRO 20641462107</p>	

Oficio DFE/112/2022

Asunto: Se formula requerimiento
Guanajuato, Gto; 25 de febrero de 2022

Representante legal de la empresa,
"Comercializadora de Seguridad Privada
con Responsabilidad Social S. de R.L. de C.V."
Presente:

Recibi original
1603:2022

Por medio del presente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5°, párrafo primero y 128, fracción V de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, en atención a su escrito de petición, me permito comunicarle lo siguiente:

1. Mediante oficio **S.S.C/SUB.S.O./C.J./179/2022**, recibido en el despacho de esta Secretaría el día 25 de febrero del año en curso, suscrito por el Subsecretario Operativo de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, mediante el cual informa que **no reúne los requisitos** establecidos en la Ley vigente de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato y del Reglamento en Materia de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, por parte de la empresa de Seguridad Privada que usted representa. **Lo anterior, debido a que se señala el mismo domicilio que se manifestó por parte de la empresa "Comercializadora de Seguridad Privada y Empresarial ERUMA S. DE R.L. de C.V. En ese sentido, se le requiere a efecto de determinen un domicilio distinto para la empresa solicitante.**
2. Se anexa copia simple donde se señalan los requisitos a subsanar, esto, con la finalidad de estar en posibilidades de turnar la petición a la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Movilidad para su dictaminación.

Por lo anteriormente expuesto, **se le requiere para que integre la documentación solicitada**, con la finalidad de que su solicitud de Conformidad Municipal para la prestación del Servicio de Seguridad Privada sea puntualmente atendida, dicha documentación deberá ser remitida a esta Secretaría **dentro del término de 3 días hábiles**, de conformidad con lo previsto en el artículo 31, fracción II del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

El requerimiento anterior, mismo que ha quedado fundado y motivado a supralíneas, atiende a subsanar las deficiencias de la petición de mérito para efectos de estar en condiciones de analizar su procedencia, por lo que, de no cumplir con éste, se le tendrá por no presentada la misma en los términos del artículo 32 del referido Código de Procedimientos Administrativos, dejando a salvo sus derechos para que los ejercite en la vía y forma establecida por la Ley en la Materia.

Atentamente

Martha Isabel Delgado Zarate
Secretaria del Honorable Ayuntamiento

C.c.p:Archivo
MAGG





**COMERCIALIZADORA DE SEGURIDAD PRIVADA
CON RESPONSABILIDAD SOCIAL, S DE R.L. DE C.V.**

Guanajuato, Gto a 01 de marzo del 2022
ASUNTO: Respuesta de oficio

**MARTHA ISABEL DELGADO ZARATE
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE
GUANAJUATO CAPITAL
P R E S E N T E**

[REDACTED] mexicana, mayor de edad en mi calidad de Representante legal de la persona moral denominada "Comercializadora de Seguridad Privada con Responsabilidad Social S. de R.L. de C.V, la cual cuenta con domicilio Matriz ubicado en calle [REDACTED] colonia [REDACTED] Guanajuato, correo electrónico [REDACTED]

Por medio del presente, en atención al **oficio DFE/112/2022** relacionado a las observaciones a mi expediente de solicitud de conformidad municipal en el apartado de mi domicilio para oír y recibir notificaciones en Guanajuato Capital, presento comprobante de domicilio (CFE) del lugar que se destinara para este fin el ubicado [REDACTED] Omar

(Anexo Comprobante de Domicilio)

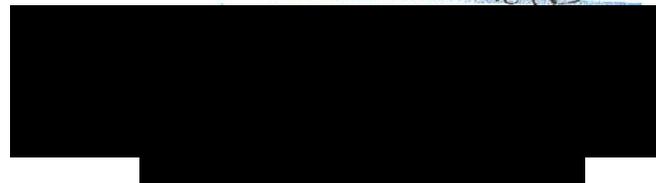
Con el establecimiento de este domicilio para oír y recibir notificaciones de parte de mi representada, se deslinda el anterior domicilio a fin de que este sea utilizado por parte de la empresa **Comercializadora de Seguridad Privada y Empresarial ERUMA S. de R. L. de C.V.**

Agradeciendo de antemano sus finas atenciones quedo de usted para cualquier aclaración tocante al particular.

Atentamente

[REDACTED]
Representante Legal

Gobierno Municipal de Guanajuato
Secretaría del H. Ayuntamiento





Oficio número: DFE/138/2022
Asunto: Se remite expediente.
Guanajuato, Gto., 28 de marzo de 2022

Licenciado Mauricio Vázquez González;
Comisario de la Dirección de Policía Municipal Preventiva
Presente:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 128, fracción V de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, me permito remitirle los documentos de la empresa en seguridad privada denominada "Comercializadora de Seguridad Privada con Responsabilidad Social S. de R.L. de C.V.", relativos a su solicitud de Conformidad Municipal para la prestación del servicio de protección y seguridad de bienes, la cual actúa por medio de su representante legal [REDACTED]

Lo anterior, teniendo en cuenta el cumplimiento al requerimiento realizado por la empresa en fecha 16 de marzo del año en curso.

Lo anterior, para que dicha solicitud sea analizada y determinar si cuenta con los requisitos establecidos en los artículos 21 y 22, en relación con los numerales 42 y 43 del Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, estos últimos, que fijan la competencia y requisitos que el Ayuntamiento debe de solicitar para el otorgamiento de las conformidades municipales para la prestación del servicio de seguridad privada y, a su vez, sea remitida a esta Secretaría en un término de 5 días hábiles, toda vez que el citado Reglamento señala un término improrrogable al Ayuntamiento para su pronunciamiento.

Sin otro asunto que atender, me despido reiterando las seguridades de mi consideración más distinguida.

Atentamente,

Martha Isabel Delgado Zárate
Secretaría del Honorable Ayuntamiento



C.c.p. Archivo.
MAGS



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
GUANAJUATO



S.S.C./SUB.O./C.J./556/2022.
 Asunto: Se remite información de empresa de seguridad privada
 Gobierno Municipal de Guanajuato
 Secretaría del H. Ayuntamiento



Maestra Martha Isabel Delgado Zárate.
Secretaria del Honorable Ayuntamiento.
Presente.

En atención al oficio número **DFE/138/2022**, de fecha 28 de marzo de 2022, dos mil veintidós, suscrito por Usted, donde remite los documentos requeridos a la persona jurídico –colectiva denominada **"Comercializadora de Seguridad Privada con Responsabilidad Social S. de R.L. de C.V."**, en seguimiento al oficio **S.S.C./SUB.O./C.J./179/2022**, relativos a la solicitud de conformidad municipal para la prestación del servicio de seguridad privada.

Ante ello le informo que la Empresa antes mencionada **no reúne** los requisitos que establece el artículo 12 de la Ley de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato; 19, 20, 21 y 22, en relación con los numerales 42 y 43 del Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus municipios; así mismo, hago mención que la conformidad es sólo aplicable para el Municipio de Guanajuato, Gto.

Por lo que remito copia simple del listado de requisitos señalando con cuales se cumple y con cuáles no, así como el expediente correspondiente, para que la Comisión de Regidores resuelva lo conducente para emitir Dictamen.

Sin otro particular me despido de Usted.

Atentamente.
Guanajuato, Gto; a 31 de marzo de 2022.

Lic. Mauricio Vázquez González.
Comisario de la Policía Preventiva.



C.C.P.-SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA. MAESTRO SAMUEL UGALDE GARCÍA. PARA CONOCIMIENTO.
 -EXPEDIENTE.
 TRVF/C.J.



Calle Alhóndiga #10, Col. Centro
 Guanajuato, Gto. Tel. 473-732-02-92 y 27-17

Oficio DFE/156/2022
Asunto: Se formula requerimiento
Guanajuato, Gto; 04 de abril de 2022

Representante legal de la empresa,
"Comercializadora de Seguridad Privada
con Responsabilidad Social S. de R.L. de C.V."

Presente:

Por medio del presente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5°, párrafo primero y 128, fracción V de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, en atención a su escrito de petición, me permito comunicarle lo siguiente:

1. Mediante oficio **S.S.C/SUB.S.O./C.J./5562022**, recibido en el despacho de esta Secretaría el día 25 de febrero del año en curso, suscrito por el Subsecretario Operativo de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, mediante el cual informa que no reúne los requisitos establecidos en la Ley vigente de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato y del Reglamento en Materia de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, por parte de la empresa de Seguridad Privada que usted representa.
2. Se anexa copia simple donde se señalan los requisitos a subsanar, esto, con la finalidad de estar en posibilidades de turnar la petición a la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Movilidad para su dictaminación.

Por lo anteriormente expuesto, **se le requiere para que integre la documentación solicitada**, con la finalidad de que su solicitud de Conformidad Municipal para la prestación del Servicio de Seguridad Privada sea puntualmente atendida, dicha documentación deberá ser remitida a esta Secretaría **dentro del término de 3 días hábiles**, de conformidad con lo previsto en el artículo 31, fracción II del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

El requerimiento anterior, mismo que ha quedado fundado y motivado a supralíneas, atiende a subsanar las deficiencias de la petición de mérito para efectos de estar en condiciones de analizar su procedencia, por lo que, de no cumplir con éste, se le tendrá por no presentada la misma en los términos del artículo 32 del referido Código de Procedimientos Administrativos, dejando a salvo sus derechos para que los ejercite en la vía y forma establecida por la Ley en la Materia.

Atentamente

Martha Isabel Delgado Zarate
Secretaria del Honorable Ayuntamiento

C.c.p: Archivo
MAGG





COMERCIALIZADORA DE SEGURIDAD PRIVADA
CON RESPONSABILIDAD SOCIAL, S DE R.L. DE C.V.

238

Guanajuato, Gto a 18 de abril del 2022
ASUNTO: Respuesta oficio DFE/156/2022

MARTHA ISABEL DELGADO ZARATE
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE
GUANAJUATO CAPITAL
PRESENTE



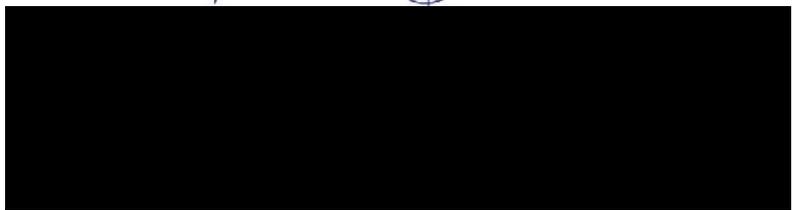
Lic [REDACTED] mexicana, mayor de edad en mi calidad de Representante legal de la persona moral denominada "Comercializadora de Seguridad Privada con Responsabilidad Social S. de R.L. de C.V, la cual cuenta con domicilio Matriz ubicado en calle [REDACTED] en la colonia [REDACTED] correo electrónico [REDACTED]

En respuesta al oficio **DFE/156/2022** relacionado a las observaciones al expediente presentado para la obtener la conformidad municipal, presentó fotografías a color del domicilio que utilizare para oír y recibir notificaciones y con eso subsanar los documentos faltantes para dicho tramite.

Agradeciendo de antemano sus finas atenciones quedo de usted para cualquier aclaración tocante al particular.

Atentamente

[REDACTED]
Representante Legal





EL AYUNTAMIENTO 2021-2024
GUANAJUATO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PRIVADA
MAY 15 21
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PRIVADA

Oficio número: DFE/211/2022
Asunto: Se remite expediente.
Guanajuato, Gto., 02 de mayo de 2022

Licenciado Mauricio Vázquez González;

Comisario de la Dirección de Policía Municipal Preventiva
Presente:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 128, fracción V de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, me permito remitirle los documentos de la empresa en seguridad privada denominada "**Comercializadora de Seguridad Privada con Responsabilidad Social, S. de R.L. de C.V.**", relativos a su solicitud de Conformidad Municipal para la prestación del servicio de seguridad privada en el Municipio, la cual actúa por medio de su representante legal [REDACTED]

Lo anterior, teniendo en cuenta el cumplimiento al requerimiento realizado.

Lo anterior, para que dicha solicitud sea analizada y determinar si cuenta con los requisitos establecidos en los artículos 21 y 22, en relación con los numerales 42 y 43 del Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, estos últimos, que fijan la competencia y requisitos que el Ayuntamiento debe de solicitar para el otorgamiento de las conformidades municipales para la prestación del servicio de seguridad privada y, a su vez, sea remitida a esta Secretaría en un término de 5 días hábiles, toda vez que el citado Reglamento señala un término improrrogable al Ayuntamiento para su pronunciamiento.

Sin otro asunto que atender, me despido reiterando las seguridades de mi consideración más distinguida.

Atentamente,

Martha Isabel Delgado Zarate
Secretaria del Honorable Ayuntamiento.

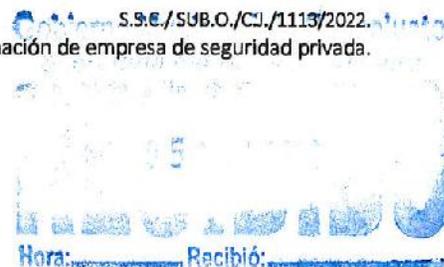




EL AYUNTAMIENTO 2021-2024
GUANAJUATO



Asunto: Se remite información de empresa de seguridad privada.



Maestra Martha Isabel Delgado Zárate.
Secretaria del Honorable Ayuntamiento.
Presente.

En atención al oficio número **DFE/211/2022**, de fecha 02 de mayo de 2022, dos mil veintidós, suscrito por Usted, donde remite los documentos requeridos a la persona jurídico –colectiva denominada **"Comercializadora de Seguridad Privada con Responsabilidad Social S. de R.L. de C.V."**, en seguimiento al oficio **S.S.C./SUB.O./C.J./556/2022**, relativos a la solicitud de conformidad municipal para la prestación del servicio de seguridad privada.

Ante ello le informo que la Empresa antes mencionada **reúne** los requisitos que establece el artículo 12 de la Ley de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato; 19, 20, 21 y 22, en relación con los numerales 42 y 43 del Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus municipios; así mismo, hago mención que la conformidad es sólo aplicable para el Municipio de Guanajuato, Gto.

Por lo que anexo el expediente correspondiente para que la Comisión de Regidores resuelva lo conducente para emitir Dictamen.

Sin otro particular me despido de Usted.

A t e n t a m e n t e.
Guanajuato, Gto; a 04 de mayo de 2022.

Lic. Mauricio Vázquez González.
Comisario de la Policía Preventiva.

C.C.P.-SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA. MAESTRO SAMUEL UGALDE GARCÍA. PARA CONOCIMIENTO.
-EXPEDIENTE.
TRVF/C.J.



Calle Alhóndiga #10, Col. Centro
Guanajuato, Gto. Tel. 473-732-02-92 y 27-17

"Comercializadora de Seguridad Privada con Responsabilidad Social S. de R.L. de C. V."
"Seguridad y Protección de bienes".
MAYO 2022.

	<i>Documento con que acredita</i>	<i>Observaciones</i>
<p>LEY DE SEGURIDAD PRIVADA DEL ESTADO DE GUANAJUATO</p> <p>CAPÍTULO TERCERO</p> <p>Autorización y Revalidación</p> <p>Artículo 12. Para la prestación del servicio de seguridad privada en el estado, los prestadores de servicios deberán cumplir con los siguientes requisitos:</p>		
<p>I. Ser de nacionalidad mexicana, en el caso de personas morales demostrar que se encuentran constituidos conforme a la legislación;</p>		
<p>II. Contar con la conformidad municipal otorgada por el Ayuntamiento para prestar el servicio de seguridad privada, y</p>		
<p>III. Subir por escrito la autorización para una o más de las siguientes modalidades de servicio:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Instrucción, Capacitación y b) Asesoramiento, Seguridad y c) Protección Personal, Seguridad y d) Protección de Bienes, e) Seguridad y Protección en el Tránsito de Bienes o Valores, f) Seguridad y Protección de la Información, g) Seguridad y Protección en Sistemas de Prevención y Responsabilidades, h) Servicios de Bilingüe, y i) Sistemas Electrónicos de Seguridad 		
<p>IV. La solicitud debe de contener nombre, denominación o razón social, se queles o quienes promuevan, de su representante legal, nacionalidad, número domicilio para oír y recibir notificaciones, así como el nombre de la persona o personas autorizadas para recibirlos domicilio principal y en su caso, el domicilio de las sucursales, la petición que se formula indicando la modalidad o modalidades, la protesta de no haberle sido sancionado ni al interesado, ni a los socios en su caso, una autorización anterior para prestar el servicio de seguridad privada por cualquiera de las autoridades estatales o federales, lugar y fecha, firma del interesado o de su representante legal.</p>		
<p>V. Anexar a la solicitud:</p>		
<p>a) La conformidad municipal otorgada por el Ayuntamiento para prestar el servicio de seguridad privada;</p>		
<p>b) Copia certificada del acta de nacimiento, o, en el caso de ser persona moral, acta constitutiva, la cual deberá contener dentro de su objeto la prestación de servicios de seguridad privada, así como de las modificaciones a sus estatutos;</p>	<p>EXHIBE COPIAS CERTIFICADAS DEL ACTA CONSTITUTIVA DE LA ESCRITURA PÚBLICA 52/131.</p>	
<p>c) Copia certificada de la acreditación del representante legal y de los socios en el caso de las personas morales;</p>		
<p>d) Cédula del Registro Federal de Contribuyentes y la Cédula del Registro Estatal de Contribuyentes;</p>	<p align="center">CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES</p> <p align="center">CSP120202044</p> <p align="center"><u>ANEXA CÉDULA DEL REGISTRO ESTATAL DE CONTRIBUYENTES</u></p>	<p>ANEXA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL DE FECHA 10 DE ENERO DE 2022.</p> <p>ANEXA RESUMEN DE DATOS GENERALES VIGENTES ANTE EL REGISTRO ESTATAL DE CONTRIBUYENTES (REC) FECHA DE EMISIÓN 16 DE FEBRERO DE 2022.</p>

<p>h) Copia certificada, en su caso, del permiso expedido por la autoridad competente, para la instalación del equipo de radio comunicación y red de telecomunicaciones, así como para la operación de cualquier frecuencia de radio o red de telecomunicaciones, o bien en ambos casos, la copia certificada del contrato celebrado con concesionaria autorizada para tal efecto;</p>	<p>ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO UTILIZAR RADIO FRECUENCIA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN ESTE MUNICIPIO DE GUANAJUATO.</p>	
<p>i) Menciona, en su caso, de los registros de las armas expedidos por la autoridad competente conforme a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos,</p>	<p>ESCRITO MANIFIESTO DE DECIR VERDAD DE NO UTILIZAR ARMAS DE FUEGO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA.</p>	
<p>g) Copia certificada, en su caso, de la licencia expedida por la autoridad competente para la portación de armas de fuego, conforme a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y su Reglamento;</p>	<p>ESCRITO MANIFIESTO DE NO CONTAR CON LICENCIA PARA EL USO DE ARMAS DE FUEGO.</p>	
<p>h) Copia certificada del reglamento interior y manual operativo aplicable a cada una de las modalidades de los servicios a prestar, que contenga la estructura jerárquica de la empresa y el nombre del responsable operativo;</p>	<p>EXHIBE COPIA SIMPLE DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 157/2015/LI/CU/PRIT Y ANEXA MANUAL OPERATIVO APLICABLE A LA MODALIDAD DE SEGURIDAD PRIVADA EN LOS BIENES, ASÍ COMO ORGANIGRAMA.</p>	
<p>i) Formato de la credencial que expedirá el prestador de servicios al personal operativo;</p>	<p>ANEXA FORMATO A COLOR DE LA CREDENCIAL.</p>	
<p>j) Relación detallada de los socios, del personal directivo, administrativo y operativo, conteniendo número curpático, sexo, fecha y lugar de nacimiento, Registro Federal de Contribuyentes, domicilio desglosado, clave de la Cédula Única de Registro de Población, número telefónico, fotografía y firma de la persona;</p>	<p>RELACION DE LOS SOCIOS, ASÍ MISMO MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO CUENTA CON PERSONAL OPERATIVO NI ADMINISTRATIVO.</p>	
<p>k) Inventario detallado de bienes inmuebles, así como de los vehículos, las armas, equipo de radio y telecomunicaciones, y demás equipo para la prestación del servicio, que contengan cuando menos el tipo, la marca, modelo y número de serie o matrícula y demás datos para su identificación;</p>	<p>ANEXA INVENTARIO DE RECURSOS MATERIALES.</p>	
<p>l) Fotografías a colores de los vehículos, con los logotipos y adornamientos que se usen, así como del uniforme que se utilice en el servicio; con todos los accesorios, mismos que no podrán ser iguales o similares a los utilizados por corporaciones policiales o por las fuerzas armadas, así como de los demás Prestadores de Servicios de Seguridad Privada; y</p>	<p>EXHIBE FOTOGRAFÍAS A COLOR DEL MODELO DE UNIFORME. ESCRITO MANIFIESTO DE NO UTILIZAR VEHÍCULOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.</p>	
<p>m) La póliza de fianza otorgada mediante compañía debidamente constituida conforme a las leyes mexicanas o documento que ampare la garantía suficiente para asegurar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en la presente Ley y demás leyes en la materia, de conformidad con los siguientes criterios que aplicará la Secretaría:</p> <ol style="list-style-type: none"> 7. La modalidad de la prestación del servicio; 8. La finalidad u objeto social de la persona que presta el servicio; y 9. Los demás que la propia Secretaría determine. 	<p>ESCRITO MANIFIESTO DE QUE PRESENTARÁ LA FIANZA CUANDO LE DEN CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE LA MISMA.</p>	
<p>n) Constancia de Antecedentes Penales expedida por la autoridad competente, con una vigencia, al momento de presentarla, no mayor de noventa días;</p>	<p>ANEXA CONSTANCIAS DE ANTECEDENTES PENALES DE LOS CC. AISA RUBI HERNÁNDEZ HIDALGO Y ERIK HIDA GO MALDONADO.</p>	<p>ASÍ MISMO ANEXA IDENTIFICACIONES DEBIDAS COPIAS SIMPLES DE CREDENCIALES DE DIRECTOR DE LOS CC. AISA RUBI HERNÁNDEZ HIDALGO Y ERIK HIDA GO MALDONADO.</p>
<p>o) Documentos que acrediten el domicilio de la matriz y en su caso de las sucursales en el estado, precisando el nombre y puesto del encargado de cada una de ellas, y acompañando fotografías a color de la fachada de los inmuebles antes referidos;</p>	<p>ANEXA COPIAS SIMPLES DE LOS COMPROBANTES Y FOTOGRAFÍAS A COLOR DEL INMUEBLE QUE OCUPA LA OFICINA MATRIZ EN CALLE TRES ORIENTE 112 ENTRE LUNA Y TANCITARO SAN JERÓNIMO CP. 37220 LÉON, GTO. Y DEL DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES UBICADO EN CIRCUITO VII A ALLENDE NO. 7 AVENIDA VILLAS DE GUANAJUATO PASEO DE PERULES CP. 38259, MANIFIESTADO QUE ESTARÁ A CARGO LA PERSONA DE NOMBRE GIL MALDO GONZÁLEZ OMAR GABRIEL.</p>	<p>EXHIBIENDO FOTOGRAFÍAS A COLOR DE LA OFICINA MATRIZ Y DE LA OFICINA SUCCSAL.</p> <p>ANEXANDO COPIA SIMPLE DEL COMPROBANTE DE DOMICILIO DE LA OFICINA PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES RECIBO DE CFE.</p> <p>ANEXAR FOTOGRAFÍAS A COLOR DE LA OFICINA PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES.</p>
<p>o) Constancia expedida por la institución competente o de los capacitadores certificados que acredite las emulaciones de control de confianza, la instrucción, capacitación y adiestramiento del personal operativo;</p>	<p>ESCRITO MANIFIESTO DE DECIR VERDAD DE NO CONTAR CON PERSONAL OPERATIVO, NI ADMINISTRATIVO QUE ESTE SUJETO AL PROCESO DE CAPACITACIÓN Y EVALUACIÓN DE CONFIANZA Y CONFIANZA, PERO ESTABLECE EL COMPROMISO DE REALIZAR LOS TRÁMITES ANTE EL INFOPSE Y EL CENTRO DE EVALUACIÓN Y CONTROL Y CONFIANZA EL ESTADO DE GUANAJUATO.</p>	
<p>p) En el caso de prestar servicios de seguridad privada en una entidad federativa, se requiere que presente la autorización expedida por la autoridad federal, la cual deberá encontrarse vigente;</p>	<p>ESCRITO MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO CONTAR CON LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN OTRA ENTIDAD FEDERATIVA POR LO QUE NO PRESENTA NINGUNA DOCUMENTACIÓN.</p>	
<p>q) Muestra física de las insignias, diapas, logotipos, emblemas o cualquier otro medio de identificación que porten los elementos de seguridad privada, quedando estrictamente prohibido el uso del escudo nacional, del Estado y de los municipios, así como logotipos, lemas, uniformes, insignias e implementos de uso exclusivo de las instituciones policiales de la Federación, del Estado o de los municipios, o de otros prestadores de servicios de seguridad privada;</p>	<p>ANEXA COPIA A COLOR DEL DISTINTIVO.</p>	
<p>r) En caso de que se utilicen vehículos blindados en la prestación del servicio, independientemente de la</p>		

<p>modalidad de que se trate, se deberá exhibir constancia expedida por el proveedor del servicio de blindaje, con la que acredite el nivel de este y</p>	<p>ESCRITO MANIFIESTO DE NO UTILIZAR VEHÍCULOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.</p>	
<p>ñ) Tratándose de prestadores de servicios que operen en la modalidad prevista para el traslado de valores, será indispensable contar con vehículos blindados, y exhibir constancia expedida por el proveedor del servicio de blindaje, con la que se acredite el nivel de este.</p>	<p>ESCRITO MANIFIESTO DE NO UTILIZAR VEHÍCULOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.</p>	
<p>o) Relación en serenos de animales, amovido listado que contengan los datos de identificación, de cuya animal como son: raza, edad, color, peso, tamaño, nombre y documentos que acrediten el adiestramiento y el estado de salud.</p>	<p>ESCRITO MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO UTILIZAR ANIMALES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN ESTE MUNICIPIO DE GUANAJUATO</p>	
<p>u) Registro patronal emitido por el Instituto Mexicano de Seguro Social a nombre del prestador de servicios.</p>	<p>TARJETA DE IDENTIFICACIÓN PATRONAL NÚM. DE REGISTRO 20641442102</p>	



**TOMO NÚMERO 908 NOVECIENTOS OCHO. _____
ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 52,431 CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS
TREINTA Y UNO. _____**

— En la ciudad León, Guanajuato, México, a día 2 dos del mes de Julio del año 2015 (dos mil quince), ante mí, LICENCIADO ENRIQUE MACÍAS CHÁVEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 47 (cuarenta y siete), con residencia en este municipio y en ejercicio en este Partido Judicial,

HAGO CONSTAR: _____

— Que ante mí comparecen: Los señores _____

_____ quienes me manifiestan que ocurren a otorgar la **CONSTITUCIÓN DE UNA SOCIEDAD MERCANTIL**, al tenor de las siguientes: declaraciones y subsecuentes cláusulas: -

DECLARACIONES

Manifiestan los comparecientes, que se ha solicitado y obtenido el permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores, con clave única del documento (CUD) A21506301403442479, de fecha 30 treinta de Junio de 2015 dos mil quince, para la constitución de la sociedad mercantil denominada **COMERCIALIZADORA DE SEGURIDAD PRIVADA CON RESPONSABILIDAD SOCIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, cuyo original agrego al archivo de esta póliza con el número de registro que le corresponde.- Expuesto lo anterior los comparecientes otorgan los siguientes estatutos:-----

ESTATUTOS

DE LA DENOMINACIÓN, OBJETO, DURACIÓN Y DOMICILIO DE LA SOCIEDAD. _____

PRIMERO. DENOMINACION.- La sociedad se denomina: **COMERCIALIZADORA DE SEGURIDAD PRIVADA CON RESPONSABILIDAD SOCIAL**. Esta denominación irá siempre seguida de las palabras **SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, o de sus iniciales **S. de R.L. de C.V.** _____

SEGUNDO.- OBJETO.- El objeto de la Sociedad es: _____

- a).- La compra y venta, comercialización, importación y exportación de todo tipo de productos que estén en el comercio; _____
- b).- Otorgar servicios de seguridad privada, protección de personas y bienes fuera de las vías o áreas públicas de conformidad con la normatividad aplicable; _____
- c).- Otorgar los servicios de vigilancia de fraccionamientos o conjuntos habitacionales, ya sean terminados o en construcción siempre y cuando no se consideren lugares públicos. _____
- d).- El apoyo en la vigilancia en el interior de lugares privados, centros comerciales, turísticos u hoteleros.-
- e).- Establecer sucursales, subsidiarias y agencias, designar representantes y distribuidores, actuar como comisionista, representante, distribuidor y mediador mercantil en representación de otras sociedades o individuos. _____
- f).- Participar en otras sociedades formando parte en su constitución o ingresando en las ya constituidas, tomado o no participación en su dirección administración y liquidación. _____
- g).- Adquirir por compra, suscripción, cesión o en cualquiera otra forma permitida por la ley, todo tipo de acciones de sociedades, incluyendo en forma enunciativa y no limitativa sus acciones, derechos, responsabilidades, derechos y obligaciones, quedando autorizadas para otorgar la garantías y endosos que sean necesarios para llevar a cabo tales operaciones así como las sociedades en que la empresa tenga interés o participaciones.- _____
- h).- El registro, adquisición, posesión, uso, explotación, negociación y disposición de patentes, certificados de invención, licencias, inventos, mejoras de procedimientos técnicos, marcas y nombres comerciales y todos los demás derechos y propiedad industrial propios o ajenos. _____
- i).- La obtención de créditos bancarios o financieros, para el cumplimiento adecuado de los fines sociales.-
- j).- Solicitar, obtener y otorgar préstamos con o sin garantía, suscribir, endosar, aceptar y avalar toda clase

de títulos de crédito y garantizar obligaciones bien sean de la sociedad de terceros, cuando ello sea necesario y directamente relacionados con los fines de la sociedad, incluyéndose la obligación solidaria.-

k).- Ejecutar las operaciones y otorgar los documentos que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto social.

l).- La celebración de todos los actos, operaciones y convenios anexas y conexos a los fines anteriores.

TERCERO.- DURACION.- La duración de la sociedad será de 99 noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución.

CUARTO.- DOMICILIO.-

establecer agencias o

extranjero y someterse a

QUINTO.- NACIONALIDAD.- La sociedad es de nacionalidad mexicana. Se admite la inversión extranjera.

Por lo anterior si alguna persona extranjera física o moral, llegare a tener participación social o ser propietaria de acciones de la Sociedad, se obligan formalmente ante la Secretaría de Relaciones Exteriores a considerarse como nacionales, respecto de las acciones de dichas sociedades, así como de los bienes, derechos, concesiones, participaciones o intereses, de que sean titulares tales sociedades o bien de los derechos y obligaciones que deriven de los contratos en que sean parte, las propias sociedades con autoridades mexicanas y a no invocar por lo mismo, la protección de sus gobiernos, bajo la pena, en caso contrario, de perder en beneficio de la Nación, las participaciones sociales que hubieren adquirido. Lo anterior aplica para socios actuales o futuros, de conformidad con la fracción I del artículo 27 veintisiete de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

CAPITAL Y PARTES SOCIALES.

SEXTO.- CAPITAL.- El capital es variable. Se establece un capital social mínimo fijo de \$6,000.00 (SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), totalmente suscrito y pagado, y máximo ilimitado.- El importe del valor de cada parte social, representará el porcentaje de votación de cada socio en las asambleas de socios.

DE LA RESPONSABILIDAD LIMITADA.- Los socios responden de manera limitada ante terceros hasta por el monto de sus aportaciones al capital social de la sociedad.

SEPTIMO.- PARTES SOCIALES.- El capital se divide en 2 partes sociales, nominativas, comunes, ordinarias, las cuales podrán tener valor nominal desigual, que en todo caso serán siempre de \$ 1,000.00 MIL PESOS O DE UN MULTIPLO DE ESA CANTIDAD. Las partes sociales confieren los derechos que se establezcan y tendrán derecho a un voto en las Asambleas Generales de Socios, por cada mil pesos de su aportación o el múltiplo de esa cantidad que se hubiere determinado. Todo socio, por el hecho de serlo, se somete y queda sujeto a las estipulaciones de esta acta constitutiva y a las resoluciones legalmente aprobadas por la Asamblea General de socio y el gerente nombrado. En los títulos que amparen las partes sociales, se indicarán los datos establecidos por el artículo 125 ciento veinticinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles.- La transmisión por herencia de las partes sociales, no requerirá el consentimiento de los socios, salvo pacto que prevea la disolución de la sociedad por la muerte de uno de ellos o que disponga la liquidación de la parte social que corresponda al socio difunto, en el caso de que la sociedad no continúe con los herederos de este.- Cada socio no tendrá más de una parte social. Cuando haga una nueva aportación o adquiera la totalidad o una fracción de la parte coasociado, se aumentará en la cantidad respectiva el calor de su parte social, a no ser que se trate de partes que tenga derechos diversos, pues entonces se conservará la individualidad de las partes sociales.- Las partes sociales son individuales. No obstante se prevé que las partes sociales, puedan dividirse y cederse parcialmente, respetando las reglas contenidas en los artículos 61 sesenta y uno, 62, sesenta y dos, 65 sesenta y cinco y 66 sesenta y seis de la ley de la materia.- Queda prohibido pactar en el contrato social, prestaciones accesorias consistentes en trabajo o servicio personal de los socios.

OCTAVO.- REGISTRO DE SOCIOS.- La Sociedad considerara como dueño de las partes sociales, a quien aparezca inscrito como tal en el Libro de Registro de socios que llevara la sociedad.

Los administradores responderán personal y solidariamente de la existencia del libro de registro.





a.- AUMENTOS DE CAPITAL.- Cuando se aumente el capital social, los socios tendrán en proporción a sus partes sociales, preferencia para suscribir las nuevas aportaciones de capital, a no ser que ese privilegio lo suprima el contrato social o el acuerdo de asamblea que decida el aumento de capital.

El capital social es susceptible de aumentos y disminuciones, sin necesidad de reformar los estatutos sociales, con la única formalidad, de que sea aprobado por la asamblea de socios, tratándose de la parte variable o fija del capital social.

Todo aumento o disminución de capital social, deberá inscribirse en el libro de registro de variaciones de capital que al efecto llevara la sociedad.

b.- REDUCCION DE CAPITAL

La amortización de las partes sociales, no estará permitida, sino en la medida y forma que establezca el contrato social. Para el efecto se prevé, que la amortización de partes sociales, se llevará a efecto con las utilidades líquidas de las que conforme a la ley, pueda disponerse para el pago de dividendos.

Las reducciones en la parte variable del capital, se harán conforme a lo dispuesto por el artículo 216 doscientos dieciséis y 220 doscientos veinte de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

NOVENO.- ADMISION DE NUEVOS SOCIOS. Para la cesión de partes sociales, así como para la admisión de nuevos socios, bastará el consentimiento de los socios que representen la mayoría del capital social.

Cuando la cesión se autorice en favor de una persona extraña a la sociedad, los socios tendrán el derecho del tanto y gozaran de un plazo de quince días para ejercitarlo, contado desde la fecha de la junta, en que se hubiere otorgado la autorización. Si fueran varios los socios que quieran usar este derecho, les competará a todos ellos en proporción a sus aportaciones.

DECIMO.- DERECHOS DE RETIRO.- El retiro parcial o total de aportaciones de un socio, por lo que se refiere a la parte variable del capital, deberá notificarse a la sociedad de manera fehaciente, y no surtirá efectos, sino hasta el fin del ejercicio anual en curso, si la notificación se hace antes del último trimestre de dicho ejercicio y hasta el fin del ejercicio siguiente, si se hiciera después. No podrá ejercitarse el derecho de separación, cuando tenga como consecuencia reducir a menos el mínimo, el capital social.

DE LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD

DECIMO PRIMERO. ORGANOS SOCIALES

La sociedad tendrá los siguientes órganos sociales:

- a) Asamblea General de socios
- b) Uno o más gerentes, según lo determine la asamblea general de socios que haga la elección.
- c) Consejo de Vigilancia

DECIMO SEGUNDO. ADMINISTRACION.- La Administración de la sociedad estará a cargo de uno o varios Gerentes, que podrán ser socios o personas extrañas a la sociedad, designados temporalmente o por tiempo indeterminado. La sociedad tendrá en cualquier tiempo, el derecho de revocar a sus administradores.

La acción de responsabilidad en interés de la sociedad contra los gerentes, para el reintegro del patrimonio social, pertenece a la asamblea y a los socios individualmente considerados; pero estos no podrán ejercitarla cuando la asamblea, con un voto favorable de las tres cuartas partes del capital social, haya absuelto a los gerentes de su responsabilidad.

La acción de responsabilidad contra los administradores pertenece también a los acreedores sociales, pero solo podrá ejercitarse por el síndico, después de la declaración de quiebra de la sociedad.

FACULTADES ORGÁNICAS DE REPRESENTACIÓN.

DECIMO TERCERO.- FACULTADES.- El Gerente o Gerentes nombrados, tendrán las siguientes facultades de representación orgánica.

- A).- FACULTADES AMPLISIMAS PARA ACTOS DE PLEITOS Y COBRANZAS.
- B).- FACULTADES AMPLISIMAS PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN.
- C).- FACULTADES AMPLISIMAS PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LABORAL.
- D).- FACULTADES AMPLISIMAS PARA ACTOS DE DOMINIO.
- E).- FACULTADES AMPLISIMAS, PARA SUSCRIBIR TITULOS DE CREDITO, EN TERMINOS DEL

ARTICULO 9 NOVENO DE LA LEY GENERAL DE TITULOS Y OPERACIONES DE CREDITO.....

Enunciativa mas no limitativamente queda facultado.....

- a).- Para iniciar, continuar o contestar cualquier clase de Juicio, tramite o diligencia, ya sean Judiciales, Administrativas, Laborales o Fiscales, en donde la Sociedad tenga o pueda llegar a tener el carácter de Actora, demandada, quejosa, ofendida, tercer perjudicada o cualquier otro carácter y en donde la Sociedad pueda tener interés, ya sea directo o indirecto.....
- b).- Para que en los juicios, trámites o diligencias en que intervengan, ejercite toda clase de acciones, oponga excepciones, duplique o replique, ofrezca y desahogue toda clase de pruebas admitidas en la Ley, incluyendo el Juicio de Amparo, recuse Jueces, Magistrados o Secretarios, articule y absuelva posiciones, conceda quitas y esperas, transija, convenga, someta árbitros los negocios sociales, para recibir y hacer pago, hacer posturas y mejoras, para pedir y tomar posesión de bienes.....
- c).- Para presentar denuncias y querrelas penales, en los casos que resulte ofendida la Sociedad, aún en casos concretos y especiales, a que hace mención el artículo 112 ciento doce del Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado de Guanajuato y sus correlativos en el Código de Procedimientos Penales del Distrito Federal y demás entidades federativas de la República, pudiendo en estos casos otorgar el perdón correspondiente.....
- d).- Para que en los juicios de carácter Laboral tenga la Representación Legal a que se refiere los artículos 692 seiscientos noventa y dos, Fracciones II segundo y III tercero, 694 seiscientos noventa y cuatro, 695 seiscientos noventa y cinco, 786 setecientos ochenta y seis, 876 ochocientos setenta y seis, Fracciones I primera y VI sexta, 809 ochocientos nueve, en relación con las normas de los Capítulos III tercero y XVII décimo séptimo de Título 14 de la Ley Federal del Trabajo, con las atribuciones y facultades que se mencionan en este instrumento en lo aplicable y además, podrá a nombre de la Sociedad absolver y articular posiciones, transigir y convenir con la parte actora, obligándose la poderdante a lo convenido, podrá concurrir en representación de la Sociedad a las Audiencias de Conciliación, Demanda y Excepciones, ofrecimientos y Admisión de pruebas, con las atribuciones más amplias, obligándose la poderdante a pasar por todo lo que se haga en tales audiencias así como se le dan facultades para intervenir en todo lo relativo a los contratos de trabajo y comisiones mixtas a que se refiere la Ley Laboral y para trámites de seguro social e Infonavit.....
- e).- Suscribir, aceptar, girar, endosar o tramitar cualquier documento o título de crédito que importe obligación o derecho a favor o en contra de la sociedad en los términos del Artículo 9 noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, lo que podrán hacerse con cualquier carácter, incluso el de aval.....
- f).- Celebrar con toda clase de instituciones financiera de cualquier naturaleza que estos sean y que sirvan para el mejor funcionamiento social, así como todo tipo de operaciones bancarias o financieras, ya sean activas o pasivas, lo que podrá hacer en la forma que mejor da sin limitación alguna.....
- g).- Celebrar toda clase de Convenios o Contratos de cualquier naturaleza que estos sean y que sirvan para cumplir adecuadamente con el objeto social.....
- h).- Para adquirir los bienes de cualquier naturaleza que estos sean y que sirvan para el mejor funcionamiento social.....
- i).- Para contratar empleados, designar y asignar los empleos necesarios y en su caso despedirlos.....
- j).- Para vender, gravar, donar hipotecar los bienes de la Sociedad, en lo que podrá hacerse en la forma y términos que libremente escoja o señale, sin limitación alguna y ante cualquier persona física o moral.....
- k).- Para conferir Poderes Generales o Especiales, mandatos mercantiles, todos ellos con facultades de sustitución o sin ellas y revocarlos.....
- l).- Nombrar y remover a los Agentes y Empleados y determinar sus atribuciones y condiciones de trabajo y remuneración.....
- m).- Celebrar contratos individuales y colectivos de trabajo en la formación de los reglamentos interiores de trabajo.....
- n).- Representar legalmente a la Sociedad en la forma más amplia y eficaz que el caso proceda sin



limitación alguna.

- o).- Abrir, operar y cerrar cuentas bancarias a nombre de la sociedad en el país y en el extranjero, en moneda nacional y en moneda extranjera, y designar a las personas que puedan girar, contra las mismas.
- p).- Contratar créditos o préstamos a cargo de la sociedad con instituciones financieras del país o de extranjeras y otorgar las garantías reales, personales, cambiarias o fiduciarias requeridas para asegurar dichos financiamientos.
- q).- Para comparecer ante el Servicio de ADMINISTRACIÓN Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para la tramitación y obtención del Registro Federal de Contribuyentes de la Sociedad, la clave CIEC, la firma electrónica avanzada y demás relativos y necesarios.
- r).- Ejecutar los acuerdos sociales.

DECIMO CUARTO.- VIGILANCIA.- La vigilancia de la sociedad estará a cargo de un consejo de vigilancia, formado de socios o de personas extrañas a la sociedad.

DECIMO QUINTO.- ORGANOS SUPREMO.- La Asamblea General de Socios es el órgano supremo de la sociedad y podrá tomar toda clase de resoluciones. Sus resoluciones deberán ser cumplidas por el Órgano de Administración que expresamente designe la Asamblea.

Las resoluciones de las Asambleas son obligatorias, aún para los ausentes o disidentes. Sus resoluciones se tomarán por mayoría de votos de los socios, que representen, por lo menos: el 51 % cincuenta y uno del capital social. Si este porcentaje, no se obtiene en la primera reunión, los socios serán convocados por segunda vez, tomándose las decisiones por mayoría de votos, cualquiera que sea la proporción del capital representado.

ASUNTOS - Las asamblea de socios tendrá las siguientes facultades:

- 1.- Discutir, aprobar, modificar o reprobado el balance general correspondiente, al ejercicio social clausurado y tomar, con estos motivos, las medidas que juzguen oportunas.
- 2.- Proceder al reparto de Utilidades.
- 3.- Nombrar y remover a los Gerentes.
- 4.- Designar en su caso, al Consejo de Vigilancia.
- 5.- Resolver sobre la división y amortización de las partes sociales.
- 6.- Exigir en su caso, las aportaciones suplementarias y las prestaciones accesorias.
- 7.- Intentar contra los órganos sociales o contra los socios, las acciones que correspondan para exigirles daños y perjuicios.
- 8.- Modificar el contrato social.
- 9.- Consentir las cesiones de partes sociales y en la admisión de nuevos socios.
- 10.- Decidir sobre los aumentos y reducciones del capital social.
- 11.- Decidir sobre la disolución de la sociedad.
- 12.- Las demás comprendidas en ley o en el contrato social.

REUNIONES DE LAS ASAMBLEAS.- Las Asambleas se reunirán en el domicilio social en cualquier tiempo que sean convocadas, salvo caso fortuito o fuerza mayor;

CONVOCATORIAS.- Con respecto a las Asambleas de Socios, deberán observarse las siguientes reglas:

- a) Las convocatorias para las Asambleas de Socios deberán efectuarse por el Gerente, si no lo hicieron, por el Consejo de Vigilancia y a falta u omisión de este, por los socios que representen más de la tercera parte del capital social.

Las convocatorias se harán por medio de cartas certificadas con acuse de recibo, ante Fedatario Público, mismas que deberán contener por lo menos, la orden del día y dirigirse a cada socio, por lo menos con 8 ocho días de anticipación a la celebración de la asamblea.

DECIMO SEXTO.- PROCEDIMIENTO EN LAS ASAMBLEAS.

- A.- Serán presididas por el Gerente y actuará como secretario, la persona que al efecto se designe en la Asamblea.
- B.- El Gerente designará a uno ó más escrutadores para verificar el número de partes sociales representadas en la Asamblea y para hacer el recuento en las votaciones.

C.- Si se encuentra presente el quórum respectivo, el Presidente declarará legalmente instalada la Asamblea y se procederá al desahogo de la Orden del Día.

D.- De toda Asamblea de Socios se formulará un acta que se asentará en el Libro respectivo y deberá ser firmada por el Presidente y el Secretario de la Asamblea, así como la lista de asistencia, las cartas poder o un resumen de los poderes exhibidos formulados por lo escrutadores, los informes, dictámenes y demás DE LOS EJERCICIOS SOCIALES, BALANCES, UTILIDADES Y PERDIDAS.

DECIMO SEPTIMO.- Anualmente la Sociedad deberá de practicar el Balance de las operaciones celebradas y el cual deberá quedar concluido dentro de los 3 tres meses consiguientes a la Clausura del Ejercicio Social.

La sociedad tendrá ejercicios sociales regulares del 1 primero de Enero al 31 treinta y uno de Diciembre de cada año a excepción del primero, que será irregular, a partir de la fecha de firma de la presente póliza al día último de Diciembre del año en curso.

Las utilidades que arroje el balance aprobado por la Asamblea será distribuido de manera siguiente:

A).- Se separará el 5% cinco por ciento para la constitución de la reserva legal, hasta que alcance un valor por lo menos igual a la quinta parte del Capital Social y de la misma manera para reconstituido cuando disminuya por cualquier motivo.

Las pérdidas, si las hubiere, serán reportadas primeramente por los fondos de reserva y, si estos fueren insuficientes, por el capital social pagado, en el entendido de que la responsabilidad de los socios en relación a las obligaciones de la sociedad estará limitada únicamente al pago del valor nominal de sus respectivas partes sociales.

B).- Se separaran los fondos que determine la Asamblea General de Socios y acordará la forma en que las utilidades se distribuyen entre los socios.

DE LA DISOLUCION

DECIMO OCTAVO

La Sociedad se disolverá por cualquiera de las causas previstas en el Artículo 225 doscientos veintinueve de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

DE LA LIQUIDACION

DECIMO NOVENO

Una vez que la Sociedad se disuelva por cualquiera de las causas a que hace mención la Cláusula anterior y que no sea el de quiebra, se pondrá en liquidación y para ese efecto la Asamblea designará un liquidador propietario, el que tendrá los derechos y las obligaciones a que hace mención el Capitulo Décimo Primero de la Ley General de Sociedades Mercantiles y mientras dure la Liquidación. El Consejo de Vigilancia desempeñara, respecto al Liquidador la misma función que cumple con respecto a los Administradores de la Sociedad durante el ejercicio normal de éste.

VIGESIMO. En todo lo no previsto en estos estatutos, se aplicará lo dispuesto por la Ley General de Sociedades Mercantiles.

VIGESIMO SEGUNDO. Las partes pactan y convienen que cualquier controversia disputa, diferencia o reclamación entre los accionistas concerniente a la interpretación ejecución o cumplimiento de estos estatutos, será resuelto y decidido con apego a las leyes mercantiles y bajo la jurisdicción de los tribunales de esta ciudad.

-----CLAUSULAS TRANSITORIAS-----

PRIMERA.- Los Socios por unanimidad de votos acuerdan:

A).- Que la reunión que se celebra para la firma de la presente póliza, sea considerada como Primera Asamblea General de Socios.-

B).- Que el Capital Social será de \$6,000.00 (SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), mínimo, sin derecho de retiro y un máximo ilimitado, mismo que estará dividido en 2 partes sociales, nominativas, suscritas de la siguiente forma.-

SOCIO	PARTE SOCIAL	IMPORTE
	1	\$5,000.00



[REDACTED]	1	\$1,000.00
TOTAL	2	\$6,000.00



SEGUNDA.- Que la Sociedad se registrará en su Primer Ejercicio Social y hasta nueva designación por un GERENTE GENERAL, designándose para tal efecto al señor [REDACTED] mismo que en el desempeño de su cargo gozará de todas las facultades, establecidas en el artículo Décimo Tercero de esta póliza.- Los socios dispensan que el Gerente General nombrado, otorgue caución alguna para el desempeño de su cargo.

TERCERO.- Se designa como miembro del CONSEJO DE VIGILANCIA de la Sociedad al Señor [REDACTED] mismo que no tendrán la obligación de caucionar su manejo.

CUARTO.- Manifiesta el señor [REDACTED] que las aportaciones en efectivo de los socios las tienen en su poder y han pasado a formar parte al Capital de la Sociedad.

GENERALES

El Señor [REDACTED] empresario veintinueve años de edad, soltero, Victoria número [REDACTED] se identificó con su Cédula de Educación Profesional número [REDACTED] conducentes.

[REDACTED]

[REDACTED]

DISPOSICION LEGAL

En los términos del artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y sus correlativos de los demás ordenamientos civiles vigentes en todos los Estados de los Estados Unidos Mexicanos, se transcribe lo siguiente:

"ARTÍCULO 2554. En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. En los poderes generales, para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones, a fin de defenderlos. Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales. Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen".

CERTIFICACIONES

Yo, el notario autorizante, certifico y doy fe: Que los comparecientes [REDACTED] se identificaron a satisfacción del suscrito notario y a mi juicio tienen capacidad legal para contratar y obligarse.

II.- Que todo lo relacionado e inserto anteriormente en esta escritura, concuerda fiel y exactamente con los documentos originales que me fueron proporcionados, los cuales tuve a la vista, cotejé y regresé a la parte interesada.

III.- Que solicité a los comparecientes, las cédulas de identificación fiscal; las cuales en este acto me exhiben, mismas que en copias certificadas agregé al apéndice de este instrumento, y otro tanto al testimonio que de la misma se expide.

IV.- Que el señor [REDACTED] en su carácter de Presidente del Consejo de Garentes, manifiesta bajo protesta de decir verdad, y en nombre de su representada, que presentará ante la administración local de recaudación de León, Guanajuato, de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, el aviso a que se refiere la regla dos punto tres punto dieciséis (2.3.16) de la resolución miscelánea fiscal para el dos mil.

La regla señalada en el párrafo inmediato anterior, se refiere a la obligación que a partir de este ejercicio fiscal se contiene en el quinto párrafo del artículo 27 (veintisiete) del código fiscal de la federación, pues en el ejercicio pasado, esta obligación estaba señalada en las reglas 2.3.2, 2.3.3, y 2.3.18, de la resolución miscelánea fiscal para mil novecientos noventa y nueve y sus diversas modificaciones; a su vez, el adicionado quinto párrafo del artículo 27 (veintisiete) del código fiscal de la federación, es aclarado en la regla 2.3.5 de la resolución miscelánea fiscal para el dos mil, en la que se señala que la relación de socios, accionistas o asociados, residentes en el extranjero, deberá ser presentada ante la administración local que corresponda de acuerdo con el domicilio fiscal de la persona moral de que se trate.

V.- que previne a los otorgantes de la obligación que tienen de inscribir la sociedad que constituyen, en el registro federal de contribuyentes y de comprobar al suscrito notario dentro del mes siguiente a la fecha de firma de la presente escritura, que han presentado dicha solicitud conforme a lo que señala el artículo 27 (veintisiete) del código fiscal de la federación.

VI.- Además se hace constar que se les informó a los comparecientes la necesidad de la inscripción de la presente sociedad en el registro público de comercio, dependiente de la secretaria de comercio y fomento industrial, en un término perentorio de cuarenta días.

VII.- Que el contenido de esta escritura fue leído y explicado a los comparecientes, quienes a su vez lo leyeron por sí mismos, que se les enteró del valor, fuerza y alcance legal de su contenido, así como de la necesidad de su inscripción en los registros legales correspondientes.

VIII.- que los comparecientes se manifestaron conformes con la escritura, ratificándola y firmándola por ante mí.

IX.- En la presente escritura se utilizaron los folios 194 141983 al 194 141986.- Doy Fe.- Señor [REDACTED]

[REDACTED] Firmado.- Señora [REDACTED] Firmado.- Señor [REDACTED]

AUTORIZACION:

En la ciudad de León, Estado de Guanajuato, a día 2 dos del mes de Julio del año 2015 (dos mil quince), autorizo y firmo en definitiva la presente Escritura por no causar este acto impuesto alguno tanto al fisco Federal como al Estatal.- Doy Fe.- Una firma ilegible y mi sello de autorizar.-Doy fe.

ES PRIMER TESTIMONIO SACADO FIELMENTE DE SU ORIGINAL, QUE OBRA EN MI PROTOCOLO, VA DEBIDAMENTE SELLADO, COTEJADO, CORREGIDO Y FIRMADO, CONFORME A LA LEY, SE EXPIDE A PETICION DE LA PARTE INTERESADA, EN LA CIUDAD DE LEON, ESTADO DE GUANAJUATO, A DIA 2 DOS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2015 (DOS MIL QUINCE).- DOY FE.

LICENCIADO ENRIQUE MACÍAS CHÁVEZ
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 47



BOLETA DE INSCRIPCIÓN



LOS ACTOS DESCRITOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO QUEDARON INSCRITOS EN EL FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO No. **67304 * 20**

Control Interno Fecha de Prelación
17 * 16 / JULIO / 2015

Antecedentes Registrales:

RFC / No. de Serie:

PRIMARIA

Denominación:

COMERCIALIZADORA DE SEGURIDAD PRIVADA CON RESPONSABILIDAD SOCIAL, S. DE R.L. DE C.V.

Domicilio

LEON, GUANAJUATO

Inscripciones al:

Folio ID Acto	Descripción	Fecha Registro	Regl
67304 20	M4 Constitución de sociedad	04-08-2015	

Caracteres de Autenticidad de la Inscripción: 1258dbd06343c607fb1300e9c71007e5e80a9f2a Secuencia: 1034494



Fechas de Inscripción

Fecha 28 MAYO 2015
Monto \$1,091.00
Cobranza \$1.00

Boleta de Pago No.: 008110475304

**ATENTAMENTE
EL RESPONSABLE DE OFICINA**

SALVADOR ZAVALA HERNANDEZ

Los caracteres de autenticidad de la firma electrónica que aparecen en seguida de cada acto, corresponden al sello electrónico autorizado por la Secretaría de Economía, de acuerdo a lo previsto en los artículos 21 Bis, Fracción II, inciso a) y d) y 20 Bis del Código de Comercio y 15 del Reglamento del Registro Público de Comercio.

FR 20 0291185



GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
 RFC GEG850101FQ2
 BASEO DE LA PRESA #103 C.P. 36000
RECIBO OFICIAL

OFICINA
 LEÓN (PLAZA MARIACHI)
 FECHA
 28.05.2015 08:51:29

RFC:
 NOMBRE:
 DOMICILIO:



64304
 H
 A
 1



OBSERVACIONES:

CVE SCVE CANT AÑO DESCRIPCION

IMPORTE

0011 0003 1 2015 REGISTRO DE CUALQUIER OTRA ESCRITURA O DOCUMENTO REGISTRABLE

1.091.00

MIL NOVENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.

TOTALS 1091.00

Handwritten notes and signatures on the left side of the receipt.



SELLO DIGITAL

MjAxNTA1Mjhs8TEXTTIAoUExBWkEgTUFSSUFDSEkpfJPTU04NzExMTU2VDV6MDA4MTEwNDc/MzA0DEwOTEUMDB8TUFDsUFTIENIQVZFWiBFTUJUVVRIE1BTIVF
 TCBTIFZBWiFVRVogMTixIENPTCBMT1MgUEFSQUITT1N8TUFDRDUwMDcwNkIWNg==

CADENA



Para efectos de obtener el CFDI, podrá solicitarlo en la Oficina Recaudadora o generarlo a través de la página: finanzas.guanajuato.gob.mx



Domicilio
 Paseo de la Presa 103
 Guanajuato Centro
 Guanajuato 36000



008110475304

ROM8711156T5
 CAJERO



AUTORIZACIÓN DE USO DE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

En atención a la reserva realizada por [REDACTED] a través del Sistema establecido por la Secretaría de Economía para autorizar el uso de Denominaciones o Razones Sociales, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, 16 y 16 A de la Ley de Inversión Extranjera; artículo 34, fracción XII bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículo 69 C Bis de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; y el artículo 17 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales; así como en los artículos 2 apartado B, fracción XII, y 22 fracciones II, XXIV, XXV y último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2012, SE RESUELVE AUTORIZAR EL USO DE LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: COMERCIALIZADORA DE SEGURIDAD PRIVADA CON RESPONSABILIDAD SOCIAL. Lo anterior a partir de la fecha y hora que se indican en la sección de Firma Electrónica más adelante.

Los términos con mayúscula inicial contenidos en la presente Autorización tendrán el significado que se les atribuye a dichos términos en el Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, con independencia de que se usen en plural o en singular.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, la presente Autorización se otorga con independencia de la especie de la persona moral de que se trate, de su régimen jurídico, o en su caso, de la modalidad a que pueda estar sujeta.

En términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público, o tratándose de las sociedades cooperativas, la autoridad, ante quien se constituya la Sociedad o Asociación correspondiente, o en su caso, ante quien se formalice el cambio de su Denominación o Razón Social, deberá cerciorarse previamente a la realización de dichos actos, que se cumple con las condiciones que en su caso resulten aplicables y se encuentren señaladas en la presente Autorización y en el referido Reglamento, y a su vez deberá cerciorarse de que la presente Autorización se encuentre vigente.

AVISO DE USO NECESARIO

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público que haya sido elegido conforme al artículo 14 de dicho Reglamento, deberá dar el Aviso de Uso correspondiente a través del Sistema y dentro de los ciento ochenta días naturales siguientes a la fecha de la presente Autorización, a fin de hacer del conocimiento de la Secretaría de Economía de que ha iniciado el uso de la Denominación o Razón Social Autorizada por haberse constituido la Sociedad o Asociación, o formalizado su cambio de Denominación o

Razón Social ante su fe.

En caso de que el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público que haya sido elegido conforme al artículo 14 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales no dé el Aviso de Uso conforme al artículo 24 de dicho Reglamento, éste podrá presentar previo pago de derechos, el Aviso de Uso de forma extemporánea en cualquiera de las oficinas de la Secretaría de Economía, dentro de los treinta días naturales contados a partir de la fecha en que concluyó el plazo de ciento ochenta días naturales siguientes a la fecha de la presente Autorización.

La Secretaría de Economía no reservará el uso exclusivo de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, en caso de ésta no reciba el Aviso de Uso en los términos antes señalados, y dentro del plazo establecido en el párrafo que antecede.

**AVISO DE LIBERACIÓN**

En caso de fusión o liquidación de la Sociedad o Asociación, o en el caso de cambio de Denominación o Razón Social de la misma, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público ante quien se formalizara dicho acto, deberá de dar, a través del Sistema y dentro de un plazo no mayor a treinta días naturales posteriores a la fecha de formalización del instrumento respectivo, un Aviso de Liberación de la Denominación o Razón Social.

Tratándose de sociedades cooperativas que se liquiden, extingan o cambien su Denominación o Razón Social ante alguien distinto de un Fedatario Público Autorizado, el representante legal de la sociedad cooperativa deberá solicitar por escrito el apoyo de la Secretaría de Economía para poder dar el Aviso de Liberación correspondiente.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 28 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones o Razones Sociales.

RESPONSABILIDADES

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 22 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales las sociedades o asociaciones que usen o pretendan usar una Denominación o Razón Social tendrán las obligaciones siguientes:

I. Responder por cualquier daño, perjuicio o afectación que pudiera causar el uso indebido o no autorizado de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, conforme a la Ley de Inversión Extranjera y al Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, y

II. Proporcionar a la Secretaría de Economía la información y documentación que le sea requerida por escrito o a través del Sistema en relación con el uso de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, al momento de haberla reservado, durante el tiempo en que se encuentre en uso, y después de que se haya dado el Aviso de Liberación respecto de la misma.

Las obligaciones establecidas en las fracciones anteriores, deberán constar en el instrumento mediante el cual se formalice la constitución de la Sociedad o Asociación o el cambio de su Denominación o Razón Social.

La presente Autorización tiene una vigencia de 180 días naturales a partir de la fecha de su expedición, y se otorga sin perjuicio de lo establecido por el artículo 91 de la Ley de la Propiedad Industrial.

FIRMA ELECTRÓNICA

Clave Única del Documento (CUD):

A201506301403442479

DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Cadena Original Secretaría de Economía: kNw7mEEXLMwZtV7tLo1LNyGBOUw=

Sello Secretaría de Economía:

7e8620e5b9b5aff4f00e09c460c53d3f73dc46b9860f800738af165e54905a06b7403529e366cccf3a3a05fc80f6acaa348bb2
1bcfa72eeae46866a905dbb9ac37ae3956885d7495c64e136ac3210550ae522880e47516842e4405d935c4ad71132e9ce164
7979e69598600a8e4f64c96efc71016a93d63fde060ee545b0df750

Certificado de la Secretaría de Economía: 3279-SERIALNUMBER=EMAILADDRESS=sau@economia.gob.mx,
O=Secretaria de Economía, CN=Denominaciones y Razones Sociales, STREET=Insurgentes Sur 1940,
OID.2.5.4.17=01030, C=MX, ST=Distrito Federal, L=Alvaro Obregon

Sello de Tiempo del momento de la emisión de la presente Autorización: CertificadoAC:4: C=MX,ST=Distrito
Federal,L=Alvaro Obregon,OU=nCipher DSE ESN:A1A0-7E4E-F309,O=Advantage Security), S. de R.L. de
C.V.,CN=Advantage Security PSC Estampado de
Tiempo:Fecha:20150630140542.574Z|Digestion:+51Z1MWHIBYvde9soaFIMO9RedU=



Constitución de Sociedad

M4

*1. Sociedad Mercantil

Catálogo
Otro (no incluida en la clasificación anterior):

Modalidad de capital variable: SI NO



*2. Por Instrumento. No. 52,431 Volumen 908 Libro _____

*3. De fecha 02/07/2015

*4. Formalizado ante:

Notario

Corredor

Autoridad

*5. Nombre _____

*Estado GUANAJUATO *Municipio LEON

*6. Se constituyó la Sociedad denominada (incluyendo tipo social): **COMERCIALIZADORA DE SEGURIDAD PRIVADA CON RESPONSABILIDAD SOCIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**

*7. Con duración 99 años; *domicilio en LEON, GUANAJUATO

- *8. Objeto Social principal **OBJETO**. - El objeto de la Sociedad es:-----
- a).- La compra y venta, comercialización, importación y exportación de todo tipo de productos que estén en el comercio;-----
 - b).- Otorgar servicios de seguridad privada, protección de personas y bienes fuera de las vías o áreas públicas de conformidad con la normatividad aplicable;-----
 - c).- Otorgar los servicios de vigilancia de fraccionamientos o conjuntos habitacionales, ya sean terminados o en construcción siempre y cuando no se consideren lugares públicos.-----
 - d).- El apoyo en la vigilancia en el interior de lugares privados, centros comerciales, turísticos u hoteleros.- e).- Establecer sucursales, subsidiarias y agencias, designar representantes y distribuidores, actuar como comisionista, representante, distribuidor y mediador mercantil en representación de otras sociedades o individuos.-----
 - f).- Participar en otras sociedades formando parte en su constitución o ingresando en las ya constituidas, tomado o no participación en su dirección administración y liquidación.-----
 - g).- Adquirir por compra, suscripción, cesión o en cualquiera otra forma permitida por la ley, todo tipo de acciones de sociedades, incluyendo en forma enunciativa y no limitativa sus acciones, derechos, responsabilidades, derechos y obligaciones, quedando autorizadas para otorgar la garantías y endosos que sean necesarios para llevar a cabo tales operaciones así como las sociedades en que la empresa tenga interés o participaciones.-----



Forma Precodificada del Registro Público de Comercio

- h).- El registro, adquisición, posesión, uso, explotación, negociación y disposición de patentes, certificados de invención, licencias, inventos, mejoras de procedimientos técnicos, marcas y nombres comerciales y todos los demás derechos y propiedad industrial propios o ajenos.
- i).- La obtención de créditos bancarios o financieros, para el cumplimiento adecuado de los fines sociales.- j).- Solicitar, obtener y otorgar préstamos con o sin garantía, suscribir, endosar, aceptar y avalar toda clase de títulos de crédito y garantizar obligaciones bien sean de la sociedad de terceros cuando ello sea necesario y directamente relacionados con los fines de la sociedad, incluyéndose la obligación solidaria.-
- k).- Ejecutar las operaciones y otorgar los documentos que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto social.
- l).- La celebración de todos los actos, operaciones y convenios anexos y conexos a los fines anteriores.-

*9. Capital social mínimo \$6,000

*10. Con expresión de valor nominal Sin expresión de valor nominal

Suscritas como sigue:

*Nombre/ Denominación/Ra- zón Social	Primer Apellido	Segundo Apellido	*Nacionalidad	CURP	*RFC / Fecha nac./fecha de const.	*No. Acciones o Partes Sociales	Serie	Valor	Total
[REDACTED]									

*11. Administración:

Colegiada Unipersonal

Con facultades para: GERENTE
GENERAL

A cargo de:

<u>APELLIDO</u> <u>PATERNO</u>	<u>APELLIDO</u> <u>MATERNO</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>RFC/FECHA</u> <u>NAC.</u>	<u>Nombramiento</u>
HIDALGO	MALDONADO	MALDONADO	MALDONADO	<p>DECIMO TERCERO.- FACULTADES DE REPRESENTACIÓN ORGÁNICA. Gerente o Gerentes nombrados, tendrán las siguientes facultades de representación orgánica.--</p> <p>A).- FACULTADES AMPLISIMAS PARA ACTOS DE PLEITOS Y COBRANZAS</p> <p>B).- FACULTADES AMPLISIMAS PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN</p> <p>C).- FACULTADES AMPLISIMAS PARA ACTOS DE ADMINISTRACION Y REPRESENTACIÓN LABORAL.</p> <p>D).- FACULTADES AMPLISIMAS PARA</p>

SE

SECRETARÍA DE ECONOMÍA



Forma Precodificada del Registro Público de Comercio

APELLIDO
PATerno

APELLIDO
MATerno

NOMBRE

RFC/FECHA
NAC.

Nombramiento

ACTOS DE DOMINIO

E).- FACULTADES AMPLISIMAS, PARA SUSCRIBIR TITULOS DE CREDITO, EN TERMINOS DEL ARTICULO 9 NOVENO DE LA LEY GENERAL DE TITULOS Y OPERACIONES DE CREDITO

Enunciativa mas no limitativamente queda facultado

a).- Para iniciar, continuar o contestar cualquier clase de Juicio, tramite o diligencia, ya sean Judiciales, Administrativas, Laborales o Fiscales, en donde la Sociedad tenga o pueda llegar a tener el carácter de Actora, demandada, quejosa, ofendida, tercer perjudicada o cualquier otro carácter y en dónde la Sociedad pueda tener interés, ya sea directo o indirecto

b).- Para que en los juicios, trámites o diligencias en que intervengan, ejercite toda clase de acciones, oponga excepciones, duplique o replique, ofrezca y desahogue toda clase de pruebas admitidas en la Ley, incluyendo el Juicio de Amparo, recuse Jueces, Magistrados o Secretarios, articule y absuelva posiciones, conceda quitas y esperas, transija, convenga, someta árbitros los negocios sociales, para recibir y hacer pago, hacer posturas y mejoras, para pedir y tomar posesión de bienes

c).- Para presentar denuncias y querrelas penales, en los casos que resulte ofendida la Sociedad, aún en casos concretos y especiales, a que hace mención el artículo 112 ciento doce del Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado de Guanajuato y sus correlativos en el Código de Procedimientos Penales del Distrito Federal y demás entidades federativas de la República, pudiendo en estos casos otorgar el perdón correspondiente

d).- Para que en los juicios de carácter Laboral tenga la Representación Legal a que se refiere los artículos 692 seiscientos noventa y dos, Fracciones II segundo y III tercero, 694 seiscientos noventa y cuatro, 695 seiscientos noventa y cinco, 766 setecientos ochenta y seis, 876 ochocientos setenta y seis, Fracciones I primera y VI sexta. 809





Forma Precodificada del Registro Público de Comercio

APELLIDO
PATerno

APELLIDO
MATerno

NOMBRE

RFC/FECHA
NAC.

Nombramiento

ochocientos nueve, en relación con las normas de los Capítulos III tercero y XVII décimo séptimo de Título 14 de la Ley Federal del Trabajo, con las atribuciones y facultades que se mencionan en este instrumento en lo aplicable y además, podrá a nombre de la Sociedad absolver y articular posiciones, transigir y convenir con la parte actora, obligándose la poderdante a lo convenido, podrá concurrir en representación de la Sociedad a las Audiencias de Conciliación, Demanda y Excepciones, ofrecimientos y Admisión de pruebas, con las atribuciones más amplias, obligándose la poderdante a pasar por todo lo que se haga en tales audiencias así como se le dan facultades para intervenir en todo lo relativo a los contratos de trabajo y comisiones mixtas a que se refiere la Ley Laboral y para trámites de seguro social e Infonavit e).- Suscribir, aceptar, girar, endosar o tramitar cualquier documento o título de crédito que importe obligación o derecho a favor o en contra de la sociedad en los términos del Artículo 9 noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, lo que podrán hacerse con cualquier carácter, incluso el de aval f).- Celebrar con toda clase de instituciones financiera de cualquier naturaleza que estos sean y que sirvan para el mejor funcionamiento social, asó como todo tipo de operaciones bancarias o financieras, ya sean activas o pasivas, lo que podrá hacer en la forma que mejor da sin limitación alguna g).- Celebrar toda clase de Convenios o Contratos de cualquier naturaleza que estos sean y que sirvan para cumplir adecuadamente con el objeto social h).- Para adquirir los bienes de cualquier naturaleza que estos sean y que sirvan para el mejor funcionamiento social i).- Para contratar empleados, designar y asignar los empleos necesarios y en si caso despedirlos.----- j).- Para vender, gravar, donar hipotecar los bienes de la Sociedad, en lo que podrá hacerse en la forma y términos que libremente escoja o señale, son





Forma Precodificada del Registro Público de Comercio



<u>APELLIDO PATERNO</u>	<u>APELLIDO MATERNO</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>RFC/FECHA NAC.</u>	<u>Nombramiento</u>
<u>PATERNO2</u>	<u>MATERNO2</u>	<u>NOMBRES2</u>	<u>RFC2</u>	limitación alguna y ante cualquier persona física o moral.----- k).- Para conferir Poderes Generales o Especiales, mandatos mercantiles, todos ellos con facultades de sustitución o sin ellas y revocarlos l).- Nombrar y remover a los Agentes y Empleados y determinar sus atribuciones y condiciones de trabajo y remuneración m).- Celebrar contratos individuales y colectivos de trabajo en la formación de los reglamentos interiores de trabajo n).- Representar legalmente a la Sociedad en la forma más amplia y eficaz que el caso proceda sin limitación alguna o).- Abrir operar y cerrar cuentas bancarias a nombre de la sociedad en el país y en el extranjero, en moneda nacional y en moneda extranjera, y designar a las personas que puedan girar contra las mismas.--- p).- Contratar créditos o préstamos a cargo de la sociedad con instituciones financieras del país o del extranjeras y otorgar las garantías reales, personales, cambiarias o fiduciarias requeridas para asegurar dichos financiamientos q).- Para comparecer ante el Servicio de ADMINISTRACIÓN Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para la tramitación y obtención del Registro Federal de Contribuyentes de la Sociedad, la clave CIEC, la firma electrónica avanzada y demás relativos y necesarios r).- Ejecutar los acuerdos sociales.----- <u>TEXTO 50 CARACTERES.PONER LIGA O ÍCONO PARA EXPANDER</u>

12. Se otorgaron, además, los siguientes nombramientos:

<u>APELLIDO PATERNO</u>	<u>APELLIDO MATERNO</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>RFC/FECHA NAC.</u>	<u>CARGO</u>	<u>FACULTADES</u>
<u>PATERNO2</u>	<u>MATERNO2</u>	<u>NOMBRES2</u>	<u>RFC2</u>		<u>TEXTO 4000 CARACTERES.PONER LIGA O ÍCONO PARA EXPANDER</u> <u>TEXTO 4000 CARACTERES.PONER LIGA O ÍCONO PARA EXPANDER.</u>





13. Se nombró Apoderado(s) a:

<u>APELLIDO PATERNO</u>	<u>APELLIDO MATERNO</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>RFC/FECHA NAC.</u>	<u>FACULTADES</u>
<u>PATERNO1</u>	<u>MATERNO1</u>	<u>NOMBRES1</u>	<u>RFC1</u>	<u>TEXTO 4000 CARACTERES, PONER LIGA O ÍCONO PARA EXPANDER.</u>
<u>PATERNO2</u>	<u>MATERNO2</u>	<u>NOMBRES2</u>	<u>RFC2</u>	<u>TEXTO 4000 CARACTERES, PONER LIGA O ÍCONO PARA EXPANDER.</u>



14. Órgano de Vigilancia conformado por: LUNA [Redacted]

*15. Permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores No. A201506301403442479 Expediente No. _____

Fecha. 30/06/2015

16. Otras autorizaciones, en su caso _____

17. Programa de Constitución sucesiva

18.- Sociedad derivada de:

Fusión Escisión:

Denominación y/o Razón Social Domicilio Folio Mercantil Electrónico o Antecedentes Registrales no electrónicos.

--	--	--

*19. Domicilio de los socios o accionistas:

Domicilio	*Nombre/ Denominación/Razón Social	Primer Apellido	Segundo Apellido
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]

* Campos obligatorios



Constitución de Sociedad

M 4

Consideraciones generales para su llenado:

1. Se seleccionará del catálogo el tipo de sociedad objeto de la inscripción, sólo en el caso de no encontrarse el tipo social en el catálogo, se capturará en el campo "Otro". Y además se deberá marcar la opción de si es o no de capital variable.
2. Deberá anotar el número del Instrumento, volumen, libro y foja que le asignó el fedatario.
3. Se anotará con número la fecha del instrumento objeto de inscripción, con el formato DD/MM/AAAA.
4. Se seleccionará ante quién se formalizó el instrumento.
5. Se anotará el nombre del fedatario público o de la autoridad que autorizó el instrumento, número del fedatario o autoridad, Estado y municipio en donde reside.
6. Se anotará la denominación o razón social de la sociedad, incluyendo su tipo social.
7. Se anotará la duración y el domicilio de la sociedad.
8. Tratándose de inscripción por medio del módulo Fedanet se describirá brevemente el objeto social de la sociedad, capturando lo esencial. Cuando el trámite se realice por ventanilla, el personal del Registro Público de Comercio capturará la información hasta donde la longitud del campo permita el sistema incorporar.
9. Se anotará, con número, el capital social mínimo con que se constituye la sociedad.
10. Se elige la opción correspondiente en cuanto si las acciones o partes sociales tienen o no valor nominal.
Se anotará el nombre completo de los socios o accionistas en el orden en que lo dispone el recuadro, su nacionalidad, CURP, fecha de nacimiento o RFC, número de acciones o partes sociales que tienen, en su caso el tipo de serie, valor de la acción o parte social y el monto total de la aportación.
11. Se seleccionará el tipo de administración de la sociedad.
Se describirán las facultades del órgano de representación de la sociedad.
Se anotará el nombre completo de la(s) persona(s) que tiene a cargo la administración de la sociedad.
12. En caso de existir otro tipo de nombramiento(s) se anotarán en este espacio los nombres y facultades otorgadas.
13. En caso de que se haya nombrado apoderado(s), se escribirá el(los) nombre(s) completo(s) de la persona(s) designada(s) y las facultades otorgadas.
14. Se anotará el(los) nombre(s) completo(s) del órgano de vigilancia o comisario.
15. Se anotará el número, el Expediente y fecha del permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores.
16. En el caso de haber otro tipo de autorizaciones, se anotarán.
17. Se marcará si cuenta con programa de constitución sucesiva.
18. Si la Sociedad deriva de una Fusión o Escisión, se elegirá la opción correspondiente y en la tabla siguiente se capturarán los datos de la denominación o razón social, domicilio y antecedentes registrales (el número de Folio Mercantil Electrónico o los antecedentes registrales no electrónicos) de las sociedades Fusionadas o Escidentes.





Forma Precodificada del Registro Público de Comercio

19. Se anotará el domicilio de los socios o accionistas.



EN LA CIUDAD DE LEÓN, GUANAJUATO, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. A LOS 20 VEINTE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDOS; EL SUSCRITO, LICENCIADO ENRIQUE MACÍAS CHÁVEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 47 CUARENTA Y SIETE, CON DOMICILIO EN CALLE MANUEL S. VÁZQUEZ NÚMERO 121 CIENTO VEINTIUNO, DEL FRACCIONAMIENTO LOS PARAÍDOS, DE ESTA CIUDAD, CERTIFICO QUE TUVE A LA VISTA EL DOCUMENTO ORIGINAL DE DONDE SE TOMÓ LA PRESENTE FOTOCOPIA, CORRESPONDIENDO ÍNTEGRAMENTE AL MISMO EN TODAS SUS PARTES, LA CUAL CONSISTE EN: **ESCRITURA PUBLICA No.53,431 y ANEXOS CONSISTENTES EN:BOLETA DE INSCRIPCION,RECIBO DE DE PAGO, AUTORIZACION DE USO DE DENOMINACION O RAZON SOCIAL, FORMA PRECODIFICADA, CUAL SE COMPONE DE 22 VEINTIDOS FOJA (S) HABIENDO HECHO EL COTEJO Y LA COMPULSA CORRESPONDIENTE, EXPIDIÉNDOSE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN A FAVOR DE COMERCIALIZADORA DE SEGURIDAD PRIVADA CON RESPONSABILIDAD SOCIAL, S. DE R.L. DE C.V. DOY FE. -**

LIC. ENRIQUE MACIAS CHAVEZ
NOTARIO PUBLICO N°47



COM DE SEG PRIV CON RESPONSABILIDAD TOTAL A PAGAR:

\$1,027

(UN MIL VEINTISIETE PESOS M.N.)



NO. DE SERVICIO : 062210606438
RMU : 37220 21-06-17 CSP1-50702D 005 CFE

LÍMITE DE PAGO: 23 DIC 21

CORTE A PARTIR:
24 DIC 21

TARIFA: PDBNO. **NO. MEDIDOR:** KF753V **MULTIPLICADOR:** 1

PERIODO FACTURADO: 06 OCT 21 - 07 DIC 21

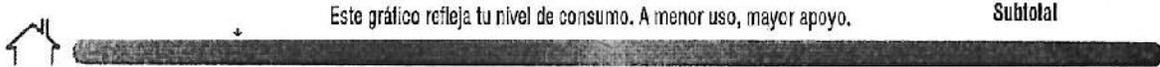
¡PAGA EL RECIBO DE LUZ DESDE TU CELULAR!

APP CFE CONTIGO
¡Descárgala ya!

Google Play | AppGallery | AppStore

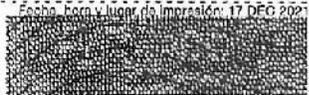
VISA

Concepto	Lectura actual Medida ● Estimada ●	Lectura anterior Medida ● Estimada ●	Total periodo	Precio (MXN)	Subtotal (MXN)
Energía (kWh)	00835	00632	203		



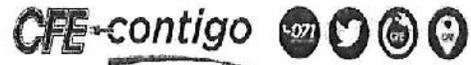
Costos de la energía en el Mercado Eléctrico Mayorista					Desglose del importe a pagar	
Concepto	\$	\$/kW	\$/kWh	Importe (MX\$)	Concepto	Importe (MXN)
Suministro	95.70	0.00	0.00	95.70	Cargo Fijo ³	95.70
Distribución	0.00	0.00	194.58	194.58	Energía	707.14
Transmisión	0.00	0.00	35.26	35.26	Subtotal	802.84
CENACE	0.00	0.00	1.71	1.71	IVA 16%	128.45
Energía	0.00	0.00	288.46	288.46	Fac. del Periodo	931.29
Capacidad	0.00	0.00	185.95	185.95	DAP ²	96.34
SCrMEM ⁽¹⁾	0.00	0.00	1.18	1.18	Adeudo Anterior	1,694.33
Total	95.70	0.00	707.14	802.84	Su Pago	1,694.00-
					Total	\$1,027.96

(1) SCrMEM: Costos relacionados con los servicios del Mercado. (2) DAP: Derecho al Alumbrado Público. (3) Cargos o créditos: Diversos conceptos que se pueden incluir en el aviso recibo relacionados con el suministro.



37220 21-06-17 CSP1-50702D 005 CFE
01 062210606438 211223 00001027 6

12DP07E014120317 Repartir



\$1,027

(UN MIL VEINTISIETE PESOS M.N.)

OFICINA MATRIZ DE LA EMPRESA COMERCIALIZADORA DE SEGURIDAD PRIVADA CON RESPONSABILIDAD SOCIAL UBICADA EN CALLE [REDACTED]



AGAR:

\$136

(CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS M.N.)

NO. DE SERVICIO : [REDACTED]

RMU : --- CFE

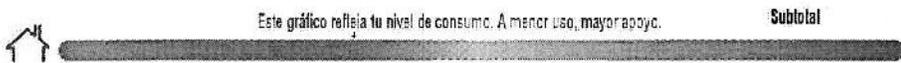
CORTE A PARTIR:
05 FEB 22

LÍMITE DE PAGO: 14 FEB 22

TARIFA: 01 **NO. MEDIDOR:** 008WB? **MULTIPLICADOR:**

PERIODO FACTURADO: 25 DIC 21 - 25 ENE 22

Concepto	Lectura actual Medida ● Estándar ●	Lectura anterior Medida ● Estándar ●	Total período	Precio (MXN)	Subtotal (MXN)
Energía (kWh)	12864	12752	112		



Concepto	Costos de la energía en el Mercado Eléctrico Mayorista				Detalle del importe a pagar	
	\$	\$/kWh	\$/kWh	Importe (MXN)	Concepto	Importe (MXN)
Suministro	47.85	0.00	0.00	47.85	Energía	105.85
Distribución	0.00	0.00	131.67	131.67	IVA 16%	16.93
Transmisión	0.00	0.00	19.45	19.45	Fac. del Período	122.78
CENACE	0.00	0.00	0.94	0.94	DAP ² 12.00%	12.70
Energía	0.00	0.00	77.39	77.39	Diferencia por redondeo	0.60
Capacidad	0.00	0.00	50.06	50.06	Total	\$136.08
SCnMEM ⁽¹⁾	0.00	0.00	0.64	0.64		

Apoyo Gubernamental 222.15

(1) SCnMEM: Costos relacionados con los servicios del Mercado. (2) DAP: Derecho al Nubranco Público. (3) Cargos o créditos: Diversos conceptos que se puedan incluir en el aviso recibo relacionado con el suministro.

054023 hrs. Blvd Guayaquila Mancera 11 con 1 Colonia Nueva Guayaquila Guayaquila Querétaro, Querétaro



\$136

(CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS M.N.)

40DP0BN024092200

Repartir

-I-



JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE
BLVD. VENUSTIANO CARRANZA NUMERO 904 DE LA COLONIA LOS FRESNOS LEÓN,
GUANAJUATO.

León, Guanajuato, 01 uno de Septiembre del 2015 dos mil quince.-----



JUNTA LOCAL DE CONCILIACION
Y ARBITRAJE
LEON, GTO.

VISTA.- La documentación presentada ante la Oficialía de Partes de este Tribunal en fecha 24 veinticuatro de Agosto del 2015 dos mil quince del año en curso, mediante se desprende la solicitud de Registro del Reglamento Interior de Trabajo de la moral **COMERCIALIZADORA DE SEGURIDAD PRIVADA CON RESPONSABILIDAD SOCIAL, S. DE R.L. DE C.V.**, en atención a lo cual **LA JUNTA ACUERDA**.-----

PRIMERO.- Téngase por recibida la documentación de cuenta con sus anexos consistentes en Acta de Integración de Comisión Mixta, Constancia de Situación Fiscal, Testimonio Notarial Número 52,431 y Reglamento Interior de Trabajo, quedando meramente para control interno de este Tribunal bajo el número **157/2015/L1/CU/RRIT**.-----

SEGUNDO.- Con la documentación exhibida consistente en Constancia de Situación Fiscal, Testimonio Notarial Número 52,431, otorgada ante la Fe del Notario Público número 47, Licenciado Enrique Macías Chávez en legal ejercicio en este Partido Judicial, documentación con la cual se acredita la legal existencia de la moral **COMERCIALIZADORA DE SEGURIDAD PRIVADA CON RESPONSABILIDAD SOCIAL, S. DE R.L. DE C.V.**, reconociéndole este Tribunal dicha calidad en términos del Artículo 10 de la Ley Federal del Trabajo.

TERCERO.- Se ordena registrar el reglamento interior de trabajo, el cual tendrá vigencia y aplicación en el domicilio ubicado en [REDACTED] **NÚMERO 1112 INTERIOR EN DE LA COLONIA UNDA DEL** celebrado en fecha 20 veinte de Agosto de 2015 dos mil quince.-----

CUARTO.- En términos de la fracción tercera del artículo 424 de la Ley Federal del Trabajo no producirá ningún efecto legal las disposiciones contrarias a la ley.-----

NOTIFIQUESE POR ESTRADOS A LOS PROMOVENTES Y CÚMPLASE.-----

ASÍ LO ACORDARON Y FIRMARON LOS C.C. MIEMBROS INTEGRANTES DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE ESTA CIUDAD, PRESIDIDA POR LA C. LIC. NORMA PATRICIA DURAN IBARRA, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL CON SECRETARIA LA LIC. MA. DEL CARMEN DURAN CASTILLO QUE DA FE. DOY FE-----

REPRESENTANTE DE GOBIERNO

LIC. NORMA PATRICIA DURAN IBARRA

PRESIDENTA DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE EN LEÓN, GUANAJUATO.

LIC. MA. DEL CARMEN DURAN CASTILLO

SECRETARIA GENERAL DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE EN LEÓN,
GUANAJUATO.

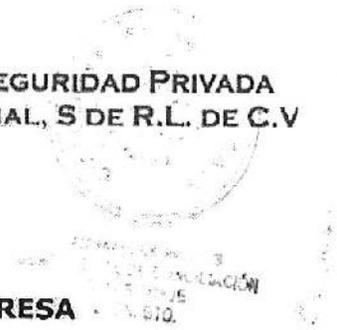
EL ANTERIOR ACUERDO SE NOTIFICA A **LAS PARTES** POR **ESTRADOS** QUE SE HAN EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE ESTA CIUDAD, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 746 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, SIENDO LAS **15:00 QUINCE HORAS DEL 02 DOS DE SEPTIEMBRE DEL 2015 DOS MIL QUINCE**.-----

SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. MA. DEL CARMEN DURAN CASTILLO



COMERCIALIZADORA DE SEGURIDAD PRIVADA
CON RESPONSABILIDAD SOCIAL, S DE R.L. DE C.V



REGLAMENTO INTERNO DE LA EMPRESA

JORNADA DE TRABAJO;

- 1.- LA JORNADA DE TRABAJO Y EL HORARIO DE ENTRADA Y SALIDA SERA ESTABLECIDA POR LA EMPRESA, CON LOS HORARIOS DE 12 HORAS DE TRABAJO POR 12 HORAS DE DESCANSO Y CON UN DIA DE DESCANSO A LA SEMANA Y EL HORARIO DE 24 HORAS DE TRABAJO POR X 24 HORAS DE DESCANSO.
- 2.- EMPRESA Y GUARDIAS CONVIENEN EN QUE ESTOS ULTIMOS PODRAN SER CAMBIADOS DE SUS TURNOS Y PUESTOS DE TRABAJOS DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE LA EMPRESA.
- 3.- ES OBLIGACION DE LOS GUARDIAS PRESENTARSE PUNTUALMENTE A SU TRABAJO, CON UNA TOLERANCIA MAXIMA DE 15 MINUTOS.

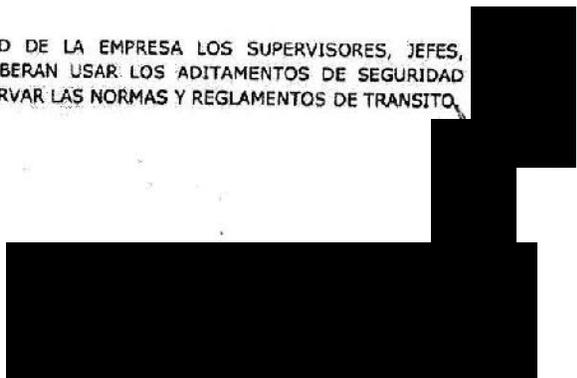
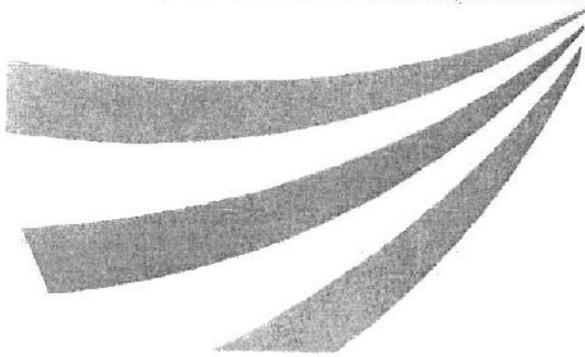
LUGAR Y DIA DE PAGO

- 4.- EL PAGO DE SALARIO DE LOS GUARDIAS DE SEGURIDAD SERAN PAGADOS LOS DIAS 8 Y 23 DE CADA MES.
- 5.- LOS SALARIOS DE LOS GUARDIAS SERAN PAGADOS EN SU LUGAR DE TRABAJO CORRESPONDIENTE DENTRO DE SUS HORARIOS DE TRABAJO, YA SEA QUE SE HAGA A TRAVES DE
- 6.- LA EMPRESA SE RESERVA EL DERECHO DE CAMBIAR EL DIA DE PAGO SI SUS NECESIDADES LO REQUIEREN PREVIO ACUERDO CON LOS ELEMENTOS Y LAS NECESIDADES DEL SERVICIO.

SEGURIDAD

- 7.- LOS GUARDIAS DE SEGURIDAD DEBERAN USAR TODO EL TIEMPO LOS EQUIPOS O PRENDAS QUE PARA SU SEGURIDAD LE PROPORCIONE LA EMPRESA.

HORARIO DE TRABAJO, SEA O NO PROPIEDAD DE LA EMPRESA LOS SUPERVISORES, JEFES, ENCARGADOS O GUARDIAS DE SEGURIDAD DEBERAN USAR LOS ADITAMENTOS DE SEGURIDAD PROPIOS DEL MISMO VEHICULO, ASI COMO OBSERVAR LAS NORMAS Y REGLAMENTOS DE TRANSITO.





**COMERCIALIZADORA DE SEGURIDAD PRIVADA
CON RESPONSABILIDAD SOCIAL S DE R.L. DE C.V**



HIGIENE

9.- EL PATRON PROPORCIONARA A LOS GUARDIAS DE SEGURIDAD, PERO CON RESERVA DE EXISTENCIA, DOS UNIFORMES AL AÑO. LOS ELEMENTOS DEBERAN PRESENTARSE A SU SERVICIO CON LOS UNIFORMES LIMPIOS Y PORTANDO SU EQUIPO COMPLETO, DEBIENDO POR SU CUENTA, ENCARGARSE DEL ASEO DEL MISMO, NINGUN ELEMENTO PODRA PRESENTARSE CON UNIFORME DISTINTO AL PROPORCIONADO POR LA EMPRESA.

10.- EN LOS LUGARES DONDE SE ENCUENTREN INSTALADOS Y/O CASETAS DE VIGILANCIA, LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD PRIVADA, ESTAN OBLIGADOS A MANTENER ASEADA EL AREA, EN TAL FORMA QUE LOS TRABAJADORES ENCARGADOS DE LA LIMPIEZA GENERAL PUEDAN RECOGER LA BASURA DEL PASILLO INMEDIATO.

CAPACITACION

11.- TODOS LOS GUARDIAS DE SEGURIDAD ESTAN OBLIGADOS A RECIBIR LA CAPACITACION QUE LA EMPRESA PROPORCIONE EN CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES DE CAPACITAR Y ADIESTRAR.

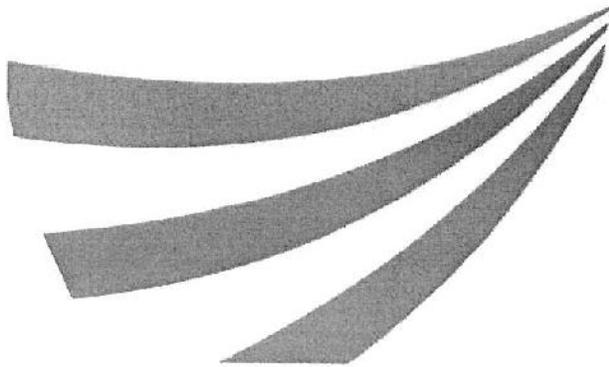
12.- LOS GUARDIAS DE SEGURIDAD ESTARAN OBLIGADOS A DESEMPEÑAR LAS PRACTICAS, RUTINAS, O SIMULACROS, ETC. RELACIONADAS CON LA SEGURIDAD PRIVADA, HIGIENE O PRODUCTIVIDAD EN EL TRABAJO.

OBLIGACIONES DE LOS GUARDIAS

13.- PRESENTARSE PUNTUALMENTE EN LOS HORARIOS Y DÍAS ESTABLECIDOS POR LA EMPRESA Y CONFORME A LOS PLANES Y PROGRAMAS DE CAPACITACION.

14.- PORTAR LA CREDENCIAL DE IDENTIFICACION DIARIAMENTE Y EN UN LUGAR VISIBLE DESDE EL MOMENTO DE INGRESAR AL LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO.

15.- RESTITUIR A LA EMPRESA, LOS UNIFORMES, EQUIPOS O ADITAMENTOS PROPORCIONADOS PARA DESEMPEÑAR SU SERVICIO CUANDO POR CUALQUIER MOTIVO CAUSE BAJA DE LA EMPRESA.





**COMERCIALIZADORA DE SEGURIDAD PRIVADA
CON RESPONSABILIDAD SOCIAL, S DE R.L. DE C.V**

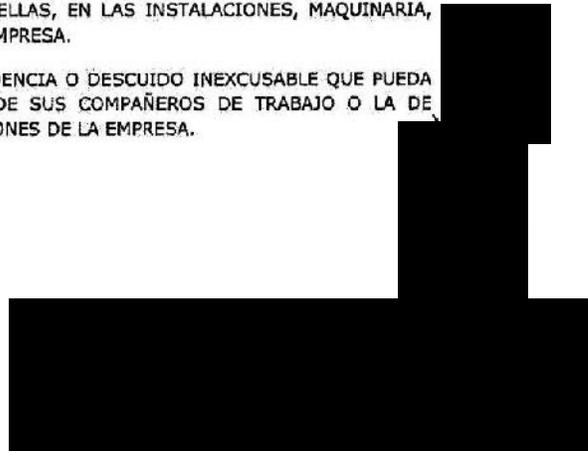
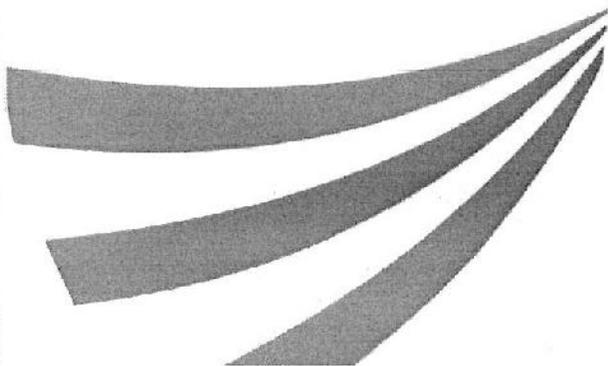


PROHIBICIONES

- 16.- SUSPENDER LAS LABORES SIN AUTORIZACION DE LA EMPRESA.
- 17.- USAR LOS UTILES Y EQUIPO SUMINISTRADO POR LA EMPRESA PARA OBJETO DISTINTO AL QUE ESTAN DESTINADOS.
- 18.- HACER USO O MAL USO DEL TELEFONO Y CUALQUIER OTRO APARATO O INSTRUMENTO DEL ESTABLECIMIENTO DONDE PRESTA SUS SERVICIOS DE VIGILANCIA LOS GUARDIAS, SALVO CASOS DE URGENCIA, O CON AUTORIZACION DE LA PERSONA CON FACULTADES PARA ELLO DEL ESTABLECIMIENTO EN MENCIÓN.
- 19.- HACER AMISTADES Y GENERAR COMPROMISOS CON LOS TRABAJADORES DEL ESTABLECIMIENTO DONDE PRESTA EL SERVICIO, NI PRETENDER O CORTEJAR A PERSONAS DEL SEXO OPUESTO, ABARCANDO ESTE ULTIMO PUNTO A LOS TRABAJADORES EN GENERAL DE LA EMPRESA.
- 20.- LLEVAR O DISTRAERSE EN EL SERVICIO CON REVISTAS, PERIODICOS, TELEVISION O CUALQUIER OTRO QUE SIRVA DE DISTRACCION Y LE IMPIDA ESTAR ATENTO EN SU LABOR.

CAUSAS DE RESCISION DE CONTRATO

- 21.- ENGAÑAR A LA EMPRESA CON CERTIFICADOS FALSOS O REFERENCIA QUE LE ATRIBUYAN AL TRABAJADOR CAPACIDAD, APTITUDES O FACULTADES DE QUE CAREZCA.
- 22.- OCASIONAR EL GUARDIA, INTENCIONALMENTE, PERJUICIOS MATERIALES DURANTE EL DESEMPEÑO DE LAS LABORES O CON MOTIVO DE ELLAS, EN LAS INSTALACIONES, MAQUINARIA, INSTRUMENTOS, U OTROS RELACIONADOS CON LA EMPRESA.
- 23.- EJECUTAR CUALQUIER ACTO POR SU IMPRUDENCIA O DESCUIDO INEXCUSABLE QUE PUEDA PONER EN PELIGRO SU PROPIA SEGURIDAD, LA DE SUS COMPAÑEROS DE TRABAJO O LA DE TERCERAS PERSONAS, ASI COMO DE LAS INSTALACIONES DE LA EMPRESA.





**COMERCIALIZADORA DE SEGURIDAD PRIVADA
CON RESPONSABILIDAD SOCIAL, S DE R.L. DE C.V**

- 24.- COMETER ACTOS INMORALES EN LAS INSTALACIONES DE LA EMPRESA O DEL SERVICIO.
- 25.- TENER EL ELEMENTO MAS DE TRES FALTAS DE ASISTENCIA EN UN PERIODO DE TREINTA DIAS, SIN PERMISO DE LA EMPRESA SIN CAUSA JUSTIFICADA.
- 26.- DESOBEDECER EL ELEMENTO A LOS REPRESENTANTES DE LA EMPRESA, SIN CAUSA JUSTIFICADA, SIEMPRE QUE SE TRATE DEL TRABAJO CONTRATADO.
- 27.- NEGARSE EL ELEMENTO A ADOPTAR LAS MEDIDAS PREVENTIVAS O A SEGUIR LOS PROCEDIMIENTOS INDICADOS PARA EVITAR ACCIDENTES O ENFERMEDADES.
- 28.- PRESENTARSE AL TRABAJO EN ESTADO DE EMBRIAGUEZ O BAJO LA INFLUENCIA DE ALGUN NARCOTICO O DROGA ENERVANTE, SALVO QUE EXISTA PRESCRIPCION MEDICA.
- 29.- INCURRIR EN DELITOS DE CUALQUIER CLASE, EN DONDE POR FLAGRANCIA O POR RESULTADO DE INVESTIGACION INTERNA RESULTARE RESPONSABLE., ESTO SIN DETRIMENTO DE PONER A DISPOSICION DE LAS AUTORIDADES.

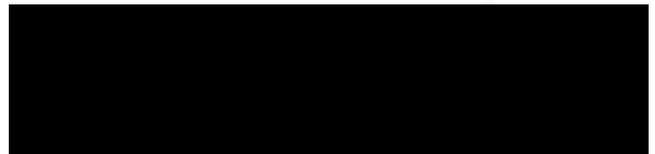
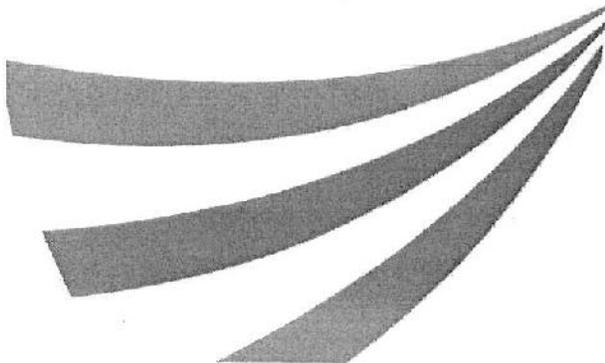
NORMAS DISCIPLINARIAS

30.- LA EMPRESA PODRA SANCIONAR A SUS ELEMENTOS DE SEGURIDAD MEDIANTE LA APLICACIÓN DE CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES MEDIDAS DISCIPLINARIAS, DE ACUERDO A LA GRAVEDAD DE LA FALTA.

- A) AMONESTACIONES VERBALES
- B) AMONESTACION ESCRITA, Y
- C) SUSPENSIÓN DE 1 A 8 DIAS SIN GOCE DE SUELDO.

31.- LA EMPRESA EN TODO TIEMPO PODRA OPTAR POR SANCIONAR UNA FALTA A ESTE REGLAMENTO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL MISMO O RESCINDIR LA RELACION Y CONTRATO DE TRABAJO CONFORME A LA LEY.

32.- A CRITERIO DE LA EMPRESA SE PODRA APLICAR LA SANCION AL ELEMENTO DE SEGURIDAD POR LA OMISION DE SUS OBLIGACIONES O ACCION EN LAS PROHIBICIONES Y ADEMAS EN LOS SIGUIENTES CASOS:





**COMERCIALIZADORA DE SEGURIDAD PRIVADA
CON RESPONSABILIDAD SOCIAL, S DE R.L. DE C.V**



33.- SIEMPRE QUE SE VAYA A APLICAR UNA SANCION A UN ELEMENTO, DEBERA HACÉRSELE SABER PREVIAMENTE, PIDIÉNDOLE UNA EXPLICACION ACERCA DE SU CONDUCTA, HECHO LO CUAL SE PROCEDERA A APLICAR LA SANCION CORRESPONDIENTE EN CASO DE QUE NO SE JUSTIFIQUE LA FALTA COMETIDA.

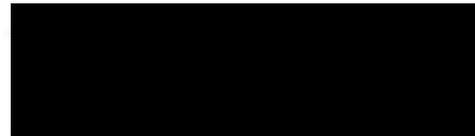
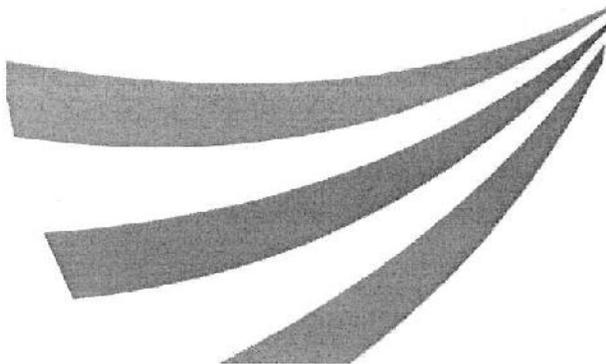
34.- EL PRESENTE REGLAMENTO ESTARÁ EN LUGAR DIPONIBLE PARA CONOCIMIENTO DE CUALQUIER TRABAJADOR DE LA EMPRESA.



REPRESENTANTE PATRONAL



REPRESENTANTE OBRERO



R A Z Ó N.

LA SUSCRITA LICENCIADA MA. DEL CARMEN DURAN CASTILLO,
SECRETARIA GENERAL DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE
ESTA CIUDAD DE LEÓN, GUANAJUATO; RAZONA: QUE EN FECHA 24
VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL 2015 DOS MIL QUINCE, FUE PRESENTADO
ANTE LA OFICIALÍA DE PARTES DE ESTE TRIBUNAL, EL REGLAMENTO INTERIOR
DE TRABAJO QUE REGIRÁ EN LA FUENTE DE TRABAJO DENOMINADA
COMERCIALIZADORA DE SEGURIDAD PRIVADA CON RESPONSABILIDAD
SOCIAL, S. DE R.L. DE C.V., CON DOMICILIO EN:

[REDACTED]
[REDACTED]
DE ESTA CIUDAD, REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 157/2015/L1/CU/RRIT.
REGLAMENTO INTEGRADO POR 05 CINCO FOJAS ÚTILES POR UNA SOLA DE SUA
CARAS. MISMO QUE SE RAZONA A LOS 01 PRIMER DIAS DEL MES DE
SEPTIEMBRE DEL 2015 DOS MIL QUINCE. LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS
LEGALES CORRESPONDIENTES.- DOY FE.-.....


LIC. MA. DEL CARMEN DURAN CASTILLO

SECRETARIA GENERAL



CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL**HACIENDA**
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**SAT**
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Registro Federal de Contribuyentes

COMERCIALIZADORA DE
SEGURIDAD PRIVADA CON
RESPONSABILIDAD SOCIAL
Nombre, denominación o razón
socialidCIF: [REDACTED]
VALIDA TU INFORMACIÓN
FISCAL**CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL**Lugar y Fecha de Emisión
LEON , GUANAJUATO A 10 DE ENERO DE 2022

CSP150702DK4

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	[REDACTED]
Denominación/Razón Social:	COMERCIALIZADORA DE SEGURIDAD PRIVADA CON RESPONSABILIDAD SOCIAL
Régimen Capital:	SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE
Nombre Comercial:	COMERCIALIZADORA DE SEGURIDAD PRIVADA CON RESPONSABILIDAD SOCIAL
Fecha inicio de operaciones:	02 DE JULIO DE 2015
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	02 DE JULIO DE 2015

Datos del domicilio registrado

Código Postal: [REDACTED]	Tipo de Vialidad: CALLE
Nombre de Vialidad: [REDACTED]	Número Exterior: [REDACTED]
Número Interior:	Nombre de la Colonia: [REDACTED]
Nombre de la Localidad: [REDACTED]	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: [REDACTED]
Nombre de la Entidad Federativa: [REDACTED]	Entre Calle: [REDACTED]
Y Calle: [REDACTED]	Correo Electrónico: [REDACTED]
Tel. Móvil Lada: [REDACTED]	Número: [REDACTED]

**HACIENDA**
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**SAT**
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**Contacto**Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

Estado del domicilio: Domicilio sin verificar

Estado del contribuyente en el domicilio: SIN DATOS - SIN DETALLE

Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Servicios de protección y custodia mediante el monitoreo de sistemas de seguridad	85	02/07/2015	
2	Servicios de limpieza de inmuebles	5	01/11/2019	
2	Comercio al por menor de artículos para la limpieza	5	15/11/2019	
3	Servicios combinados de apoyo en instalaciones	5	15/11/2019	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen General de Ley Personas Morales	02/07/2015	

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	02/07/2015	
Declaración anual de ISR del ejercicio Personas morales.	Dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio.	02/07/2015	
Declaración de proveedores de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	02/07/2015	
Pago provisional mensual de ISR personas morales régimen general	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/04/2016	
Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	22/11/2017	
Pago provisional trimestral de ISR de personas morales por inicio de segundo ejercicio. Régimen General.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	15/11/2019	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello:

||2022/01/10|CSP150702DK4|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|200001088888800000031||

Sello Digital:

f1VkJUmovPHcytau9Yvxzf5qBHf0c4mo43JJQJv9T0R7WY8DrE2zuhCJxQFIARwsYBDUapHBXLssB+mp0RU9s068KyQ/ZUOQBHmM+5LIBcoiwtYCaCpxG9+/Df0dhjnhDJ07sryajRGq5qfFCdzREBDugiB1oRR07u7h3fC9dBqY=

Página [2] de [3]



Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728



Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728



Con fundamento en los artículos 1. 2. 3. fracción V, 11, 14, 50, 55, 60 y 63 del Código Fiscal para el Estado de Guanajuato; 73, fracción XII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; 8 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Estado y los municipios de Guanajuato; así como el Título Segundo de la Ley de Hacienda para el Estado de Guanajuato; el Título II, Capítulo II.1, de la Resolución Miscelánea Fiscal 2020 para el Estado de Guanajuato; 1. 2. 3. 6. fracción XIII y XXXVII, y 15 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato, y 31. fracción I, y 34, fracciones II, X y XXI, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato, a continuación se muestra el resumen de sus datos generales vigentes a la fecha ante en el Registro Estatal de Contribuyentes (REC):

I. DATOS GENERALES DEL CONTRIBUYENTE QUE SE INSCRIBE

Registro Estatal de Contribuyentes	[REDACTED]
Situación	ACTIVO
Tipo de Persona	CONTRIBUYENTE P. MORAL
Clave Única de Registro de Población (CURP)	[REDACTED]
Primer Apellido	[REDACTED]
Segundo Apellido	[REDACTED]
Nombre(s)	[REDACTED]
Sexo	[REDACTED]
Denominación o Razón Social	COMERCIALIZADORA DE SEGURIDAD PRIVADA CON RESPONSABILIDAD SOCIAL S DE R L DE CV
DATOS DE CONTACTO	
Teléfono (10 dígitos)	[REDACTED]
Correo Electrónico	[REDACTED]

II. DOMICILIOS DEL CONTRIBUYENTE

DOMICILIO FISCAL DEL CONTRIBUYENTE	
Código Postal	[REDACTED]
Entidad Federativa	[REDACTED]
Municipio	[REDACTED]
Localidad	[REDACTED]
Colonia	[REDACTED]
Calle	[REDACTED]
Número y/o Letra Exterior	[REDACTED]
Entre Calle	[REDACTED]
GEORREFERENCIACIÓN DE SU DOMICILIO FISCAL O, CUANDO SU DOMICILIO ESTÉ FUERA DE GUANAJUATO, DEL DOMICILIO DE SU ESTABLECIMIENTO EN ESTE ESTADO.	
Latitud	[REDACTED]
Longitud	[REDACTED]
Mapa	[REDACTED]



III. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

RFC	
CURP	
Nombre	

IV. FECHAS DE NACIMIENTO O DE CONSTITUCIÓN Y DE INICIO DE OPERACIONES

Fecha de Nacimiento de la Persona Física, o de Firma de la Escritura Constitutiva o Documento Constitutivo o de la Celebración del Contrato	
Fecha de Inicio de Operaciones Dentro del Estado	01/01/2017

V. ACTIVIDAD ECONÓMICA Y OBLIGACIONES

Preponderante	Indique la(s) Actividad(es) a Desarrollar	% de Ingresos
<input checked="" type="checkbox"/>	SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y DE PROTECCIÓN	100.0 %
	Total	100 %
Sector al que Corresponde la Actividad con Mayor Porcentaje de Ingresos	SERVICIOS COMUNALES, SOCIALES Y PERSONALES	
Seleccione sus Obligaciones	NOMINAS	
¿Pertenece a un Coordinado del Sector Transporte?	NO	
Ingrese el (los) RFC del Coordinado al que pertenece		
¿Tributas a través del coordinado?		

Para dudas o aclaraciones comunicarse al tel. 477-3433302 o por correo a soporte@guanajuato.gob.mx

Si detecta algún error u omisión en su inscripción, podrá corregirlo mediante formato REC-1 complementario, según lo previsto en el Artículo 55 del Código Fiscal para el Estado de Guanajuato, y Título II, Capítulo II.1, Reglas II.1.7 y II.1.8 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2020 para el Estado de Guanajuato. Asimismo, si los datos con los que se encuentra inscrito han cambiado, deberá presentar el aviso de modificación (REC-2), según lo previsto en el artículo 50 del Código Fiscal para el Estado de Guanajuato, y Título II, Capítulo II.1, Reglas II.1.5 y II.1.6 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2020 para el Estado de Guanajuato.

Este documento no será válido si se detectan alteraciones que no correspondan a la información almacenada en los registros y sistemas de ingresos del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato.

Atentamente
Gobierno del Estado de Guanajuato
Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

FORMA 3-6

TARJETA DE IDENTIFICACION PATRONAL

NUM. DE REGISTRO

7
D.V.

COMERCIALIZADORA DE SEGURIDAD PRIVADA CON RESPONSABILIDAD SOCIAL S DE RL
NOMBRE DEL PATRON

SEGURIDAD PRIVADA

III 8404
CLAVE Y GRADO DE RIESGO

León Guanajuato a 9 de abril de 2021

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

DEPARTAMENTO DE AFILIACION

TRES 112 SAN JERONIMO

LEON, GUANAJUATO C.P. 37204

DOMICILIO

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA



**COMERCIALIZADORA DE SEGURIDAD PRIVADA
CON RESPONSABILIDAD SOCIAL, S DE R.L. DE C.V.**

**Guanajuato, Gto a 12 de enero del 2022
ASUNTO: Inventario**

**MARTHA ISABEL DELGADO ZARATE
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE
GUANAJUATO CAPITAL
P R E S E N T E**

Lic. [REDACTED] mexicana, mayor de edad en mi calidad de Representante legal de la persona moral denominada "Comercializadora de Seguridad Privada con Responsabilidad Social S. de R.L. de C.V, la cual cuenta con domicilio Matriz ubicado en calle [REDACTED] [REDACTED] correo electrónico [REDACTED] Atenta y respetuosamente me dirijo a usted para manifestar lo siguiente:

Que para efecto de poder brindar los servicios de Seguridad Privada en el municipio de Guanajuato, manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada cuenta con el siguiente Inventario de Bienes:

Cantidad	Articulo
5	Camisas
5	Pantalones
5	Botas
5	Fornituras
10	Toletes
10	Gas pimienta
5	Lámparas
3	Escritorios
3	Computadoras
3	Sillas Ejecutivas
1	Impresora

Agradeciendo de antemano sus finas atenciones quedo de usted para cualquier aclaración tocante al particular.

Atentamente

[REDACTED]
Lic. [REDACTED]
Representante Legal

COL

TELS. 32 [REDACTED]



**COMERCIALIZADORA DE SEGURIDAD PRIVADA
CON RESPONSABILIDAD SOCIAL, S DE R.L. DE C.V.**

**Guanajuato, Gto a 12 de enero del 2022
ASUNTO: No uso de Radio Frecuencias**

**MARTHA ISABEL DELGADO ZARATE
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE
GUANAJUATO CAPITAL
P R E S E N T E**

[REDACTED] mexicana, mayor de edad en mi calidad de Representante legal de la persona moral denominada "Comercializadora de Seguridad Privada con Responsabilidad Social S. de R.L. de C.V, la cual cuenta con domicilio Matriz ubicado en calle [REDACTED]

[REDACTED] correo electrónico [REDACTED] Atenta y respetuosamente me dirijo a usted para manifestar lo siguiente:

Que para efecto de poder brindar los servicios de Seguridad Privada en el municipio de Guanajuato, manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada no utiliza Radio Frecuencias para la prestación de servicios de Seguridad Privada en el municipio de Guanajuato.

Agradeciendo de antemano sus finas atenciones quedo de usted para cualquier aclaración tocante al particular.

Atentamente

[REDACTED]

Representante Legal

[REDACTED]



**COMERCIALIZADORA DE SEGURIDAD PRIVADA
CON RESPONSABILIDAD SOCIAL, S DE R.L. DE C.V.**

**Guanajuato, Gto a 12 de enero del 2022
ASUNTO: No Licencias de Armas de Fuego**

**MARTHA ISABEL DELGADO ZARATE
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE
GUANAJUATO CAPITAL
P R E S E N T E**

[REDACTED] mexicana, mayor de edad en mi calidad de Representante legal de la persona moral denominada "Comercializadora de Seguridad Privada con Responsabilidad Social S. de R.L. de C.V, la cual cuenta con domicilio Matriz ubicado en calle [REDACTED]

[REDACTED] correo electrónico [REDACTED] Atenta y respetuosamente me dirijo a usted para manifestar lo siguiente:

Que para efecto de poder brindar los servicios de Seguridad Privada en el municipio de Guanajuato, manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada no cuenta con Licencia para el uso de Armas de Fuego expedida la Secretaria de la defensa Nacional, para la prestación de servicios de Seguridad Privada en el municipio de Guanajuato.

Agradeciendo de antemano sus finas atenciones quedo de usted para cualquier aclaración tocante al particular.

Atentamente

[REDACTED]

Representante Legal

[REDACTED]



**COMERCIALIZADORA DE SEGURIDAD PRIVADA
CON RESPONSABILIDAD SOCIAL, S DE R.L. DE C.V.**

**Guanajuato, Gto a 12 de enero del 2022
ASUNTO: No Uso de Armas de Fuego**

**MARTHA ISABEL DELGADO ZARATE
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE
GUANAJUATO CAPITAL
P R E S E N T E**

[REDACTED] mexicana, mayor de edad en mi calidad de Representante legal de la persona moral denominada "Comercializadora de Seguridad Privada con Responsabilidad Social S. de R.L. de C.V, la cual cuenta con domicilio Matriz ubicado en calle [REDACTED]

[REDACTED] correo electrónico [REDACTED] Atenta y respetuosamente me dirijo a usted para manifestar lo siguiente:

Que para efecto de poder brindar los servicios de Seguridad Privada en el municipio de Guanajuato, manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada no utiliza Armas de Fuego, para la prestación de servicios de Seguridad Privada en el municipio de Guanajuato.

Agradeciendo de antemano sus finas atenciones quedo de usted para cualquier aclaración tocante al particular.

Atentamente

[REDACTED]

Representante Legal

[REDACTED]



**COMERCIALIZADORA DE SEGURIDAD PRIVADA
CON RESPONSABILIDAD SOCIAL, S DE R.L. DE C.V.**

**Guanajuato, Gto a 12 de enero del 2022
ASUNTO: No Uso de Vehículos**

**MARTHA ISABEL DELGADO ZARATE
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE
GUANAJUATO CAPITAL
P R E S E N T E**

[REDACTED] o mexicana, mayor de edad en mi calidad de Representante legal de la persona moral denominada "Comercializadora de Seguridad Privada con Responsabilidad Social S. de R.L. de C.V, la cual cuenta con domicilio Matriz ubicado en calle [REDACTED]

[REDACTED] correo electrónico [REDACTED]

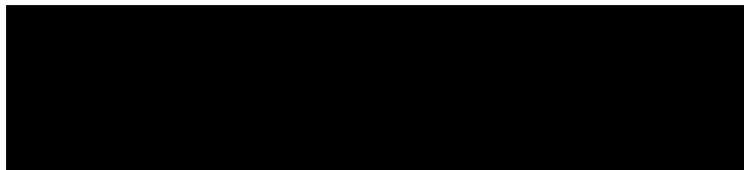
[REDACTED] Atenta y respetuosamente me dirijo a usted para manifestar lo siguiente:

Que para efecto de poder brindar los servicios de Seguridad Privada en el municipio de Guanajuato, manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada no utiliza vehículos para la prestación de servicios de Seguridad Privada en el municipio de Guanajuato.

Agradeciendo de antemano sus finas atenciones quedo de usted para cualquier aclaración tocante al particular.

Atentamente

[REDACTED]
Representante Legal





COMERCIALIZADORA DE SEGURIDAD PRIVADA
CON RESPONSABILIDAD SOCIAL, S DE R.L. DE C.V.

Guanajuato, Gto a 12 de enero del 2022
ASUNTO: No Uso de Animales

MARTHA ISABEL DELGADO ZARATE
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE
GUANAJUATO CAPITAL
P R E S E N T E

[REDACTED] mexicana, mayor de edad en mi calidad de Representante legal de la persona moral denominada "Comercializadora de Seguridad Privada con Responsabilidad Social S. de R.L. de C.V, la cual cuenta con domicilio Matriz ubicado en calle [REDACTED] Guanajuato, correo electrónico [REDACTED] Atenta y respetuosamente me dirijo a usted para manifestar lo siguiente:

Que para efecto de poder brindar los servicios de Seguridad Privada en el municipio de Guanajuato, manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada no utiliza **animales** para la prestación de servicios de Seguridad Privada en el municipio de Guanajuato.

Agradeciendo de antemano sus finas atenciones quedo de usted para cualquier aclaración tocante al particular.

Atentamente

[REDACTED]

Representante Legal

[REDACTED]

MANUAL OPERATIVO

APLICABLE A LA

MODALIDAD DE:

SEGURIDAD PRIVADA EN LOS BIENES

COMERCIALIZADORA DE

SEGURIDAD PRIVADA CON

RESPONSABILIDAD SOCIAL CSP

SEGURIDAD PRIVADA

**CONTENIDOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 33 DE LA LEY FEDERAL DE SEGURIDAD PRIVADA,
EL ARTÍCULO 19, FRACCIÓN IV INCISO "A" SEGUNDO PÁRRAFO Y 27, 28 Y 29 DEL REGLAMENTO
DE LA LEY FEDERAL DE LA MATERIA PUBLICADO EL DÍA 18/OCTUBRE/2011.**

**SEGURIDAD PRIVADA
CONTENIDO**

INTRODUCCIÓN

OBJETIVO

DIRECTRICES GENERALES Y ESPECÍFICAS

- **DEFINICIÓN DE DIRECTRIZ.**

OBLIGACIONES Y LIMITANTES QUE LA LEY Y EL PRESTADOR DEL SERVICIO DISPONEN PARA SER APLICADAS POR SU PERSONAL OPERATIVO EN EL DESEMPEÑO DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA.

- **OBLIGACIONES.**
- **LIMITANTES.**

USO DEL EQUIPO QUE EL PERSONAL OPERATIVO DEBE EMPLEAR EN EL DESEMPEÑO DEL SERVICIO.

- **UNIFORME.**
- **¿QUÉ REPRESENTA EL PORTAR UN UNIFORME?**
- **EL EQUIPO DE SEGURIDAD.**
- **COMPONENTE DEL EQUIPO DE SEGURIDAD.**
- **USO CORRECTO Y/O ADECUADO DEL EQUIPO DE SEGURIDAD.**

DISPOSICIONES DEL PRESTADOR DEL SERVICIO RELATIVAS AL DESEMPEÑO DEL PERSONAL OPERATIVO EN CUANTO A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ANTE LOS USUARIOS.

- **SEGURIDAD PRIVADA.**
- **FUNCIONES PRINCIPALES DE LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD PRIVADA.**
- **CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DEL SERVICIO.**
- **PERFIL DEL PERSONAL DE SEGURIDAD PRIVADA.**
- **PASOS A SEGUIR.**
- **OBLIGACIONES DEL ELEMENTO DE SEGURIDAD PRIVADA.**

ÉTICA

- **DEFINICIÓN Y/O CONCEPTO DE ÉTICA.**
- **DEFINICIÓN DE JUSTICIA.**
- **DEFINICIÓN DE LIBERTAD.**
- **DEFINICIÓN DE SOLIDARIDAD.**
- **DEFINICIÓN DE HONESTIDAD.**
- **DEFINICIÓN DE PUNTUALIDAD.**
- **CÓDIGO DE ÉTICA.**
- **ÉTICA PARA EL PERSONAL DE SEGURIDAD PRIVADA.**

ESTRUCTURA JERÁRQUICA DE LA EMPRESA CONTENIENDO EL NOMBRE COMPLETO DEL RESPONSABLE OPERATIVO.

CONCLUSIONES.

**ANTES DE INICIAR DEBEMOS EXPLICAR LO SIGUIENTE:
¿QUÉ ES UN MANUAL?**

ES UN DOCUMENTO QUE CONTIENE INSTRUCCIONES DETALLADAS Y PRECISAS PARA REALIZAR Y/O EJECUTAR DE FORMA ADECUADA, ORDENADA Y SISTEMÁTICA LAS FUNCIONES Y PROCEDIMIENTOS CON LA FINALIDAD DE OBTENER UN OBJETIVO Y/O RESULTADO ADECUADO.

EL PROPÓSITO DE UN MANUAL ES: **DESCRIBIR DETALLADAMENTE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LAS FUNCIONES QUE SE VAN A DESEMPEÑAR EN UN CARGO O PUESTO.**

EL PRESENTE MANUAL CUBRE LOS PUNTOS QUE SE DEBEN SEGUIR EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, OFRECIENDO UNA ORIENTACIÓN A LOS PRINCIPALES EJECUTORES DE LA ACTIVIDAD RELATIVA A LA SEGURIDAD, DICHO MANUAL ES BREVE PERO EXHAUSTIVO, **CONSOLIDANDO EL CONJUNTO DE LIMITACIONES QUE LA LEY Y EL PRESTADOR DEL SERVICIO DISPONEN PARA SER APLICADAS POR EL PERSONAL OPERATIVO EN EL DESEMPEÑO DE LOS MISMOS.**

AUNADO A LO ANTERIOR, EL PERSONAL QUE DESEMPEÑA LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN LAS EMPRESAS, INSTITUCIONES, CENTROS COMERCIALES, TIENDAS DE AUTOSERVICIO, DEPARTAMENTALES, ETC., PROPORCIONA UNA ACTIVIDAD QUE SE DEBE ABORDAR Y DESARROLLAR EN FORMA INTEGRAL Y PROFESIONAL, A FIN DE QUE EL ÁMBITO EN QUE SE DESARROLLEN SUS LABORES REPRESENTA PARA SUS CONTRATANTES SEGURIDAD Y PROTECCIÓN.

EL COSTO QUE REPRESENTA A QUIENES CONTRATAN ESTOS SERVICIOS, ES ALTO Y POR TANTO LO QUE SE DEBE OFRECER A CAMBIO SON **ELEMENTOS DE SEGURIDAD PRIVADA DEBIDAMENTE CAPACITADOS PARA EL TRABAJO QUE SE CONTRATARON, ORIGINANDO ASÍ UN SENTIDO DE RESPONSABILIDAD.**

EN CONCLUSIÓN PODEMOS DECIR QUE LA SEGURIDAD PRIVADA DEBE TENER COMO VALOR PRINCIPAL LA HONESTIDAD, YA QUE DE LA APLICACIÓN DE LA MISMA SE DESPRENDERÁ EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ENCOMENDADAS, LAS CUALES SE ENCONTRARÁN COMPUESTAS DE DIVERSAS LIMITANTES ESTABLECIDAS POR LA PROPIA NORMATIVIDAD EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, LO CUAL HARÁ QUE LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD PRIVADA SEAN CAUTELOSOS, PRUDENTES Y SENSATOS.

INTRODUCCIÓN

LAS DIRECTRICES GENERALES Y ESPECÍFICAS SOBRE LAS CUALES SE ENCUENTRA DISEÑADO Y ELABORADO EL PRESENTE MANUAL DE OPERACIONES ES CON EL OBJETIVO PRINCIPAL DE GARANTIZAR QUE EL PERSONAL DE SEGURIDAD PRIVADA LLEVE A CABO SUS DEBERES CON CAUTELA Y EN ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LA LEY, EN ESTE **"MANUAL Y/O INSTRUCTIVO OPERATIVO APLICABLE AL PERSONAL DE SEGURIDAD PRIVADA"**, SE ENCUENTRAN INCORPORADOS LOS CONTENIDOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 33 DE LA LEY FEDERAL DE SEGURIDAD PRIVADA, EL ARTÍCULO 19, FRACCIÓN IV INCISO "A" SEGUNDO PÁRRAFO Y 27, 28 Y 29 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE LA MATERIA PUBLICADO EL DÍA 18/OCTUBRE/2011.

EL PRESENTE MANUAL, TIENE COMO OBJETIVO PROPORCIONARLE AL PERSONAL DE SEGURIDAD PRIVADA LOS ELEMENTOS BÁSICOS PARA LA REALIZACIÓN DE UNA ACCIÓN APEGADA AL MARCO JURÍDICO EN EL CUMPLIMIENTO DE SU TRABAJO, BRINDANDO ASÍ SEGURIDAD Y CONFIANZA A LOS CONTRATANTES.

EN ESTE MANUAL SE INCLUYE EL **"CÓDIGO DE ÉTICA PARA EL GUARDIA DE SEGURIDAD PRIVADA"**, MISMO QUE DEBE SER ENTREGADO A CADA UNO DE LOS ELEMENTOS OPERATIVOS PARA SU CONOCIMIENTO, APLICACIÓN Y DESARROLLO; EL ELEMENTO DE SEGURIDAD PRIVADA, DEBE DOMINAR EL CONTENIDO DE ESTE MANUAL CON LA FINALIDAD DE TOMAR LAS DECISIONES ADECUADAS Y EN LO CONDUCENTE LLEVAR EL CONTROL DE LAS SITUACIONES DE EMERGENCIA, ENCONTRANDO EN DICHO EJEMPLAR LOS CONCEPTOS Y/O DEFINICIONES BÁSICAS.

AUNADO A LO ANTERIOR, SE ACOMPAÑA AL MISMO **LA ESTRUCTURA JERÁRQUICA DE LA EMPRESA U ORGANIGRAMA CONTENIENDO EL NOMBRE COMPLETO DE LA PERSONA QUE SE DESEMPEÑA COMO RESPONSABLE OPERATIVO**, ESTO, CON LA FINALIDAD DE QUE EL ELEMENTO DE SEGURIDAD PRIVADA CONOZCA AMPLIAMENTE LA ORGANIZACIÓN PARA LA CUAL SE ENCUENTRA CONTRATADO Y TENGA PRESENTE CON QUIEN PUEDE ACUDIR EN CASO DE ASÍ REQUERIRLO, ESTE MANUAL SERÁ DE GRAN AYUDA PARA EL DESARROLLO PERSONAL Y SERVIRÁ DE GUÍA PARA EL BUEN DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES DEL PERSONAL DE SEGURIDAD PRIVADA.

OBJETIVO

EL OBJETIVO DE ESTE MANUAL ES MOSTRAR LA FORMA CORRECTA DE PRESTAR LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, MISMOS QUE CONSISTEN EN PREVENIR, DISUADIR Y/O REACCIONAR ANTE CUALQUIER ACTO Y/O CONDICIÓN QUE PUEDEN GENERAR PERDIDAS EN LOS BIENES DE UNA PERSONA U ORGANIZACIÓN, NO SIN ANTES SEÑALAR QUE LA SEGURIDAD SE HA

CONSTITUIDO COMO UNA DE LAS GRANDES PRIORIDADES EN NUESTRA SOCIEDAD; LA FAMILIA, PATRIMONIO, BIENES, ETC., ESTÁN EXPUESTOS EN TODO MOMENTO A SER PRESA DE ATAQUES E ILÍCITOS Y EN MUCHOS DE ESTOS CASOS, PREVENIR ES LA MEJOR SOLUCIÓN.

LA SOCIEDAD, A FIN DE GARANTIZAR LA SALVAGUARDA, DEBE ADQUIRIR UNA CULTURA DE PREVENCIÓN, DISUASIÓN Y CONTROL DE RIESGOS.

LA FINALIDAD PRINCIPAL DE ESTE MANUAL ES ENMARCAR LA IMAGEN DE LO QUE ES UN ELEMENTO OPERATIVO O LO QUE ES UN ELEMENTO DE SEGURIDAD PRIVADA, PLANTEANDO PARA ELLO, EL PERFIL CON EL QUE DEBE CUMPLIR, ASÍ COMO, LAS OBLIGACIONES QUE EN UN MOMENTO DADO DEBE ACATAR, EN EL SERVICIO QUE DESEMPEÑA.

EL MANUAL TIENE COMO PROPÓSITO LA FORMACIÓN DE UN VIGILANTE ASIGNADO A TAREAS DE SEGURIDAD PRIVADA, LO ANTERIOR PARA UNA OPTIMA FUNCIONALIDAD DEL SERVICIO EN CUMPLIMIENTO DE SU MISIÓN GENÉRICA Y ESPECIFICA.

DIRECTRICES GENERALES Y ESPECÍFICAS

EN LO CONDUCENTE AL MANUAL DE OPERACIONES QUE A CONTINUACIÓN SE DESARROLLARA, DEBEMOS DESTACAR QUE EL MISMO, SE ENCUENTRA ELABORADO BAJO DIRECTRICES GENERALES Y ESPECÍFICAS GARANTIZANDO CON ELAS QUE CADA UNO DE LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD PRIVADA LLEVEN A CABO SUS LABORES COTIDIANAS CON CAUTELA, RESPONSABILIDAD, MESURA, SENSATEZ Y EN ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LA LEY, DANDO CONTINUIDAD A LO ANTERIOR DEBEMOS CONCEPTUALIZAR LO SIGUIENTE:

DEFINICIÓN DE DIRECTRIZ:

LA CUAL EN BREVES PALABRAS SE ENUNCIA COMO LO QUE MARCA LAS CONDICIONES EN QUE SE GENERA ALGO, COMO UNA GUÍA DE ACCIÓN Y/O BIEN COMO LAS INSTRUCCIONES O NORMAS PARA EJECUTAR ALGO, EN RESUMEN Y BREVEMENTE UNA DIRECTRIZ ES UNA **INSTRUCCIÓN** O UNA **NORMA** QUE SE TIENE EN CUENTA PARA LA EJECUCIÓN DE ALGO. TAMBIÉN SE TRATA DE AQUELLO QUE DETERMINA LAS CONDICIONES DE GENERACIÓN DE UNA COSA. LAS DIRECTRICES, POR LO TANTO, SIENTAN LAS BASES PARA EL DESARROLLO DE UNA **ACTIVIDAD** O DE UN **PROYECTO**.

LAS DIRECTRICES COMO TAL ESTABLECEN REGLAS Y LAS REGLAS LIMITACIONES. INDICANDO ASÍ LAS VENTAJAS O DESVENTAJAS DE ALGO QUE SE CREA, BRINDA Y/O PROPORCIONA, SIENDO EN ESTE CASO PROPIAMENTE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA.

EL OBJETIVO COMO TAL ES FIJAR LA METODOLOGÍA PARA LA APLICACIÓN DE LOS EFECTOS OCURRIDOS Y PROPORCIONAR ASÍ LA ORIENTACIÓN ADECUADA EN SITUACIONES QUE SE PLANTEAN
FRECUENTEMENTE.

EL PRESENTE MANUAL FACILITA, ESTABLECE, PROPORCIONA Y/O DOTA AL PERSONAL DE SEGURIDAD PRIVADA DE LOS ELEMENTOS BÁSICOS PARA LA EJECUCIÓN DE CADA UNA DE LAS ACCIONES RESPECTIVAS APEGADAS A LA NORMATIVIDAD APLICABLE EN EL CUMPLIMIENTO DE SU TRABAJO Y/O ACTIVIDAD.

LA NECESIDAD COMO TAL DE "PROTECCIÓN" HA LLEVADO A LOS EMPRESARIOS Y PARTICULARES A CONTRATAR LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, LOS CUALES EN SU MAYORÍA SE ENCUENTRAN COMPUESTOS POR PERSONAL QUE SE HA FORMADO A BASE DE INSTRUCCIONES VERBALES, EXPERIENCIAS Y CONSIGNAS, SIENDO EL OBJETIVO DEL CONTENIDO DEL PRESENTE MANUAL EMPLEAR DIRECTRICES QUE SEAN APLICADAS TANTO AL PERSONAL COMO A LOS SERVICIOS QUE SE PRESTAN REPRESENTANDO ASÍ SEGURIDAD Y CONFIANZA.

EL PERSONAL DE SEGURIDAD PRIVADA ¿A QUÉ NOS REFERIMOS CON PERSONAL DE SEGURIDAD PRIVADA?

A LA PERSONA FÍSICA QUE DESEMPEÑA FUNCIONES DE SEGURIDAD PRIVADA EN CUALQUIERA DE LAS MODALIDADES ESTABLECIDAS EN LA LEY FEDERAL DE SEGURIDAD PRIVADA Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE Y DEBE ENTENDERSE TANTO PARA EL GÉNERO MASCULINO COMO PARA EL FEMENINO.

¿CÓMO SE LE ASIGNA AL PERSONAL DE SEGURIDAD PRIVADA EL CUIDADO Y PROTECCIÓN DE LAS PROPIEDADES O BIENES?

LA PERSONA QUE CONTRATA AL PERSONAL DE SEGURIDAD PRIVADA, LE ASIGNA UN SERVICIO A CUMPLIR Y DESARROLLAR EN UN LUGAR Y ESPACIO DETERMINADO.

¿QUÉ ES UN SERVICIO?

SERVICIO O SERVICIOS, SON LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL PERSONAL DE SEGURIDAD PRIVADA, TENDIENTES A CUIDAR Y PROTEGER LOS BIENES E INTERESES DE LA PERSONA QUE LO CONTRATA, LOS CUALES DEBEN BRINDARSE SIEMPRE CON SEGURIDAD Y CONFIANZA, TOMÁNDOSE ESTA COMO UNA DIRECTRIZ ESPECÍFICA PARA LA PRESTACIÓN DE SUS SERVICIOS Y EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES.

PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES, EL PERSONAL OPERATIVO DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS DEBERÁ REUNIR Y ACREDITAR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- I. CARECER DE ANTECEDENTES PENALES;
- II. SER MAYOR DE EDAD;
- III. ESTAR INSCRITOS EN EL REGISTRO NACIONAL DEL PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA;

- IV. ESTAR DEBIDAMENTE CAPACITADO EN LA MODALIDAD EN QUE PRESTARÁ EL SERVICIO;**
V. NO HABER SIDO SEPARADO DE LAS FUERZAS ARMADAS O DE INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA O PRIVADA POR ALGUNA DE LAS CAUSAS PREVISTAS EN LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY FEDERAL DE SEGURIDAD PRIVADA;
VI. NO SER MIEMBROS EN ACTIVO DE ALGUNA INSTITUCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL O DE LAS FUERZAS ARMADAS.

UNA OBLIGACIÓN FUNDAMENTAL POR PARTE DE LOS PATRONES ES EL: DERECHO A LA CAPACITACIÓN DEL PERSONAL OPERATIVO

LOS PRESTADORES DE SERVICIOS ESTAMOS OBLIGADOS A CAPACITAR A NUESTRO PERSONAL OPERATIVO, DICHA CAPACITACIÓN PUEDE LLEVARSE A CABO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA PROPIA SECRETARÍA, EN LAS ACADEMIAS ESTATALES O EN LOS CENTROS DE CAPACITACIÓN PRIVADOS.

LA CAPACITACIÓN QUE SE IMPARTA SERÁ ACORDE A LA MODALIDAD EN QUE SE AUTORICE EL SERVICIO, Y TENDRÁ COMO FIN QUE LOS ELEMENTOS SE CONDUZCAN BAJO LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD, EFICIENCIA, PROFESIONALISMO Y HONRADEZ, EN BASE A LO ANTERIOR, Y TOMANDO EN CUENTA LO ANTES DESCRITO NO DEBEMOS DEJAR DE LADO LA PARTE DE LOS DERECHOS HUMANOS YA QUE ESTOS PERMITIRÁN CREAR UNA RELACIÓN SOLIDA ENTRE EL PERSONAL DE SEGURIDAD PRIVADA EN ESTE CASO ESPECÍFICAMENTE Y LA SOCIEDAD.

DERECHOS HUMANOS

EN BREVES PALABRAS SE DEFINEN COMO: AQUELLAS LIBERTADES Y/O FACULTADES QUE INCLUYEN A TODA PERSONA, POR EL SIMPLE HECHO DE SU CONDICIÓN HUMANA, PARA LA GARANTÍA DE UNA VIDA DIGNA.

¿QUÉ SON LOS DERECHOS HUMANOS?

LOS DERECHOS HUMANOS SON DERECHOS ESENCIALES A TODOS LOS SERES HUMANOS, SIN DISTINCIÓN ALGUNA DE NACIONALIDAD, LUGAR DE RESIDENCIA, SEXO, ORIGEN NACIONAL O ÉTNICO, COLOR, RELIGIÓN, LENGUA, O CUALQUIER OTRA CONDICIÓN. TODOS TENEMOS LOS MISMOS DERECHOS HUMANOS, SIN DISCRIMINACIÓN ALGUNA. ESTOS DERECHOS SON CONECTADOS, INTERDEPENDIENTES E INDIVISIBLES.

LOS DERECHOS HUMANOS UNIVERSALES ESTÁN A MENUDO CONTEMPLADOS EN LA LEY Y GARANTIZADOS POR ELLA, CON EL FIN DE PROMOVER Y PROTEGER LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES DE LOS INDIVIDUOS O GRUPOS.

IGUALES Y NO DISCRIMINATORIOS

LA NO DISCRIMINACIÓN ES UN PRINCIPIO EN EL DERECHO INTERNACIONAL DE DERECHOS HUMANOS. ESTÁ PRESENTE EN TODOS LOS PRINCIPALES TRATADOS DE DERECHOS HUMANOS Y

CONSTITUYE EL TEMA CENTRAL DE ALGUNAS CONVENCIONES INTERNACIONALES COMO LA CONVENCIÓN INTERNACIONAL SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN RACIAL Y LA CONVENCIÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER.

EL PRINCIPIO SE APLICA A TODA PERSONA EN RELACIÓN CON TODOS LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES, Y PROHÍBE LA DISCRIMINACIÓN SOBRE LA BASE DE UNA LISTA NO EXHAUSTIVA DE CATEGORÍAS TALES COMO SEXO, RAZA, COLOR, Y ASÍ SUCESIVAMENTE. EL PRINCIPIO DE LA NO DISCRIMINACIÓN SE COMPLEMENTA CON EL PRINCIPIO DE IGUALDAD, COMO LO ESTIPULA EL ARTÍCULO 1 DE LA DECLARACIÓN UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS: "TODOS LOS SERES HUMANOS NACEN LIBRES E IGUALES EN DIGNIDAD Y DERECHOS".

DERECHOS Y OBLIGACIONES

LOS DERECHOS HUMANOS INCLUYEN TANTO DERECHOS COMO OBLIGACIONES

LOS ESTADOS ASUMEN LAS OBLIGACIONES Y LOS DEBERES, EN VIRTUD DEL DERECHO INTERNACIONAL, DE RESPETAR, PROTEGER Y REALIZAR LOS DERECHOS HUMANOS. LA OBLIGACIÓN DE RESPETARLOS SIGNIFICA QUE LOS ESTADOS DEBEN ABSTENERSE DE INTERFERIR

EN EL DISFRUTE DE LOS DERECHOS HUMANOS, O DE LIMITARLOS. LA OBLIGACIÓN DE PROTEGERLOS EXIGE QUE LOS ESTADOS IMPIDAN LOS ABUSOS DE LOS DERECHOS HUMANOS CONTRA INDIVIDUOS Y GRUPOS. LA OBLIGACIÓN DE REALIZARLOS SIGNIFICA QUE LOS ESTADOS DEBEN ADOPTAR MEDIDAS POSITIVAS PARA FACILITAR EL DISFRUTE DE LOS DERECHOS HUMANOS BÁSICOS. EN EL PLANO INDIVIDUAL, ASÍ COMO DEBEMOS HACER RESPETAR NUESTROS DERECHOS HUMANOS, TAMBIÉN DEBEMOS RESPETAR LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS DEMÁS.

AHORA BIEN HABLEMOS DEL DESARROLLO DEL SERVICIO POR PARTE DE LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD PRIVADA

¿QUIÉN DA LAS ÓRDENES AL PERSONAL DE SEGURIDAD PRIVADA?

EL JEFE INMEDIATO O EL CLIENTE QUE CONTRATO EL SERVICIO.

¿QUIÉN ES EL CLIENTE?

ES LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE CONTRATA LOS SERVICIOS DE LA EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA.

LAS FUNCIONES DEL PERSONAL DE SEGURIDAD PRIVADA

AL PERSONAL DE SEGURIDAD PRIVADA SE LE ASIGNA UN SERVICIO PARA VIGILAR Y PROTEGER PERSONAS ESPECÍFICAS Y SUS PROPIEDADES. ESTO PUEDE INCLUIR LA INTERVENCIÓN EN INCIDENTES O SUCESOS EN LOS QUE TAMBIÉN INTERVIENE LA POLICÍA, COMO UNA PELEA O ROBO, EN QUE SE VE INVOLUCRADO EL PERSONAL REFERIDO DEBIDO A SUS LABORES, PERO

NO INCLUYE OTRAS INTERVENCIONES COMO PROBLEMAS DE TRÁNSITO O PROBLEMAS DE NARCOTRÁFICO.

POR EJEMPLO, SI USTED ES GUARDIA DE SEGURIDAD Y ES ASIGNADO A LA PUERTA DE UNA FÁBRICA Y OBSERVA A DOS ADOLESCENTES TENIENDO UNA CARRERA DE AUTOS EN UN CAMINO PÚBLICO, NO DEBE INTENTAR DETENERLOS, PUEDE DECIDIR SI LO REPORTA A LA POLICÍA EN CASO DE TENER UN TELÉFONO CERCANO; PERO USTED FUE CONTRATADO PARA PROTEGER LA FÁBRICA, NO PARA DETENER CORREDORES; DE HECHO, PUEDE RESULTAR SOSPECHOSO DE CUALQUIER ANOMALÍA O DELITO QUE RESULTE DERIVADO DEL ABANDONO DE SU ASIGNACIÓN, YA QUE CUALQUIER DISTRACCIÓN PUEDE ESTAR PLANEADA PARA DISTRAER SU ATENCIÓN Y QUE USTED ABANDONE SUS DEBERES, MOTIVO POR EL CUAL, USTED COMO ELEMENTO DE SEGURIDAD PRIVADA NUNCA DEBE OLVIDAR EL PORQUE Y PARA QUE FUE CONTRATADO ASÍ COMO CUAL ES SU FUNCIÓN PRINCIPAL, NO LO OLVIDE PUEDE BRINDAR EL AUXILIO, MÁS NUNCA DESCUIDAR SU PUNTO VITAL DE CUIDADO.

¿CUÁL ES LA FUNCIÓN DEL PERSONAL DE SEGURIDAD PRIVADA?

LA FUNCIÓN DEL PERSONAL DE SEGURIDAD PRIVADA ES **VIGILAR Y PROTEGER** A LAS PERSONAS Y SUS PROPIEDADES O BIENES QUE LE FUERON ASIGNADOS.

¿CÓMO DEBE REALIZAR SU TRABAJO EL PERSONAL DE SEGURIDAD PRIVADA CUANDO SE LE ASIGNA UN SERVICIO?

PARA HACER BIEN EL TRABAJO, EL PERSONAL DE SEGURIDAD PRIVADA DEBE:

- ! ESTAR ALERTA
- ! ESCUCHAR, OBSERVAR Y ANOTAR

CON UNA CORRECTA VIGILANCIA, EL PERSONAL DE SEGURIDAD PRIVADA PUEDE DISUADIR A CUALQUIERA QUE PUDIERA ESTAR CONSIDERANDO COMETER UN ROBO, OCASIONAR UN DAÑO O UNA LESIÓN PERSONAL.

¿CÓMO IDENTIFICAR QUE EL PERSONAL DE SEGURIDAD PRIVADA ESTÁ REALIZANDO UN

BUEN TRABAJO?

LA AUSENCIA DE INCIDENTES ES UNA SEÑAL DE QUE EL PERSONAL DE SEGURIDAD PRIVADA ESTÁ REALIZANDO UN BUEN TRABAJO.

OBLIGACIONES Y LIMITANTES QUE LA LEY Y EL PRESTADOR DEL SERVICIO DISPONEN PARA SER APLICADAS POR SU PERSONAL OPERATIVO EN EL DESEMPEÑO DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA

ARTÍCULO 33 DE LA LEY FEDERAL DE SEGURIDAD PRIVADA: OBLIGACIONES DEL PERSONAL DE SEGURIDAD PRIVADA

LA SEGURIDAD PRIVADA COMO AUXILIAR DE LA SEGURIDAD PÚBLICA, DEBE PROPORCIONAR PROTECCIÓN, SEGURIDAD, Y VIGILANCIA DE LA PERSONA Y PATRIMONIO BAJO SU CUIDADO, SIN IMPORTAR EL MODO O LUGAR DONDE LO DESEMPEÑEN.

LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE PRESTAN SERVICIOS O REALIZAN ACTIVIDADES DE SEGURIDAD PRIVADA, ESTÁN OBLIGADAS A PROPORCIONAR APOYO Y COLABORACIÓN A LAS AUTORIDADES E INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA, CUANDO ÉSTAS LO REQUIERAN EN CASO DE EMERGENCIA, SINIESTRO O DESASTRE.

COMO VIGILANTE O GUARDIA DE SEGURIDAD, TIENE CIERTAS OBLIGACIONES ANTE LA AUTORIDAD; ES IMPORTANTE QUE CUMPLA CON LO SIGUIENTE:

- I.** PRESTAR LOS SERVICIOS EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA AUTORIZACIÓN, REVALIDACIÓN O LA MODIFICACIÓN DE CUALQUIERA DE ÉSTAS;
- II.** UTILIZAR, ÚNICAMENTE EL EQUIPO DE RADIO Y TELECOMUNICACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL PERMISO OTORGADO POR AUTORIDAD COMPETENTE O CONCESIONARIA AUTORIZADA;
- III.** UTILIZAR EL UNIFORME, VEHÍCULOS, VEHÍCULOS BLINDADOS, PERROS, ARMAS DE FUEGO Y DEMÁS EQUIPO, ACORDE A LAS MODALIDADES AUTORIZADAS PARA PRESTAR EL SERVICIO, APEGÁNDOSE AL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS CORRESPONDIENTES EN LOS CASOS QUE LES APLIQUEN;
- IV.** ACATAR TODA SOLICITUD DE AUXILIO, EN CASO DE URGENCIA, DESASTRE O CUANDO ASÍ LO REQUIERAN LAS AUTORIDADES DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LAS DISTINTAS INSTANCIAS DE GOBIERNO;
- V.** PORTAR EN LUGAR VISIBLE, DURANTE EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES, LA IDENTIFICACIÓN Y DEMÁS MEDIOS QUE LO ACREDITEN COMO PERSONAL DE SEGURIDAD PRIVADA O ESCOLTA;
- VI.** CONDUCIRSE EN TODO MOMENTO, CON PROFESIONALISMO, HONESTIDAD Y RESPETO HACIA LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS, EVITANDO ABUSOS, ARBITRARIEDADES Y VIOLENCIA,

ADEMÁS DE REGIRSE POR LOS PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN Y DEBERES PREVISTOS PARA LOS

INTEGRANTES DE LOS CUERPOS DE SEGURIDAD PÚBLICA EN LA LEY GENERAL QUE ESTABLECE LAS BASES DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA;

VII. EN CASO DE PORTAR ARMAS, HACER USO RESPONSABLE DE ELLAS Y CONTAR CON LA LICENCIA O SU EQUIVALENTE QUE AUTORICE SU PORTACIÓN, Y;

VIII. EN CASO DE HACER USO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES QUE AL EFECTO DISPONGAN LOS ORDENAMIENTOS FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES.

ARTÍCULO 28 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE SEGURIDAD PRIVADA EL PERSONAL OPERATIVO ESTARÁ OBLIGADO A:

- I. REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS QUE LE PERMITAN IMPEDIR EN LO POSIBLE LA COMISIÓN DE ACTOS DELICTIVOS O INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS EN RELACIÓN CON SU OBJETO DE PROTECCIÓN;
- II. PONER INMEDIATAMENTE A DISPOSICIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE, A LAS PERSONAS QUE HUBIERE DETENIDO EN FLAGRANCIA POR LA COMISIÓN DE UN DELITO, ASÍ COMO LOS INSTRUMENTOS Y PRUEBAS DE QUE TUVIERA CONOCIMIENTO;
- III. REPORTAR POR ESCRITO AL PRESTATARIO LAS ANOMALÍAS Y EMERGENCIAS QUE EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES TENGAN CONOCIMIENTO. EL REPORTE CONTENDRÁ LA FECHA DEL EVENTO Y LA DE ELABORACIÓN DEL INFORME, DEBIENDO REALIZAR LA DESCRIPCIÓN DEL TIEMPO, LUGAR Y MODO DEL SUCESO, ASÍ COMO CONTENER EL NOMBRE Y LA FIRMA DE QUIEN LO SUSCRIBE;
- IV. UTILIZAR EN HORARIOS LABORALES EL UNIFORME QUE LOS IDENTIFIQUE COMO PERSONAL DE SEGURIDAD PRIVADA, ASÍ COMO LA CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIAL DE LA EMPRESA;
- V. EN CASO DE UTILIZAR ARMAS DE FUEGO, PORTAR LAS AMPARADAS EN LA LICENCIA PARTICULAR OTORGADA AL PRESTADOR DE SERVICIOS, Y
- VI. LAS DEMÁS QUE ESTABLEZCAN OTRAS DISPOSICIONES APLICABLES.

ARTÍCULO 27 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE SEGURIDAD PRIVADA: DE LOS PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN PARA EL PERSONAL OPERATIVO

ARTÍCULO 27.- EL PERSONAL DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS DEBERÁ OBSERVAR EN SU ACTUACIÓN Y DESEMPEÑO, ADEMÁS DE LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD, OBJETIVIDAD, EFICIENCIA, PROFESIONALISMO, HONRADEZ Y RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS RECONOCIDOS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS TRATADOS INTERNACIONALES, LOS SIGUIENTES:

- I. ACTUAR EN EL MARCO DE LAS OBLIGACIONES QUE LE IMPONE LA LEY;

- II. CUIDAR EN TODO MOMENTO POR LA INTEGRIDAD, DIGNIDAD, PROTECCIÓN Y TRATO CORRECTO DE LAS PERSONAS, DEBIENDO ABSTENERSE DE TODA ARBITRARIEDAD Y VIOLENCIA INJUSTIFICADA, Y UTILIZANDO SUS FACULTADES Y MEDIOS DISPONIBLES CON CONGRUENCIA Y PROPORCIONALIDAD;
- III. CUMPLIR SUS FUNCIONES CON IMPARCIALIDAD, SIN DISCRIMINAR A NINGUNA PERSONA;
- IV. PROCURAR LA PREVENCIÓN DE CONDUCTAS ANTIJURÍDICAS;
- V. RECURRIR COMO ÚLTIMA OPCIÓN, AL USO DE LA FUERZA;
- VI. NO INCITAR DE NINGUNA FORMA A LA COMISIÓN DE ILÍCITOS;
- VII. CAPACITARSE EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS;
- VIII. PRESTAR AUXILIO A QUIENES ESTÁN AMENAZADOS DE UN PELIGRO O HAYAN SIDO VÍCTIMAS DE UN DELITO Y, EN SU CASO, SOLICITAR LOS SERVICIOS MÉDICOS DE URGENCIA, Y
- IX. LAS DEMÁS QUE ESTABLEZCAN OTRAS DISPOSICIONES APLICABLES.

LOS ELEMENTOS OPERATIVOS EN EL DESEMPEÑO DE SUS LABORES ATENDERÁN Y AJUSTARÁN SU CONDUCTA CONFORME AL PERFIL ÉTICO QUE ES REQUISITO INDISPENSABLE PARA SER PARTE DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA

LIMITANTES

EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS O REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE SEGURIDAD PRIVADA LOS TITULARES DE PERMISOS Y/O AUTORIZACIONES TIENEN LAS SIGUIENTES LIMITACIONES:

- BAJO NINGÚN SUPUESTO REALIZARAN FUNCIONES QUE ESTÉN RESERVADAS A LOS CUERPOS E INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA O A LAS FUERZAS ARMADAS.
- SE DEBERÁN ABSTENER DE USAR EN SU DENOMINACIÓN, RAZÓN SOCIAL O NOMBRE, PAPELERÍA, IDENTIFICACIONES, DOCUMENTACIÓN Y DEMÁS BIENES DE LA NEGOCIACIÓN, LAS PALABRAS DE: "AGENTE, POLICÍA E INVESTIGADORES" O CUALQUIER OTRA SIMILAR QUE PUEDA DAR A ENTENDER UNA RELACIÓN CON LOS CUERPOS DE SEGURIDAD PÚBLICA, LAS FUERZAS ARMADAS U OTRAS AUTORIDADES.
- EL TERMINO "SEGURIDAD" SOLO PODRÁ SER UTILIZADO ACOMPAÑADO DEL ADJETIVO PRIVADA.
- EN LOS DOCUMENTOS, BIENES MUEBLES E INMUEBLES, INSIGNIAS E IDENTIFICACIONES NO PODRÁN USARSE LOGOTIPOS, INSIGNIAS, ESCUDOS O EMBLEMAS NACIONALES U OFICIALES O DE OTROS PAÍSES, QUEDANDO PROHIBIDO EL USO DE TODO TIPO DE PLACAS METÁLICAS DE IDENTIDAD.
- LOS VEHÍCULOS DESIGNADOS PARA EL SERVICIO DEBERÁN OSTENTAR VISIBLEMENTE SU DENOMINACIÓN, LOGOTIPO Y NÚMERO QUE LOS IDENTIFIQUE PLENAMENTE; EN NINGÚN CASO USARÁN TORRETAS SEMEJANTES O PARECIDAS A LAS QUE USAN LOS

- CUERPOS DE SEGURIDAD PÚBLICA O DE LAS FUERZAS ARMADAS, QUEDANDO LIMITADO EL USO DE LOS ADITAMENTOS ANTES MENCIONADAS A LAS DISPOSICIONES APLICABLES.
- EL UNIFORME, INSIGNIAS Y DIVISAS QUE SEAN UTILIZADAS POR EL PERSONAL OPERATIVO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES, DEBERÁ SER DIFERENTE A LOS QUE REGLAMENTARIAMENTE CORRESPONDE USAR A LOS CUERPOS DE SEGURIDAD PÚBLICA O A LAS FUERZAS ARMADAS.
 - EL PERSONAL QUE PRESTE SERVICIOS O REALICE ACTIVIDADES DE SEGURIDAD PRIVADA Y QUE REQUIERA DE UN UNIFORME PARA EL DESEMPEÑO DE SUS LABORES DEBERÁ

USARLO ÚNICAMENTE EN LOS LUGARES DONDE SE PRESTEN TALES SERVICIOS, Y DURANTE LOS HORARIOS EN QUE SE LLEVEN A CABO.

ARTÍCULO 29 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE SEGURIDAD PRIVADA EL PERSONAL OPERATIVO SE DEBERÁ DE ABSTENER DE:

- I. PRESENTARSE A SUS LABORES BAJO LOS EFECTOS DEL ALCOHOL, DROGAS O ENERVANTES O CONSUMIR ESTAS SUSTANCIAS DURANTE EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES;
- II. INCURRIR EN FALTA DE HONRADEZ, PROBIDAD Y CUALQUIER TIPO DE CONDUCTAS ILÍCITAS;
- III. DIVULGAR INFORMACIÓN DERIVADA DEL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES;
- IV. HACER MAL USO DE LOS INSTRUMENTOS Y EQUIPOS QUE LE SEAN PROPORCIONADOS PARA PRESTAR SUS SERVICIOS;
- V. INFERIR, TOLERAR O PERMITIR ACTOS DE TORTURA, MALOS TRATOS, ACTOS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES, AUN CUANDO SE TRATE DE UNA ORDEN SUPERIOR O SE ARGUMENTEN CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES, TALES COMO AMENAZAS A LA SEGURIDAD PÚBLICA, Y
- VI. LOS DEMÁS QUE ESTABLEZCAN OTRAS DISPOSICIONES APLICABLES.

LA INOBSERVANCIA POR PARTE DEL PERSONAL OPERATIVO A LA LEY, EL REGLAMENTO Y A LO ORDENADO EN LAS DISPOSICIONES INTERNAS DEL PRESTADOR DE SERVICIOS, DARÁ LUGAR A LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES PREVISTAS EN EL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO, MANUAL O INSTRUCTIVO OPERATIVO APLICABLE, CON INDEPENDENCIA DE LAS DEMÁS RESPONSABILIDADES JURÍDICAS QUE SU CONDUCTA PUDIERA GENERAR, TANTO PARA EL PERSONAL OPERATIVO, COMO PARA EL PRESTADOR DE SERVICIOS.

RESPONSABILIDADES DEL PERSONAL DE SEGURIDAD PRIVADA ¿CUÁLES SON LAS RESPONSABILIDADES DEL PERSONAL DE SEGURIDAD PRIVADA?

LAS RESPONSABILIDAD ES DEL PERSONAL DE SEGURIDAD PRIVADA **ANTES** DE QUE SUCEDA UN DELITO INFRACCIÓN EN SU LUGAR DE TRABAJO ES LA **PREVENCIÓN**, O EN SU CASO LA

DISUASIÓN DEL PROBABLE INFRACTOR O DELINCUENTE.

DURANTE O DESPUÉS DE QUE UN INCIDENTE OCURRA, LAS RESPONSABILIDADES DEL PERSONAL DE SEGURIDAD PRIVADA ES **OBSERVAR E INFORMAR**.

¿QUÉ DEBE HACER EL PERSONAL DE SEGURIDAD PRIVADA SI UN INCIDENTE OCURRE?

SI UN INCIDENTE OCURRE, EL PERSONAL DE SEGURIDAD PRIVADA NO DEBE SENTIRSE RESPONSABLE, PERO SÍ DEBE:

! CONSERVAR LA CALMA

! REPORTAR A LA POLICÍA O A UN SUPERIOR

! OBSERVAR Y RECORDAR LOS EVENTOS

LAS RESPONSABILIDADES DE UN POLICÍA SON DIFERENTES DE LAS DEL PERSONAL DE SEGURIDAD PRIVADA.

! EL **PERSONAL DE SEGURIDAD PRIVADA** VIGILA Y PROTEGE SOLAMENTE A PERSONAS ESPECÍFICAS Y SUS PROPIEDADES.

! LA **POLICÍA** VIGILA Y PROTEGE A TODAS LAS PERSONAS Y A TODAS LAS PROPIEDADES.

¿QUÉ OTROS DEBERES PUEDE TENER EL PERSONAL DE SEGURIDAD PRIVADA?

EL PERSONAL DE SEGURIDAD PRIVADA PUEDE SER RESPONSABLE DE MANTENER CIERTAS REGLAS ESTABLECIDAS POR EL CLIENTE, LAS CUALES SE CONOCEN COMO POLÍTICAS DE LA COMPAÑÍA, ENTRE LAS QUE SE ENCUENTRAN:

- EXIGIR A LOS EMPLEADOS QUE MUESTREN SUS IDENTIFICACIONES AL ENTRAR EN LA PROPIEDAD DEL CLIENTE.
- INSPECCIONAR BOLSOS O MALETINES QUE LOS EMPLEADOS INTRODUZCAN O SAQUEN DE LA PROPIEDAD DEL CLIENTE.
- SUPERVISAR Y REPORTAR PELIGROS O AMENAZAS, COMO SON SALIDAS BLOQUEADAS, PISOS RESBALOSOS, ETCÉTERA.
- BIEN, LAS QUE SU JEFE INMEDIATO O CLIENTE LE ASIGNE RELACIONADAS CON LA SEGURIDAD DEL EDIFICIO O LAS PERSONAS.

ANTES DE QUE EL PERSONAL DE SEGURIDAD PRIVADA TRATE DE IMPLEMENTAR UNA POLÍTICA DE LA COMPAÑÍA, DEBE PRIMERO **ENTENDERLA**.

USO DEL EQUIPO QUE EL PERSONAL OPERATIVO DEBE EMPLEAR EN EL DESEMPEÑO DEL SERVICIO

EL PERSONAL OPERATIVO DE LA EMPRESA ÚNICAMENTE UTILIZARÁ EL UNIFORME Y EQUIPO EN LOS LUGARES Y HORARIOS DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

UTILIZARÁ ÚNICAMENTE EL EQUIPO REGISTRADO ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL.

EL ELEMENTO OPERATIVO, ES FUNDAMENTAL DENTRO DEL ORGANIGRAMA DE LA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, POR LO CUAL DEBERÁ CONTAR CON EQUIPO NECESARIO COMO:

- UNIFORME.
- EQUIPO DE RADIOCOMUNICACIÓN.
- FORNITURAS Y ADITAMENTOS COMPLEMENTARIOS COMO SON: SILBATOS, TOLETES, BASTONES PR-24, LÁMPARAS, ETC.

LO ANTERIOR, PARA EL CORRECTO DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DENTRO DEL ÁREA DE TRABAJO ASIGNADA.

UNIFORME

COMO PRIMER PUNTO HABLAREMOS ACERCA DE LO INDISPENSABLE QUE ES QUE CADA UNO DE LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD PRIVADA PORTEN UN UNIFORME QUE LOS DISTINGA, TENIENDO COMO OBJETIVO, QUE LOS MISMOS PUEDAN SER IDENTIFICADOS FÁCILMENTE; DICHS UNIFORMES DEBERÁN CUMPLIR CON CADA UNA DE LAS CARACTERÍSTICAS QUE EXIGE LA LEY RELATIVA A LA REGULACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA.

EN BASE A LO ANTES EXPUESTO, EL ELEMENTO DE SEGURIDAD PRIVADA DEBERÁ PRESENTARSE A LAS LABORES ASIGNADAS CON EL UNIFORME REGLAMENTARIO Y EN BUENAS CONDICIONES, CABELLO CORTO, ZAPATOS LUSTRADOS Y GAFETE O CREDENCIAL CON FOTOGRAFÍA.

¿QUÉ REPRESENTA EL PORTAR UN UNIFORME?

ES MENESTER ASENTAR QUE EL UNIFORME ES DE USO REGLAMENTARIO DENTRO DE CADA UNA DE LAS ÁREAS EN LAS QUE SE BRINDEN LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, DEBIÉNDOSE PORTAR CORRECTAMENTE CON ORGULLO.

EL UNIFORME REPRESENTA ANTE EL PÚBLICO: IMAGEN DE EFICIENCIA, CAPACIDAD, DISPOSICIÓN DE SERVICIO, COMPROMISO Y RESPETO QUE ES FUNDAMENTALMENTE LO QUE SE DEBE REFLEJAR Y TRANSMITIR EN EL DESEMPEÑO DE LAS ACTIVIDADES ASIGNADAS.

EL ASPECTO DE CADA VIGILANTE DEBE REFLEJARSE Y MOSTRARSE EN LAS MEJORES CONDICIONES DE LIMPIEZA, PORTANDO LAS INSIGNIAS, DIVISAS, SECTORES Y/O EMBLEMAS, EL CALZADO LUSTRADO ASÍ COMO LAS FORNITURAS Y ADITAMENTOS COMPLEMENTARIOS AL UNIFORME EN BUEN ESTADO.

EL EQUIPO DE SEGURIDAD

EL EQUIPO DE SEGURIDAD REPRESENTA LAS HERRAMIENTAS DEL VIGILANTE, QUE EN CONJUNTO CON EL UNIFORME COMPLEMENTAN LA IMAGEN ADECUADA DEL PERSONAL DE VIGILANCIA, POR LO QUE LOS MISMOS DEBEN ENCONTRARSE EN EXCELENTES CONDICIONES DE PRESENTACIÓN Y EFECTIVIDAD, ES RESPONSABILIDAD DE LA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA Y DEL ELEMENTO CONOCER EL USO CORRECTO Y ADECUADO DEL EQUIPO CON QUE CUENTAN.

COMPONENTES DEL EQUIPO DE SEGURIDAD

GENERALMENTE EL EQUIPO DE SEGURIDAD DEBE COMPONERSE DE LO SIGUIENTE:

- FORNITURA: LA CUAL GENERALMENTE CONSTA DE EQUIPO DE RADIOCOMUNICACIÓN PORTÁTIL, GAS LACRIMÓGENO, Y TOLETE PR-24.

ESTOS ELEMENTOS SON NECESARIOS PARA ENFRENTAR SITUACIONES ESPECIALES QUE REPRESENTAN EL CUIDAR Y MANTENER SEGUROS LOS BIENES Y PERSONAS.

- PARQUE VEHICULAR: ESTE COMPONENTE ES OPCIONAL, MÁS SIN EMBARGO SE HARÁ MENCIÓN DEL MISMO; DICHAS UNIDADES DEBERÁN PRESENTARSE ROTULADAS Y EN SU CASO ESTARÁN EQUIPADAS CON EQUIPO DE RADIOCOMUNICACIÓN MÓVIL, SUSTITUYÉNDOLOS EN UN TIEMPO CONSIDERABLE, PARA UNA MAYOR EFICIENCIA EN LAS LABORES DE SUPERVISIÓN O RONDINES.

USO CORRECTO Y/O ADECUADO DEL EQUIPO DE SEGURIDAD

LOS VIGILANTES MIENTRAS SE ENCUENTREN EN SERVICIO DEBERÁN ESTAR ENTERADOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE RELATIVA A LA SEGURIDAD PRIVADA, DE ACUERDO AL ÁMBITO TERRITORIAL EN EL CUAL SE PRESTEN LOS SERVICIOS, ASÍ COMO CON LOS ALCANCES Y/O LIMITANTES ESTABLECIDAS EN LO RELATIVO AL USO DEL EQUIPO DE SEGURIDAD.

EN LO CONDUCENTE A LA PORTACIÓN DEL EQUIPO DE SEGURIDAD Y LOS ADITAMENTOS COMPLEMENTARIOS AL MISMO, ES DE SUMA IMPORTANCIA MENCIONAR QUE EL ELEMENTO DE SEGURIDAD PRIVADA NO DEBERÁ EN NINGÚN CASO HACER ALARDE DE LOS MISMOS Y LOS CUALES NO DEBERÁN SER SACADOS DE SUS CUBIERTAS, A MENOS QUE VAYAN A SER SUJETOS

DE VERIFICACIÓN ALGUNA, ASEO O EN SU CASO EN EL CUMPLIMIENTO DE SU DEBER, LA LIMPIEZA DEL EQUIPO NUNCA SE EFECTUARA DURANTE EL TRANSCURSO DE LAS LABORES.

CON CADA UNO DE LOS ELEMENTOS QUE CONFORMAN EL EQUIPO DE SEGURIDAD Y SUS ADITAMENTOS, SE GARANTIZA EL BUEN DESEMPEÑO Y FORMALIDAD DE LOS SERVICIOS QUE SE BRINDAN.

LA DISUASIÓN ES LA CLAVE

LA FUNCIÓN DEL PERSONAL DE SEGURIDAD PRIVADA ES VIGILAR Y PROTEGER LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LAS PERSONAS Y LOS BIENES DEL SERVICIO ASIGNADO, ASÍ COMO PREVENIR QUE SE DAÑEN O DESTRUYAN LAS PROPIEDADES O BIENES BAJO SU RESGUARDO. POR LO QUE PARA CUMPLIR CON EL TRABAJO, LA DISUASIÓN ES LA PALABRA CLAVE.

POR EJEMPLO, SI COMO VIGILANTE DESCUBRE A ALGUNOS JÓVENES QUE INTENTAN SUBIR UN CERCO PARA ENTRAR EN LA PROPIEDAD PRIVADA DEBE GRITARLES O ENCENDER LAS LUCES. ASÍ MISMO, DEBE HACER ALGO PARA DISUADIR Y EVITAR QUE UN HECHO ILEGAL SUCEDA, NO ESPERE HASTA QUE ELLOS CRUCEN EL CERCO PARA QUE USTED PUEDA DETENERLOS.

OTRA SITUACIÓN TÍPICA PODRÍA SER LA SIGUIENTE: UNA PERSONA PIENSA ROBAR EN UNA TIENDA, PERO DE REPENTE VE A UN GUARDIA DE SEGURIDAD UNIFORMADO. LA PERSONA ABANDONA LA TIENDA SIN ROBAR OBJETO ALGUNO. EL GUARDIA DE SEGURIDAD, CON EL SIMPLEMENTE HECHO DE ESTAR UNIFORMADO, HA DISUADIDO AL LADRÓN DE QUE COMETA UN DELITO.

OBSERVACIÓN Y REPORTE ESCRITO

SI COMO PERSONAL DE SEGURIDAD PRIVADA NO PUEDE EVITAR QUE SE SUSCITE UN INCIDENTE, LA ACCIÓN APROPIADA ES OBSERVAR E INFORMAR A TRAVÉS DE UN REPORTE ESCRITO. ASÍ MISMO, EN CASO NECESARIO, PUEDE INTERVENIR PARA EVITAR QUE SE DÉ O QUE CONTINÚE EL INCIDENTE, SIEMPRE Y CUANDO NO PONGA EN RIESGO SU SEGURIDAD Y LA DE OTRAS PERSONAS.

USTED DEBE:

- OBSERVAR CUIDADOSAMENTE
- INFORMAR INMEDIATAMENTE A LA POLICÍA Y/O A SU JEFE
- INTERVENIR EN CASO NECESARIO

PARA REPORTAR:

- ¡DETÉNGASE!
- ¡OBSERVE!
- ¡ESCUCHE!
- ¡ANOTE!

EN CIERTO SENTIDO, EL PERSONAL DE SEGURIDAD PRIVADA ES UN OBSERVADOR REMUNERADO Y SU PAPEL PRINCIPAL ES LA PREVENCIÓN Y LA DISUASIÓN, CUANDO UN INCIDENTE HA SIDO COMETIDO ES SU RESPONSABILIDAD OBSERVAR Y REPORTAR.

A USTED SE LE PUEDE PEDIR:

- INFORMAR A LA POLICÍA
- ESCRIBIR UN INFORME PARA SU EMPRESA O PARA EL CLIENTE
- TESTIFICAR ACERCA DE LO QUE USTED OBSERVÓ, ESCUCHÓ E HIZO

SÓLO DEBE REPORTAR LOS HECHOS Y NO SUS CONCLUSIONES, POR LO QUE NECESITA SABER LA DIFERENCIA ENTRE UN HECHO Y UNA CONCLUSIÓN.

- UN **HECHO** ES ALGO QUE REALMENTE HA PASADO, O SE CONOCE QUE ES VERDAD.
- UNA **CONCLUSIÓN** ES UN JUICIO U OPINIÓN QUE SE FORMA COMO RESULTADO DE LOS HECHOS.

SITUACIÓN

ANTES DEL INCIDENTE DISUADIR.

DURANTE O DESPUÉS DE UN INCIDENTE OBSERVAR, REPORTAR O INTERVENIR.

ROL DEL PERSONAL DE SEGURIDAD PRIVADA.

LA POLICÍA, SU JEFE Y/O EL CLIENTE, SÓLO ESTÁN INTERESADOS EN LOS HECHOS, CON LOS HECHOS APROPIADOS, ELLOS PUEDEN SACAR SUS PROPIAS CONCLUSIONES.

POR EJEMPLO:

EL **HECHO**:

CUANDO DI VUELTA A LA ESQUINA, VI A DOS HOMBRES ARRODILLADOS FRENTE A LA PUERTA. UNO ESTABA SOSTENIENDO UNA PALANCA, LA PUERTA TENÍA MARCAS ALREDEDOR DE LA CERRADURA.

LA **CONCLUSIÓN**:

LOS HOMBRES ERAN LADRONES.

OBTENER AYUDA

SI UN INCIDENTE GRAVE COMO EL ROBO, ASALTO O UN ATAQUE CON UN ARMA HA SIDO COMETIDO, USTED NECESITARÁ AYUDA PARA APREHENDER AL SOSPECHOSO.

LLAME A LA POLICÍA INMEDIATAMENTE. INCLUSO POLICÍAS QUE ESTÁN ENTRENADOS PARA HACER DETENCIONES PUEDEN REQUERIR DE AYUDA EN SITUACIONES PELIGROSAS.

EJEMPLOS DE SITUACIONES:

1. USTED ESTÁ VIGILANDO UNA FÁBRICA A LAS 2:00 DE LA MAÑANA Y VE A DOS ADULTOS ARMADOS ENTRANDO EN EL CUARTO DE ALMACÉN. ¿QUÉ DEBE HACER? (USTED DEBE LLAMAR A LA POLICÍA, DESPUÉS OBSERVAR E INFORMAR).

2. MIENTRAS USTED VIGILA DENTRO DE UNA TIENDA DEPORTIVA, UN HOMBRE CORRE FUERA DE LA TIENDA.

DIEZ SEGUNDOS DESPUÉS, EL DUEÑO CORRE A USTED Y DICE QUE HA HABIDO UN ROBO. ¿QUÉ DEBE HACER? (PEDIR AL DUEÑO QUE LLAME A LA POLICÍA, DESPUÉS OBSERVAR E INFORMAR).

3. USTED ESTÁ HACIENDO RONDINES EN EL ESTACIONAMIENTO DE UNA TIENDA. UN COMPRADOR CARGA LOS REGALOS DE NAVIDAD HASTA EL INTERIOR DE SU AUTOMÓVIL Y SE REGRESA A HACER MÁS COMPRAS.

LAS VENTANAS DEL CARRO ESTÁN ABIERTAS, Y TRES JÓVENES ESTÁN ALREDEDOR DEL AUTOMÓVIL OBSERVANDO AL INTERIOR. ¿QUÉ DEBE HACER? (USTED DEBE INTENTAR DISUADIR A LOS JÓVENES PARA QUE NO COMETAN EL ROBO, HACIENDO NOTAR SU PRESENCIA).

4. USTED ES GUARDIA DE SEGURIDAD EN UNA TIENDA DE JOYERÍA. UN EMPLEADO QUE MUESTRA ANILLOS DE DIAMANTE A UN CLIENTE ES LLAMADO AL TELÉFONO. EL CLIENTE SE QUEDA SOLO CON LA CAJA DE ANILLOS DE DIAMANTE. ¿QUÉ DEBE HACER? (USTED DEBE INTENTAR DISUADIR AL CLIENTE PARA QUE NO COMETA EL ROBO, HACIENDO NOTAR SU PRESENCIA.)

RELACIÓN CON LA POLICÍA

SU TRABAJO SERÁ MÁS FÁCIL SI USTED TIENE UNA BUENA RELACIÓN CON LA POLICÍA.

¿CUÁL ES EL TRABAJO DE LA POLICÍA?

LOS POLICÍAS SON FUNCIONARIOS PÚBLICOS QUE TIENEN UN NOMBRAMIENTO JURÍDICO QUE LOS RECONOCE, Y SU DEBER ES EL DE MANTENER EL ORDEN Y LA PAZ PÚBLICA, ASÍ COMO ASEGURAR EL PLENO GOCE DE LAS GARANTÍAS INDIVIDUALES Y SOCIALES DE LOS GOBERNADOS, PREVINIENDO LA COMISIÓN DE LOS DELITOS Y APOYANDO LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA EN BIEN DE LA SOCIEDAD. SI UNA LEY SE VIOLA, LOS POLICÍAS TIENEN LA OBLIGACIÓN DE PERSEGUIR Y APREHENDER A LA PERSONA RESPONSABLE. PARA ESTO NO SE REQUIERE DEL PERSONAL DE SEGURIDAD PRIVADA.

ENTONCES, ¿ES DIFERENTE EL PERSONAL DE SEGURIDAD PRIVADA Y UN POLICÍA?

sí.

¿EN QUÉ CONSISTE ESA DIFERENCIA?

EL PERSONAL DE SEGURIDAD PRIVADA NO TIENE:

**! LOS MISMOS DEBERES Y OBLIGACIONES QUE LOS POLICÍAS.
! EL MISMO ENTRENAMIENTO.**

! LAS MISMAS FACULTADES O FUNCIONES QUE LOS POLICÍAS CONFORME A LA LEY.

¿PUEDE EL PERSONAL DE SEGURIDAD PRIVADA HACER FUNCIONES DE POLICÍA?
NO.

AUTORIDAD PARA CUESTIONAR

¿QUÉ AUTORIDAD TIENE EL PERSONAL DE SEGURIDAD PRIVADA PARA CUESTIONAR A LAS PERSONAS?

EL PERSONAL DE SEGURIDAD PRIVADA ES UN VIGILANTE ASIGNADO PARA PROTEGER UNA PROPIEDAD PRIVADA Y, EN ESTE PAPEL, TIENE LA MISMA AUTORIDAD QUE EL DUEÑO PARA PREGUNTARLE A LA GENTE QUE ESTÁ HACIENDO, QUIÉNES SON, ETC. SI ELLOS SE NIEGAN A CONTESTAR LAS PREGUNTAS O SI SUS RESPUESTAS NO SON SATISFACTORIAS, PUEDE PEDIRLES QUE SALGAN. SI ELLOS NO SALEN, PUEDE DETENERLOS POR ENTRAR ILEGALMENTE, Y DEBE LLAMAR A LA POLICÍA DE MANERA INMEDIATA.

EN CUALQUIER OTRA PROPIEDAD EN LA QUE NO SE ESTÉ ASIGNADO COMO PERSONAL DE SEGURIDAD PRIVADA, NO EXISTE AUTORIDAD SOBRE OTRAS PERSONAS.

¿CUÁLES SON LOS DERECHOS DEL CLIENTE?

EL CLIENTE O DUEÑO DE LA PROPIEDAD TIENE EL DERECHO DE ESTABLECER CIERTAS POLÍTICAS Y REGLAS EN SU PROPIEDAD QUE NO NECESARIAMENTE ESTÁN ESTIPULADAS DENTRO DE LAS LEYES. POR EJEMPLO, SI UN EMPLEADO SE PRESENTA BORRACHO AL TRABAJO, ÉL PUEDE ESTAR VIOLANDO UNA REGLA DE LA COMPAÑÍA. EL DUEÑO PUEDE REGRESAR AL EMPLEADO A CASA O PUEDE DESPEDIRLO. ESTA SITUACIÓN SE MANEJA ENTRE EL JEFE Y EL EMPLEADO, Y NO TIENE NADA QUE VER CON LA POLICÍA.

SIN EMBARGO, TRATAR DE IMPLEMENTAR UNA POLÍTICA O UNA REGLA DE LA COMPAÑÍA, PUEDE PROVOCAR UNA VIOLACIÓN A LA LEY, POR LO QUE USTED DEBE TENER CUIDADO.

POR EJEMPLO, SI AL EMPLEADO SE LE PIDE SALIR Y SE NIEGA, ÉL PUEDE SER DETENIDO POR INVADIR PROPIEDAD PRIVADA. POR OTRO LADO, SI EL PERSONAL DE SEGURIDAD PRIVADA

EXCEDE SU FUERZA PARA DETENER AL EMPLEADO, PUEDE SER ACUSADO POR LESIONES.

¿CÓMO DEBE USTED ACTUAR ANTE UNA POSIBLE VIOLACIÓN A LAS POLÍTICAS O REGLAS DE LA COMPAÑÍA?

COMO PERSONAL DE SEGURIDAD PRIVADA, ACTUANDO COMO REPRESENTANTE DEL DUEÑO DE LA PROPIEDAD PRIVADA, USTED PUEDE IMPEDIR FÍSICAMENTE A UNA PERSONA ENTRAR EN UN LUGAR, ¡PERO SÓLO COMO UN ÚLTIMO RECURSO! DEBE ESTAR SEGURO DE VERIFICAR CON SU JEFE O SU CLIENTE RESPECTO A LA MANERA COMO DEBE OCUPARSE DE UNA VIOLACIÓN A LA POLÍTICA O REGLA DE LA COMPAÑÍA.

BASES PARA LA TOMA DE DECISIONES

LA MISMA NATURALEZA DE TRABAJO DE SEGURIDAD EXIGE AL PERSONAL DE SEGURIDAD PRIVADA SER CONSCIENTE DE LA LEY Y DE LA MISIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA EN LA SOCIEDAD DE HOY.

HAY QUE CONSIDERAR TRES FACTORES PARA TOMAR DECISIONES OPORTUNAS Y RAZONABLES:
LOS HECHOS:

CONSIDERE LOS **HECHOS** INVOLUCRADOS EN UN INCIDENTE, LOS HECHOS DE CUALQUIER INCIDENTE SERÁN MÁS FÁCIL DE REDACTAR, SI RECUERDA INCLUIR LOS SEIS ELEMENTOS BÁSICOS DEL REPORTE YA MENCIONADOS:

1. ¿QUIÉN?
2. ¿QUÉ?
3. ¿CUÁNDO?
4. ¿DÓNDE?
5. ¿CÓMO?
6. LOS NOMBRES DE LOS TESTIGOS

LA LEY:

CONSIDERE LAS **LEYES** QUE SE PUEDEN APLICAR AL INCIDENTE. ANALICE SI FUE VIOLADA ALGUNA LEY FEDERAL, ESTATAL O REGLAMENTO MUNICIPAL.

LAS POLÍTICAS Y REGLAS:

CONSIDERE CUALQUIER **POLÍTICA** O **REGLA** QUE PUDO HABER SIDO VIOLADA EN EL INCIDENTE.

¿QUÉ CLASE DE POLÍTICA O REGLA ES?, ¿DE SU CLIENTE?, ¿DE SU COMPAÑÍA?, ¿DE SU JEFE?

FALTAS Y DELITOS

LAS OFENSAS PUEDEN DIVIDIRSE EN DOS CATEGORÍAS SEGÚN SU GRAVEDAD: FALTAS ADMINISTRATIVAS Y DELITOS.

LAS FALTAS ADMINISTRATIVAS SON INFRACCIONES A LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES DE POLICÍA Y GOBIERNO QUE PUEDEN TENER COMO CONSECUENCIA UNA MULTA DE HASTA 100 DÍAS DE SALARIO MÍNIMO (MÁS O MENOS \$ 4,400.00) Y EL ARRESTO DE HASTA POR 36 HORAS. COMO LA MAYORÍA DE LAS FALTAS OCURREN EN LUGARES PÚBLICOS, EL PERSONAL DE SEGURIDAD PRIVADA NO SE ENFRENTA COMÚNMENTE A ESTAS CONDUCTAS, PERO DE CUALQUIER MANERA ENLISTAMOS LAS FALTAS MÁS COMUNES:

A. DAÑAR, MALTRATAR, ENSUCIAR O HACER USO INDEBIDO DE LAS FACHADAS DE INMUEBLES PÚBLICOS, BARDAS, VIDRIOS, ESTATUAS, MONUMENTOS, POSTES, SEMÁFOROS, BUZONES, TOMAS DE AGUA, SEÑALIZACIONES VIALES O DE OBRA, BANQUETAS O CASSETAS TELEFÓNICAS CON CUALQUIER OBJETO.

B. EMPLEAR CUALQUIER OBJETO EN LUGARES PÚBLICOS, QUE POR SU NATURALEZA DENOTE PELIGROSIDAD Y PUEDA GENERAR UN DAÑO O LESIÓN EN LOS BIENES O PERSONAS AHÍ REUNIDAS.

C. CORTAR FRUTOS DE PREDIOS O HUERTOS AJENOS SIN CONSENTIMIENTO DE QUIEN TENGA DERECHO A OTORGARLO.

D. INTRODUCIR VEHÍCULOS O ANIMALES DE CUALQUIER ESPECIE A CUALQUIER PROPIEDAD PRIVADA, SIN EL CONSENTIMIENTO DEL LEGÍTIMO POSEEDOR.

E. ESCANDALIZAR EN VÍA PÚBLICA, CAUSANDO MOLESTIA O PERTURBANDO LA TRANQUILIDAD SOCIAL.

F. LANZAR PIEDRAS, MUNICIONES O CUALQUIER OBJETO EN LAS CALLES, PONIENDO EN PELIGRO LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LAS PERSONAS O SUS BIENES.

G. REALIZAR ACTOS OBSCENOS, SEXUALES O DE EXHIBICIONISMO EN VÍA O LUGARES PÚBLICOS, VEHÍCULOS Y LOTES BALDÍOS.

LOS DELITOS SE DEFINEN GENERALMENTE EN LOS CÓDIGOS PENALES DE UN ESTADO O DE LA FEDERACIÓN, AUNQUE TAMBIÉN SE PUEDEN DEFINIR EN ALGUNAS LEYES ESPECIALES.

EJEMPLO DE UNA Falta:

SI OBSERVÓ A UNA PERSONA TOMAR UNA PIEDRA Y LANZARLA A TRAVÉS DE UNA VENTANA DE CRISTAL, ESA PERSONA PUEDE SER DETENIDA, YA QUE ROMPER UNA VENTANA ES UNA Falta, Y USTED VIO QUE ÉL COMETIÓ LA OFENSA.

POR OTRA PARTE, CONSIDERE ESTE CASO:

USTED OYE UNA VENTANA DE CRISTAL ROMPERSE Y CORRE AL FRENTE DEL EDIFICIO PARA VER

SOLAMENTE A UN GRUPO DE ADOLESCENTES QUE RÍEN Y SE BURLAN ALREDEDOR. DOS DE ELLOS APUNTAN A UNO DE LOS OTROS Y DICEN QUE ÉL LO HIZO. EN ESTE CASO, USTED NO TENDRÍA ARGUMENTOS PARA UNA DETENCIÓN. PARECE QUE UNA FALTA MENOR HA SIDO COMETIDA, PERO USTED NO VIO REALMENTE A LA PERSONA HACERLO.

RECUERDE:

¡DETENER A ALGUIEN POR COMETER UNA FALTA SOLAMENTE PUEDE HACERSE CUANDO ÉSTA SE COMETIÓ EN SU PRESENCIA!

EJEMPLO DE DELITO:

USTED ESTÁ VIGILANDO UNOS APARTAMENTOS Y VE LA PUERTA ABIERTA, MIRA ADENTRO Y VE A UN HOMBRE ROBANDO EN EL LUGAR, EL HOMBRE LO ALCANZA A VER Y SALE CON COSAS EN LAS MANOS Y SE INTRODUCE A UNA CAMIONETA, EN EL INTENTO DE QUERER ARRANCAR, USTED IMPIDE EL PASO.

¿USTED TIENE JUSTIFICACIÓN PARA DETENERLO Y PONERLO A DISPOSICIÓN DE LA AUTORIDAD?

POR OTRA PARTE, CONSIDERE LO SIGUIENTE:

UN HABITANTE DEL APARTAMENTO LE DICE QUE ÉL ACABA DE SER ROBADO Y USTED VE A DOS HOMBRES CAMINAR HACIA UNA CAMIONETA CON EL MOTOR EN FUNCIONAMIENTO. LOS HOMBRES MIRAN ALREDEDOR DE MANERA SOSPECHOSA PERO NO ESTÁN LLEVANDO NADA, USTED DEBE CONSEGUIR DESCRIPCIONES, OBSERVAR Y REPORTAR.

DETENCIÓN CIUDADANA

UNA PERSONA PUEDE LLEGAR A DETENER A OTRA CUANDO ÉSTA HAYA COMETIDO ALGÚN DELITO O FALTA ADMINISTRATIVA EN FLAGRANCIA.

LAS FACULTADES DEL PERSONAL DE SEGURIDAD PRIVADA NO SON MAYORES QUE LAS DE CUALQUIER OTRO CIUDADANO. UNA DETENCIÓN HECHA POR UN CIUDADANO SE CONOCE COMÚNMENTE COMO **DETENCIÓN CIUDADANA**.

AUNQUE SUS RESPONSABILIDADES NORMALES INCLUYEN LA PREVENCIÓN DE PROBLEMAS Y LA OBSERVACIÓN A DETALLE DESPUÉS DE UNA OFENSA, PUEDE HABER OCASIONES EN QUE USTED CONSIDERE NECESARIO DETENER A ALGUIEN. CADA EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA TIENE DIVERSAS POLÍTICAS SOBRE SI USTED PUEDE DETENER Y CUÁNDO.

SI DESCONOCE LA POLÍTICA DE SU EMPRESA, PREGÚNTELA.

LEGALMENTE, NO ESTÁ OBLIGADO A HACER UNA DETENCIÓN. SIEMPRE QUE VAYA A REALIZAR UNA **DETENCIÓN CIUDADANA** DEBE TENER EN MENTE QUE ES MÁS IMPORTANTE SU SEGURIDAD

ALGUNOS DE LOS LUGARES EN DONDE UN SOSPECHOSO PUEDE ENCUBRIR UN ARMA U OBJETO SE DEMUESTRAN EN LA ILUSTRACIÓN SIGUIENTE. EL CACHEO SE DEBE HACER RÁPIDAMENTE, Y SI ES POSIBLE, CON OTRO GUARDIA ESTANDO PARADO A SU LADO.

PRACTIQUE EL CACHEO CON COMPAÑEROS QUE OCULTEN OBJETOS PEQUEÑOS. DURANTE EL CACHEO, PUEDE TAMBIÉN DESCUBRIR ARTÍCULOS ILEGALES, COMO PUDIERAN SER DROGAS.

DESPUÉS DE LA DETENCIÓN

¿QUÉ DEBE HACER EL PERSONAL DE SEGURIDAD PRIVADA DESPUÉS DE UNA DETENCIÓN?

DESPUÉS DE QUE DETENGA A ALGUIEN, DEBE PONERLO A DISPOSICIÓN DE LA POLICÍA **SIN RETRASO**. USTED DEBE CONSIDERAR EL TIEMPO EN EL QUE (1) HIZO LA DETENCIÓN, Y (2) LLAMÓ A LA POLICÍA. SI USTED SE TARDA DEMASIADO EN LLAMAR AL POLICÍA, PUEDE SER CULPABLE DE PRIVACIÓN ILEGAL DE LA LIBERTAD AUNQUE HAYA PASADO TIEMPO CUESTIONANDO AL SOSPECHOSO.

¿CUÁNTO TIEMPO ES RAZONABLE TARDARSE?

ES ACEPTABLE TARDARSE UN TIEMPO. POR EJEMPLO, SI USTED TUVIERA QUE CAMINAR UNOS METROS PARA CONSEGUIR LLEGAR AL TELÉFONO MÁS CERCANO O SE TARDA EN ESPERAR A SU COMPAÑERO PARA QUE LO RELEVE, ESTE PODRÍA CONSIDERARSE COMO UN RETRASO RAZONABLE. SIN EMBARGO, SI UN TELÉFONO ESTÁ CERCA Y USTED ESPERA UNA HORA ANTES DE LLAMAR, ESTO PODRÍA CONSIDERARSE UN RETRASO INJUSTIFICABLE.

¿CUÁL ES LA RESPONSABILIDAD DE LOS POLICÍAS?

SI USTED HA HECHO UNA DETENCIÓN LEGAL, EL POLICÍA, POR LEY, DEBE TOMAR LA CUSTODIA DEL SOSPECHOSO. LA CUSTODIA SIGNIFICA "HACERSE CARGO DE". SI LA PERSONA ES SOSPECHOSA DE UN DELITO, EL POLICÍA LO DEBE PRESENTAR ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO, USTED DEBERÁ ACOMPAÑAR AL POLICÍA A PRESENTARLO, ESTO SE LO INDICARÁ EL MISMO POLICÍA, PERO SI ES UNA FALTA ADMINISTRATIVA DEBE PRESENTARSE AL SOSPECHOSO ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.

PUNTOS MÁS IMPORTANTES

- ! EL PERSONAL DE SEGURIDAD PRIVADA NO ES POLICÍA.
- ! LA FUNCIÓN DEL PERSONAL DE SEGURIDAD PRIVADA ES VIGILAR Y PROTEGER LA PROPIEDAD O A LAS PERSONAS QUE LE FUERON ASIGNADAS.
- ! LA RESPONSABILIDAD DEL PERSONAL DE SEGURIDAD PRIVADA ES LA PREVENCIÓN Y

DISUASIÓN.

! SI LA PREVENCIÓN O DISUASIÓN NO ES POSIBLE, EL PAPEL DEL PERSONAL DE SEGURIDAD PRIVADA ES OBSERVAR Y REPORTAR.

! UN HECHO ES UN EVENTO QUE REALMENTE OCURRE.

! UNA CONCLUSIÓN ES UNA CREENCIA QUE SE OBTIENE COMO RESULTADO DE LA EXISTENCIA DE CIERTOS HECHOS.

! EL PERSONAL DE SEGURIDAD PRIVADA TIENE LA MISMA AUTORIDAD QUE EL DUEÑO DE LA PROPIEDAD PARA CUESTIONAR LA PRESENCIA DE PERSONAS DENTRO DE LA MISMA.

! EL PERSONAL DE SEGURIDAD PRIVADA PUEDE IMPEDIR A ALGUIEN ENTRAR EN LA PROPIEDAD PRIVADA.

! EL PODER DEL PERSONAL DE SEGURIDAD PRIVADA PARA REALIZAR UNA DETENCIÓN CIUDADANA ES IGUAL AL DE CUALQUIER OTRA PERSONA.

! LA CREDENCIAL DE HABILITACIÓN NO LE AUTORIZA AL PERSONAL DE SEGURIDAD PRIVADA PORTAR UN ARMA DE FUEGO. PARA QUE EL PERSONAL DE SEGURIDAD PRIVADA PUEDA PORTAR ARMA ES NECESARIO QUE SE ENCUENTRE INCLUIDO EN LA LICENCIA COLECTIVA DE PORTACIÓN DE ARMA DE UNA EMPRESA O CUENTE CON LICENCIA PARTICULAR PARA LA PORTACIÓN.

! LA NEGLIGENCIA Y LAS VIOLACIONES A LAS LEYES COMETIDAS POR EL PERSONAL DE SEGURIDAD PRIVADA PUEDEN CAUSAR AL JEFE Y AL CLIENTE UNA RESPONSABILIDAD PENAL.

! EL PERSONAL DE SEGURIDAD PRIVADA NO ESTÁ OBLIGADO POR LA LEY A HACER UNA DETENCIÓN, PERO SÍ ESTÁ OBLIGADO A PRESTAR EL AUXILIO NECESARIO A QUIEN SE ENCUENTRE DESAMPARADO Y EN PELIGRO EN SU PERSONA, SIEMPRE Y CUANDO NO PONGA EN RIESGO SU VIDA O LA DE SUS COMPAÑEROS, SI NO PUEDE PRESTAR AUXILIO DEBE AVISAR INMEDIATAMENTE A LA AUTORIDAD.

! A UNA PERSONA DETENIDA SE LE LLAMA SOSPECHOSO O PRESUNTO RESPONSABLE HASTA QUE LOS JUZGADOS O TRIBUNALES LO ENCUENTREN INOCENTE O CULPABLE.

! CUANDO EL PERSONAL DE SEGURIDAD PRIVADA LLEVE A CABO UNA DETENCIÓN CIUDADANA, DEBE DECIRLE AL SOSPECHOSO EL MOTIVO, LA CAUSA Y LA AUTORIDAD PARA HACER LA DETENCIÓN.

! USO DE FUERZA RAZONABLE ES UNA SITUACIÓN EN LA QUE SE USA UN GRADO DE FUERZA NECESARIO PARA DETENER A UN INDIVIDUO Y/O PARA PROTEGERSE A SÍ MISMO. SÓLO SE UTILIZA CUANDO SEA ESTRICTAMENTE NECESARIO Y EN LA MEDIDA QUE SE REQUIERA PARA EL DESEMPEÑO DEL SERVICIO.

! EL PERSONAL DE SEGURIDAD PRIVADA NUNCA DEBE TENER CONTACTO FÍSICO EXCESIVO CON UN SOSPECHOSO, SALVO EN DEFENSA PROPIA O CUANDO CONSIDERE NECESARIO USAR LA FUERZA RAZONABLE PARA EFECTUAR UNA DETENCIÓN.

! SI AL REALIZAR UN CACHEO A UN SOSPECHOSO SE LE ENCUENTRAN OBJETOS O ARTÍCULOS, EL GUARDIA NO LOS PODRÁ RETENER A MENOS DE QUE ESTÉ COMPLETAMENTE SEGURO DE QUE FUERON ROBADOS.

CUANDO EL PERSONAL DE SEGURIDAD PRIVADA SE ENCUENTRE EN PRESENCIA DE LA POLICÍA,

NOCIÓN SUELE ESTAR VINCULADA A LA FACULTAD DEL SER HUMANO QUE LE PERMITE **LLEVAR A CABO UNA ACCIÓN DE ACUERDO A SU PROPIA VOLUNTAD.**

DEFINICIÓN DE SOLIDARIDAD:

EL TÉRMINO SE UTILIZA EN FORMA HABITUAL PARA DENOMINAR UNA ACCIÓN DADIVOSA O BIEN INTENCIONADA.

DEFINICIÓN DE HONESTIDAD:

PROVIENE DEL TÉRMINO LATINO "HONESTITAS", ES LA CUALIDAD DE HONESTO, POR LO TANTO LA PALABRA HACE REFERENCIA A AQUEL QUE ES DECENTE, DECOROSO, RECATADO, PUDOROSA, RAZONABLE, JUSTO, RECTO U HONRADO.

DEFINICIÓN DE PUNTUALIDAD:

EL CONCEPTO COMPRENDE LO SIGUIENTE: PRONTO, DILIGENTE EXACTO EN LA EJECUCIÓN DE LAS COSAS; ESPECIALMENTE SE DICE DE LO QUE SE CUMPLE A LA HORA Y PLAZO CONVENIDO.

LA ÉTICA PARA EL PERSONAL DE SEGURIDAD PRIVADA:

- PROPORCIONAR SERVICIOS PROFESIONALES, A LAS PERSONAS SALVAGUARDANDO INTERESES Y PROPIEDADES.
- PROTEGER A LAS MISMAS CONTRA EL ENGAÑO.
- PROTEGER A SU PERSONAL CONTRA LA OPRESIÓN E INTIMIDACIÓN.
- SER LEAL Y HONESTO.
- SER RESPONSABLE Y CONFIABLE.
- PREVENIR A LOS CLIENTES DE LA EMPRESA QUE NOS FAVOREZCA, DE LA VIOLENCIA Y EL DESORDEN.
- TENER UN BUEN ASPECTO PERSONAL Y PORTAR CON ORGULLO EL UNIFORME DE LA EMPRESA A LA CUAL SE REPRESENTA.
- RESPETAR LOS DERECHOS CONSTITUCIONALES DE TODAS LAS PERSONAS, LA LIBERTAD, LA IGUALDAD Y LA JUSTICIA.
- ESTAR ORGULLOSO DE TODO LO QUE SE REALIZA Y SIEMPRE MANTENER UNA BUENA ACTITUD.
- CONSERVAR EL DESARROLLO DE LA VIDA INTACHABLE SIRVIENDO DE EJEMPLO PARA TODOS.

- NUNCA ACEPTAR SOBORNOS, REGALOS O DÁDIVA, PARA CUBRIR O CALLAR ALGO QUE AMERITE UNA SANCIÓN.
- MANTENER UNA CALMA VALEROSA FRENTE AL PELIGRO, LA BURLA O EL RIDÍCULO.
- CULTIVAR EL DOMINIO MISMO Y ASÍ TENER PRESENTE CONSTANTEMENTE EL BIENESTAR PARA CON LOS DEMÁS.
- CUANDO SE NOS HAGA SABEDORES DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, YA SEA DE FORMA ORAL O ESCRITA, LA MISMA SERÁ GUARDADA CELOSAMENTE EN ESTRICTO SECRETO, A MENOS QUE SEA NECESARIO REVELARLA, EN CUMPLIMIENTO Y DEBER DE NUESTRAS OBLIGACIONES.
- NUNCA SE ACTUARA OFICIOSAMENTE, NI SE PERMITIRÁ QUE NUESTROS SENTIMIENTOS PERSONALES, DE ANIMOSIDAD O DE AMISTAD, INFLUYAN EN LA TOMA DE DECISIONES.
- HAREMOS CUMPLIR LOS REGLAMENTOS DE LAS EMPRESAS CON CORTESÍA Y DE FORMA ADECUADA, SIN TEMORES NI FAVORITISMOS, MALICIA, MALA VOLUNTAD Y NUNCA EMPLEANDO LA FUERZA O LA VIOLENCIA INNECESARIA.
- SEREMOS DIGNOS EJEMPLOS EN OBEDECER Y CUMPLIR EL TRABAJO DE LA EMPRESA A LA CUAL PERTENECEMOS.
- RECONOCEREMOS EL TRABAJO DE LA EMPRESA, COMO SÍMBOLO DE CONFIANZA DE SEGURIDAD PRIVADA Y LA ACEPTAREMOS CON UN DEPÓSITO QUE CONSERVAREMOS MIENTRAS SEAMOS FIELES A LA ÉTICA MENCIONADA.
- CONSTANTEMENTE NOS ESFORZAREMOS POR ALCANZAR LOS PRINCIPIOS DEDICÁNDONOS A LA PROFESIÓN QUE HEMOS ESCOGIDO, A LA DE HACER CUMPLIR LA SEGURIDAD PRIVADA Y LOS INTERESES ENCOMENDADOS.

COMERCIALIZADORA DE SEGURIDAD PRIVADA CON RESPONSABILIDAD SOCIAL

CONCLUSIONES

- I. EL MANUAL DETALLADO INDICA LOS PROCEDIMIENTOS, OBLIGACIONES, DISPOSICIONES, REGLAS, LIMITANTES Y PASOS A SEGUIR QUE CUMPLIRÁ EL ELEMENTO DE SEGURIDAD PRIVADA DE MANERA EFICIENTE, ÓPTIMA Y RESPONSABLE, YA QUE PARA LA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA ES FUNDAMENTAL BRINDAR SERVICIOS DE CALIDAD Y BASADOS EN LINEAMIENTOS Y DIRECTRICES FIRMES.
- II. LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS SON EL RESULTADO DE PRODUCTOS BASADOS EN LA EXPERIENCIA, ORGANIZACIÓN Y CONSTANTE ACTUALIZACIÓN DE LA DISCIPLINA SOBRE LA CUAL SE ENCUENTRA REGIDO EL ELEMENTO DE SEGURIDAD PRIVADA.
- III. EL PERSONAL DE SEGURIDAD PRIVADA ES UN CONJUNTO DE INDIVIDUOS, QUE SE INTEGRAN PARA CONFORMAR UN GRUPO PROFESIONAL CON CIERTAS CARACTERÍSTICAS Y FUNCIONES DEFINIDAS, LOS CUALES DEBERÁN SUJETARSE AL CUMPLIMIENTO DE CIERTOS PRINCIPIOS PARA EL BUEN DESEMPEÑO DE SU

ACTIVIDAD, SIENDO ESTOS: LA EFICIENCIA, LA HONESTIDAD, LA RESPONSABILIDAD, EL COMPROMISO, LA LEALTAD Y LA CALIDAD.

IV. FINALMENTE PODEMOS CONCLUIR QUE LA FUNCIÓN DEL PERSONAL DE SEGURIDAD PRIVADA ES VIGILAR Y PROTEGER LOS BIENES DEL SERVICIO ASIGNADO, ASÍ COMO PREVENIR QUE SE DAÑEN O DESTRUYAN LAS PROPIEDADES BAJO SU RESGUARDO.

Guanajuato, Gto a 12 de enero del 2022
ASUNTO: No Licencias de Armas de Fuego

MARTHA ISABEL DELGADO ZARATE
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE
GUANAJUATO CAPITAL
P R E S E N T E

[REDACTED] mexicana, mayor de edad en mi calidad de Representante legal de la persona moral denominada "Comercializadora de Seguridad Privada con Responsabilidad Social S. de R.L. de C.V, la cual cuenta con domicilio Matriz ubicado en calle [REDACTED] [REDACTED] correo electrónico [REDACTED]. Atenta y respetuosamente me dirijo a usted para manifestar lo siguiente:

Que para efecto de poder brindar los servicios de Seguridad Privada en el municipio de Guanajuato, manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada no cuenta con Licencia para el uso de Armas de Fuego expedida la Secretaria de la defensa Nacional, para la prestación de servicios de Seguridad Privada en el municipio de Guanajuato.

Agradeciendo de antemano sus finas atenciones quedo de usted para cualquier aclaración tocante al particular.

Atentamente

[REDACTED]
Representante Legal



**FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO
CONSTANCIA DE ANTECEDENTES PENALES**

La Fiscalía General del Estado de Guanajuato, a través de la Coordinación del Centro de Atención y Servicio, hace constar que previa revisión en las bases de datos con las que cuenta esta Coordinación, NO se encontraron Antecedentes Penales por delito de orden común, de quien, bajo protesta de decir verdad, proporcionó los siguientes generales:

NOMBRE: _____
PATERNO MATERNO NOMBRE(S)

DIRECCIÓN: _____
CALLE NUMERO COLONIA

CIUDAD: _____ ESTADO: **GUANAJUATO**

OCCUPACION O PROFESIÓN: _____ EDAD: _____

ORIGINARIO DE: _____ ESTADO CIVIL: _____

NOMBRE DEL CONYUGE: _____

NOMBRE DEL PADRE: _____

NOMBRE DE LA MADRE: _____

Se expide la presente constancia de antecedentes penales para los fines y usos legales que sirvan al solicitante quien bajo protesta de decir verdad refiere ser quien aparece en la fotografía en el margen superior derecho.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 7, fracción XIV, 10, fracción III, inciso 1), y en la fracción II del artículo Décimo Séptimo transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato; así como lo previsto en los artículos 247, 248, fracción II, y 249, fracción I, del Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato.

Puede verificar la autenticidad de este documento, ingresando en la dirección de internet <https://portal.fgeguanajuato.gob.mx/ValidarCarta.aspx>, e ingresando la clave alfanumérica incluida en este documento.

Atentamente,

"2021, Año Internacional de la Paz y la Confianza"

Coordinación del Centro de Atención y Servicios
LEON, Guanajuato a 18 de DICIEMBRE de 2021



JVQIntmX06Q

LIC. JUAN IGNACIO GUTIERREZ CAMPOS
COORDINADOR DE MÓDULO

No. Folio: 243249/2021

Recibo: 1142381956

MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

Nombre: [REDACTED] Sexo: H

Domicilio: [REDACTED] 48
León, Gto.

Clave de elector: [REDACTED]

CURP: [REDACTED] Año de registro: 1998 '02

Fecha de nacimiento: [REDACTED] Sección: 1314 Vigencia: 2020 - 2030

INE

[Barcode]

[QR Code 1] [QR Code 2] [QR Code 3]

[Signature]

[REDACTED]



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO
CONSTANCIA DE ANTECEDENTES PENALES

La Fiscalía General del Estado de Guanajuato, a través de la Coordinación del Centro de Atención y Servicio, hace constar que previa revisión en las bases de datos con las que cuenta esta Coordinación, NO se encontraron Antecedentes Penales por delito de orden común, de quien, bajo protesta de decir verdad, proporcionó los siguientes generales:

NOMBRE: _____
PATERNO MATERNO NOMBRE(S)

DIRECCIÓN: _____
CALLE NUMERO COLONIA

CIUDAD: _____ ESTADO: _____

OCCUPACION O PROFESIÓN: _____ EDAD: _____

ORIGINARIO DE: _____ ESTADO CIVIL: _____

NOMBRE DEL CONYUGE: _____

NOMBRE DEL PADRE: _____

NOMBRE DE LA MADRE: _____

Se expide la presente constancia de antecedentes penales para los fines y usos legales que sirvan al solicitante, quien bajo protesta de decir verdad refiere ser quien aparece en la fotografía en el margen superior derecho.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 7, fracción XIV, 10, fracción III, inciso I), y en la fracción II del artículo Décimo Séptimo transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato; así como lo previsto en los artículos 247, 248, fracción, II, y 249, fracción I, del Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato.

Puede verificar la autenticidad de este documento, ingresando en la dirección de internet <https://portal.fgeguajauato.gob.mx/ValidarCarta.aspx>, e ingresando la clave alfanumérica incluida en este documento.

Atentamente,

Coordinación del Centro de Atención y Servicios
LEON, Guanajuato a 10 de ENERO de 2022



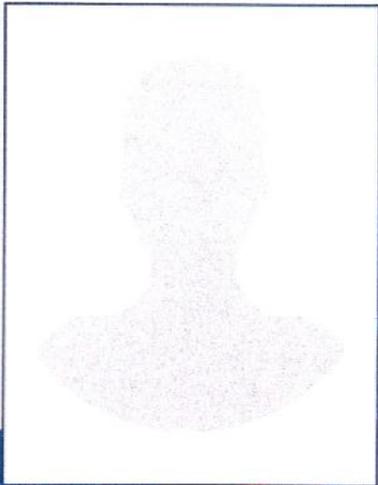
AReaTQweCm

LIC. JUAN IGNACIO GUTIERREZ CAMPOS
 COORDINADOR DE MODULO

No. Folio: 5870/2022
 Recibo: 018188296



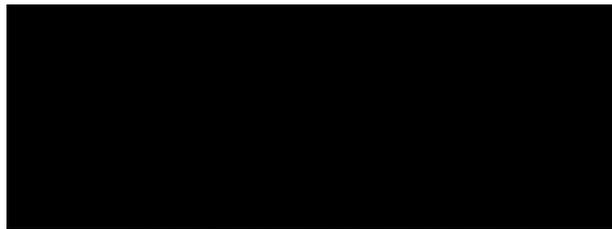
COMERCIALIZADORA DE SEGURIDAD PRIVADA
CON RESPONSABILIDAD SOCIAL, S DE R.L. DE C.V.



Nombre: _____

Puesto

No. IMSS



01
0.



CURP.

EXP. VIGENCIA

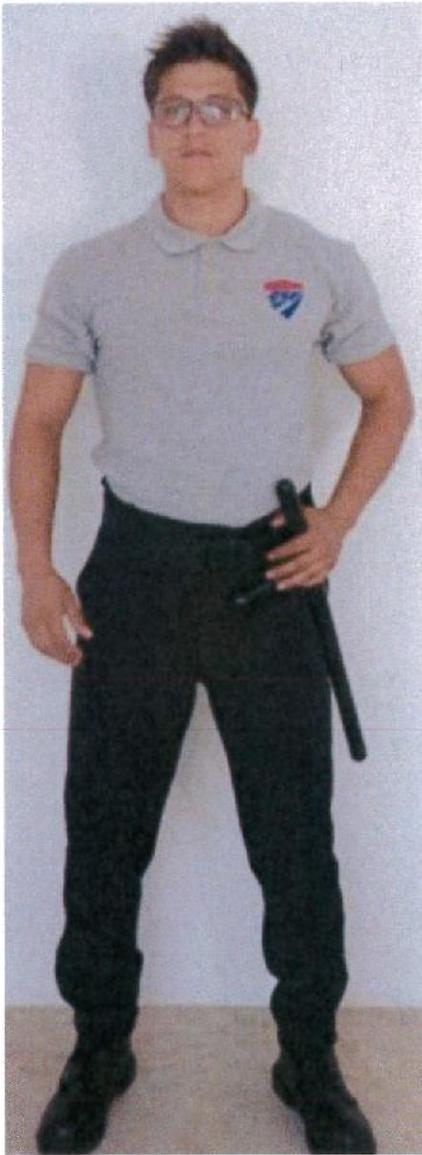
CUIP.

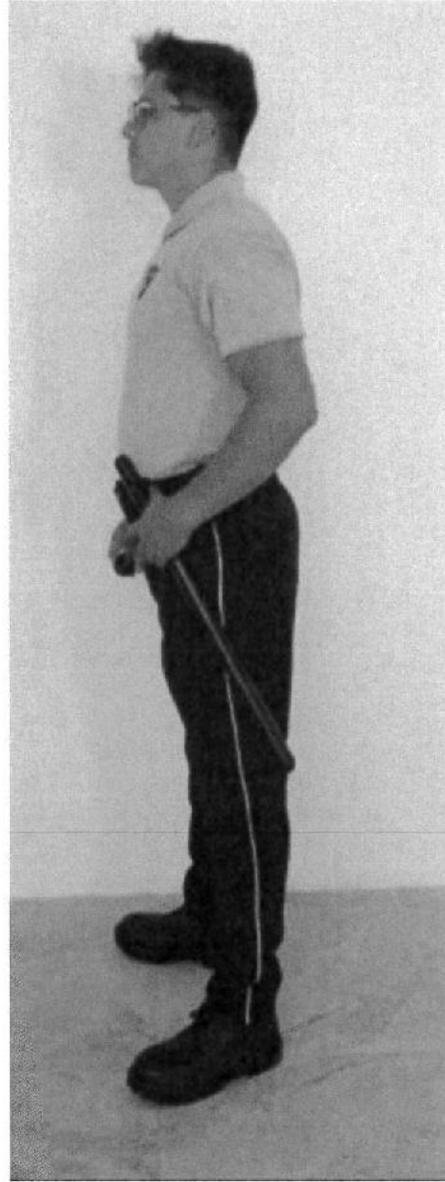
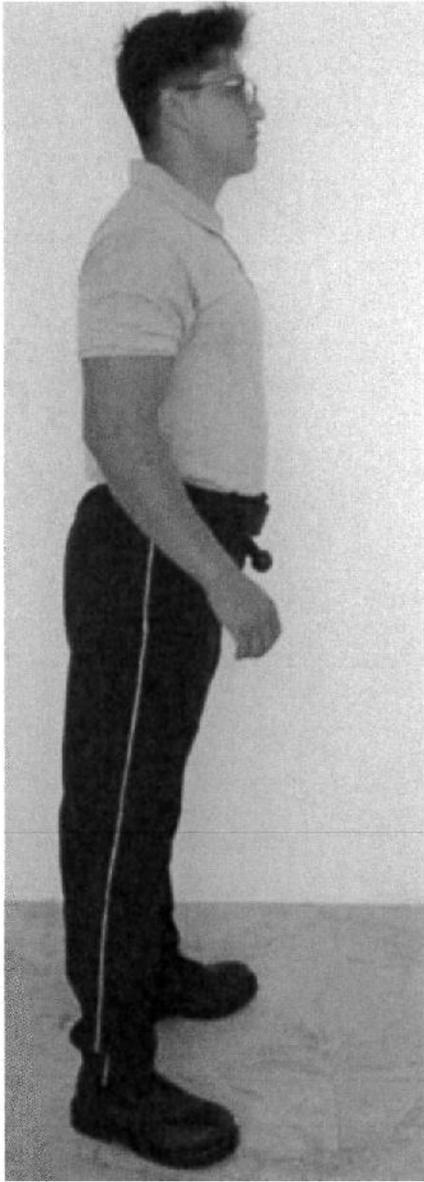
AUTORIZA

**FIRMA Y HUELLA
DEL EMPLEADO**



UNIFORME COMERCIALIZADORA DE SEGURIDAD
PRIVADA CON RESPONSABILIDAD SOCIAL CSP





LOGOTIPO DISTITIVO CSP





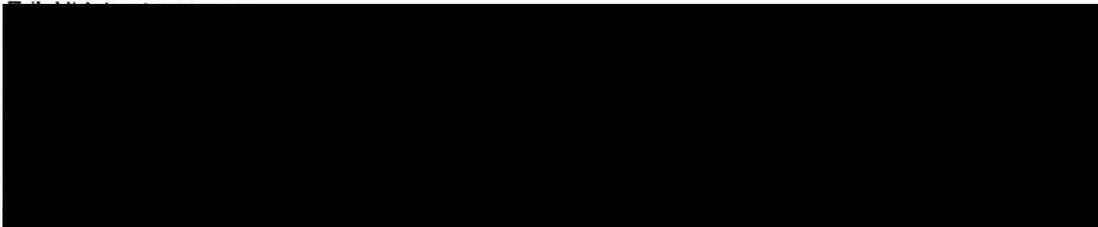
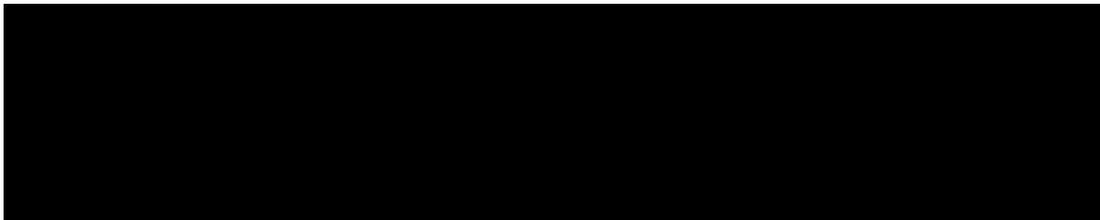
**COMERCIALIZADORA DE SEGURIDAD PRIVADA
CON RESPONSABILIDAD SOCIAL, S DE R.L. DE C.V.**

Guanajuato, Gto a 12 de enero del 2022
ASUNTO: Protesto de no personal

**MARTHA ISABEL DELGADO ZARATE
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE
GUANAJUATO CAPITAL
P R E S E N T E**

[Redacted] mexicana, mayor de edad en mi calidad de Representante legal de la persona moral denominada "Comercializadora de Seguridad Privada con Responsabilidad Social S. de R.L. de C.V, la cual cuenta con domicilio Matriz ubicado en calle [Redacted], Guanajuato, correo electronico [Redacted] Atenta y respetuosamente me dirijo a usted para manifestar lo siguiente:

Para efecto de dar cumplimiento a los requisitos para la obtención de la conformidad municipal Manifiesto bajo protesta de decir verdad que no Cuento con Personal Operativo ni Administrativo, solamente los socios que integran la empresa:



Agradeciendo de antemano sus finas atenciones quedo de usted para cualquier aclaración tocante al particular.

Atentamente

[Redacted]
Representante Legal

TELS. 324 [Redacted]

csp.seguridadsp@gmail.com.mx



COMERCIALIZADORA DE SEGURIDAD PRIVADA
CON RESPONSABILIDAD SOCIAL, S DE R.L. DE C.V.

ORGANIGRAMA

COMERCIALIZADORA DE SEGURIDAD PRIVADA CON RESPONSABILIDAD SOCIAL CSP



ATENTAMENTE

Representante Legal



**COMERCIALIZADORA DE SEGURIDAD PRIVADA
CON RESPONSABILIDAD SOCIAL, S DE R.L. DE C.V.**

**Guanajuato, Gto a 12 de enero del 2022
ASUNTO: fianza**

**MARTHA ISABEL DELGADO ZARATE
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE
GUANAJUATO CAPITAL
P R E S E N T E**

[REDACTED] mexicana, mayor de edad en mi calidad de Representante legal de la persona moral denominada "Comercializadora de Seguridad Privada con Responsabilidad Social S. de R.L. de C.V, la cual cuenta con domicilio Matriz ubicado en calle [REDACTED]

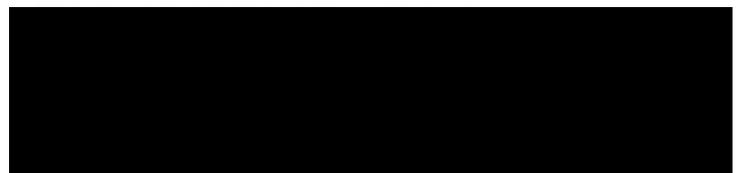
[REDACTED], correo electrónico [REDACTED] Atenta y respetuosamente me dirijo a usted para manifestar lo siguiente:

Con relación a la presentación de fianza expedida por una compañía debidamente constituida, manifestó que esta se presentara cuando se den a conocer lo lineamientos de la misma.

Agradeciendo de antemano sus finas atenciones quedo de usted para cualquier aclaración tocante al particular.

Atentamente

[REDACTED]
Representante Legal





**COMERCIALIZADORA DE SEGURIDAD PRIVADA
CON RESPONSABILIDAD SOCIAL, S DE R.L. DE C.V.**

Guanajuato, Gto a 12 de enero del 2022
ASUNTO: Protesto no personal operativo

**MARTHA ISABEL DELGADO ZARATE
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE
GUANAJUATO CAPITAL
P R E S E N T E**

[REDACTED] mexicana, mayor de edad en mi calidad de Representante legal de la persona moral denominada "Comercializadora de Seguridad Privada con Responsabilidad Social S. de R.L. de C.V, la cual cuenta con domicilio Matriz ubicado en calle [REDACTED]

[REDACTED]
Guanajuato, correo electrónico [REDACTED] Atenta y respetuosamente me dirijo a usted para manifestar lo siguiente:

Para efecto de dar cumplimiento a los requisitos para la obtención de la conformidad municipal Manifiesto bajo protesta de decir verdad que no Cuento con Personal Operativo ni Administrativo, que este sujetos al procesos de Capacitación y Evaluación de Control y Confianza, pero se establece el compromiso de realizar estos trámites ate el INFOSPE y el Centro Evaluación y Control y Confianza del Estado de Guanajuato.

Agradeciendo de antemano sus finas atenciones quedo de usted para cualquier aclaración tocante al particular.

Atentamente

[REDACTED]
Representante Legal



**COMERCIALIZADORA DE SEGURIDAD PRIVADA
CON RESPONSABILIDAD SOCIAL, S DE R.L. DE C.V.**

Guánajuato, Gto a 12 de enero del 2022
ASUNTO: Sin Servicios en Otra Entidad

**MARTHA ISABEL DELGADO ZARATE
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE
GUANAJUATO CAPITAL
P R E S E N T E**

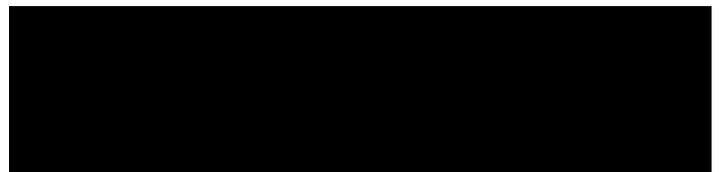
[REDACTED] mexicana, mayor de edad en mi calidad de Representante legal de la persona moral denominada "Comercializadora de Seguridad Privada con Responsabilidad Social S. de R.L. de C.V, la cual cuenta con domicilio Matriz ubicado en calle [REDACTED] [REDACTED] Guanajuato, correo electrónico [REDACTED]. Atenta y respetuosamente me dirijo a usted para manifestar lo siguiente:

Para efecto de dar cumplimiento a los requisitos para la obtención de la conformidad municipal Manifiesto bajo protesta de decir verdad que no Cuento con la prestación de Servicios en otra Entidad Federativa por lo que no presenta ninguna documentación.

Agradeciendo de antemano sus finas atenciones quedo de usted para cualquier aclaración tocante al particular.

Atentamente

[REDACTED]
Representante Legal





H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
GUANAJUATO

Oficio DFE/103/2022

Asunto: Se emite forma de pago de derechos fiscales.
Guanajuato, Gto; 17 de febrero del 2022

[Redacted]
[Redacted]
Representante legal de la empresa de seguridad privada
"Comercializadora de Seguridad Privada con
Responsabilidad Social S. de R.L. de C.V."
Presente:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5°, párrafo primero; y 128 fracción V de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y en atención a su escrito de petición, me permito informarle que para efecto de dar trámite a la solicitud de Conformidad Municipal para la prestación del Servicio de Seguridad Privada de la empresa que representa denominada «Comercializadora de Seguridad Privada con Responsabilidad Social S. de R.L. de C.V.» deberá acudir a la Dirección de Ingresos a realizar el pago de \$5,012.00 (cinco mil doce pesos 00/100 M.N.), por el concepto al que se refiere el inciso b) de la fracción I del artículo 10 de las Disposiciones Administrativas en Materia de Ingresos para el Municipio de Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal 2022;

Artículo 10. Las personas físicas y morales, que realicen una solicitud de conformidad, ante el Presidente Municipal o el H. Ayuntamiento, se sujetarán a la siguiente tarifa:

I.- Oficio de respuesta, este pago no garantiza la opinión positiva.

b) Cuando se trate de la emisión de certificación de conformidad municipal emitida a las empresas de Seguridad Privada \$5,012.00

Lo anterior en virtud de que el trámite representaría una autorización municipal para la prestación de servicios de seguridad privada dentro del territorio del municipio.

En ese tenor y tal y como señala el artículo citado, se hace de su conocimiento que el pago no garantiza la opinión positiva respecto de su solicitud de conformidad municipal.

Una vez que esta Secretaría tenga copia simple del comprobante del pago correspondiente emitido por la Dirección de Ingresos municipal su solicitud será puntualmente atendida.

Atentamente

Martha Isabel Delgado Zarate,
Secretaria del Honorable Ayuntamiento



C.c.p. Archivo/ MAGG

Recibi original

17-02-2022

MGU850101JD5
Plaza de la Paz No. 12
Col. Centro
Guanajuato, Gto., México



Caja 1
No. y Año de Aprobación
868403 / 2011
No. de Certificado
00001000000504259851

CONCEPTO

IMPORTE

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

COMERCIALIZADORA DE SEGURIDAD PRIVADA CON RESPONSABILIDAD SOCIAL S DE RL DE CV
RFC: [REDACTED]
Calle: [REDACTED]
Ciudad: [REDACTED]
CURP: CSP150702DK4 Referencia: 353

RESPUESTA DE SECRETA

526 RESPUESTA DE AYUNTAMIENTO
PAGO POR DFE/103/2022 TRAMITE A LA SOLICITUD DE CONFORMIDAD MUNICIPAL PARA LA
PRESTACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA , 1.00 TRAMITE ARTICULO 10 FRACCIÓN
I INCISO B DE LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS EN MATERIA DE INGRESOS

5,012.00

IMPORTE



RESPUESTA DE SECRETA

PAGADO

PAGADO

Total Pagado

5,012.00

(CINCO MIL DOCE PESOS 00/100 M.N.)

SELLO

HV/R+XjRJEVvI5km8QYftjmGMTrAXUisP5nHHGOrJJGQpAm9LqjK2bk5o3epC7DM4tWkxhArwH
7P8kzK09WEC+M19JMoggGbhWl3qT93kCD00Ey1p6ZT/hTMZ4rnVZK3gbcHx2Z+6xUYkXxWoXJl1
KTut3+V7qbXDXOp/VHtsNQ/or57hmLuuacj6MbUcd03aanOMzT0fWfkJieH+8rT1DBX17rSxzgF

CADENA ORIGINAL

||3.3|AP|277786|2022-02-21T13:03:16||PUE|5012.00|0.00|5012.00|01|36000|MXN|MGU850101JD5|Municipio de Guanajuato|603|Personas Morales con fines no lucrativos|CSP150702DK4|COMERCIALIZADORA DE SEGURIDAD PRIVADA CON RESPONSABILIDAD SOCIAL S DE RL DE CV|G03|93151500|1|E48|SERVICE UNIT|526 RESPUESTA DE AYUNTAMIENTO PAGO POR DFE/103/2022 TRAMITE A LA SOLICITUD DE CONFORMIDAD MUNICIPAL PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA , 1.00 TRAMITE ARTICULO 10 FRACCIÓN I INCISO B DE LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS EN MATERIA DE INGRESOS|5012.00|5012.00|

Para generar su factura electrónica podrá ser solicitada mediante la página de internet www.guanajuatocapital.gob.mx, posterior al día 10 de enero de 2022.

IMPORTE
5,012.00